Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 21 de enero de 1957 — Número 18.320

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAITOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael J. E. Cassux Alsina, secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo A. Losada Calvento, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 1956, reunidos los señores Eduardo Narciso Maizares, argentino, casado, domiciliado en San Martín 551, 2º piso "D" y don Alfredo Torres, argentino, casado, domiciliado en San Martín 551, 2º piso "D", ambos mayores de edad, quienes manifiestan no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada a partir de la fecha que girará bajo la razón social de "MAITOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad calle Chacabuco 78, 3º piso, oficina 35, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la Capital o del interior. — Segundo: La sociedad que se constituye tendrá un término de cinco años, y su disolución quedará sujeta a lo que convengan los socios de común acuerdo, debiendo cualquiera de ellos, si desoare retirarse, preavisar al otro socio con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado. En tal supuesto el socio que desee quedarse con el activo y pasivo de la sociedad tendrá el derecho de preferencia con respecto a terceros que formulen iguales propuestas de adquisición por la parte del socio saliente. En cualquiera de los casos deberá efectuarse un balance e inventario previo y los socios resolverán de común acuerdo en que forma será abonada la parte del capital del socio que se retira. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de productos nacionales de importación y exportación, inmuebles, terrenos y anexos, pudiendo extender sus actividades al así lo creyeren conveniente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n), aportados por partes iguales en terrenos, muebles y útiles correspondiendo al socio señor Eduardo Narciso Maizares 50 cuotas de mil peso moneda nacional cada una y al socio señor Alfredo Torres 50 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Quinto: Ambos socios ejercerán la gerencia de la sociedad teniendo el uso de la firma indistintamente cualquiera de ellos, anteponiendo la denominación de Maitor Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes la podrán usar en todos los actos de la sociedad. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general correspondiente al ejercicio social y repartirán las ganancias o pérdidas en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Séptimo: Los socios tendrán en las actividades los mismos derechos y obligaciones, comprometiéndose a cumplimentarse de la mejor manera, a los fines que persigue la sociedad. — Octavo: Los socios retirarán mensualmente cada uno la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n. de c|l.) imputables a gastos particulares. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos continuarán en la sociedad si así lo desearen, a cuyo efecto se formalizará un nuevo contrato, entre el socio restante y los derecho-habientes del fallecido. En caso de haber varios herederos, deberán unificar su representación. — Décimo: Las divergencias que pudieran suscitarse, serán sometidas a la consideración de un tribunal arbitral, y el socio que hubiese dado motivo a la formación de aquél, sin haberle asistido derecho, soportará por su propia cuenta los gastos de la constitución del mismo. — Undécimo: En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha "ut-supra" indicada. — Firmado: Eduardo Narciso Maizares. — Alfredo Torres.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 220.— e.21|1-Nº 34.162-v.21|1|57

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

14 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
14 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DOMEDIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cláusula Compromisoria. — Primero: Queda convenido que toda divergencia que se suscite entre las partes con motivo del contrato social de la firma "DOMEDIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: pesos 300.000,00 c|l. que se firma en la fecha, será sometida al fallo inapelable de arbitradores amigables componedores. — Segundo: Se aclara que las partes dan a la palabra divergencia en el sentido más extenso posible, es decir, que es su intención someter a la jurisdicción arbitral convenida toda cuestión, diferencia o litigio, de hecho o de derecho que se suscite entre ellas, con motivo del ejercicio de los derechos o del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que han quedado establecidas en este contrato, como asimismo toda discusión originada por interpretaciones de sus artículos por la procedencia de la rescisión, sus efectos y también la eventual liquidación de los daños y perjuicios y|o cualquier otra consecuencia o pretensión jurídica. — Tercero: Cualquiera de las partes podrá iniciar el juicio arbitral notificando a la otra parte con telegrama colacionado los puntos que deberán someterse al juicio y designando su árbitro. La parte que reciba la notificación deberá responder en el término de diez días consecutivos inclusive los feriados, ya sea aceptando el cuestionario propuesto o proponiendo otro y nombrando su árbitro. Si en el término indicado no respondiese y no nombrara su árbitro, la otra parte podrá solicitar que este nombramiento sea hecho por el Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. — Cuarto. Los dos árbitros nombrados por las partes nombrarán el tercer árbitro y en caso de desacuerdo el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. — Quinto: En caso de sustitución de árbitro por falta de aceptación por parte de los mismos, se procederá como para el primer nombramiento. — Sexto: Los árbitros procederán como amigables componedores sin formalidad procesal alguna y sin obligación de comunicar a las partes las respectivas defensas, debiendo emitir el laudo arbitral en el término de un mes, a partir de la fecha de la aceptación del tercer árbitro, salvo que todas las partes hubieran concedido una prórroga. — Séptimo: Los árbitros dictarán un solo laudo por unanimidad o mayoría decidiendo al mismo tiempo sobre la proporción en que cada parte soportará los gastos y honorarios ocasionados por el arbitraje. — Octavo: El laudo arbitral será inapelable renunciando desde ahora las partes expresamente a recurrir a las vías legales y a cualquier recurso contra el mismo. La parte que apelase contra el laudo recurriendo a la acción de nulidad como autoriza el artículo 808 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, de la Capital Federal, deberá antes de iniciar el recurso, abonar a la otra parte la suma equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su compromiso de aporte de capital a la sociedad "Domedil" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 300.000.00 c|l. sin cargo de devolución y como penalidad en todos los casos y con absoluta independencia de lo que se decidiera judicialmente. — Noveno: La presente cláusula compromisoria tendrá vigencia por toda la duración del contrato social del que forma parte y subsistirá además todo el tiempo necesario para solucionar todos los conflictos que pudieran suscitarse entre las partes ya sea directa o indirectamente por efectos del contrato principal. — Décimo: Para todos los efectos las partes constituyen como domicilio especial aquel convenido en el contrato social del cual esta "cláusula compromisoria" es parte integral. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: E. Bottazzi P. Langiu; Horacio Setti; J. V. Pietrafesa; Gian Antonio Mina. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Guillermo Maneilla, secretario.

$ 260.— e.21|1-Nº 34.170-v.21|1|57

CARBOPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Lorenzo Carbone, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil doscientos diecisiete de esta Capital y Albino Vicente Giantomassi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos once de esta Capital, ambos mayores y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARBOPLAST", la que se halla instalada y desenvuelve sus actividades fabriles en la calle Castro Barros novecientos cincuenta y uno también de esta Capital, constituída según contrato del 12 de mayo de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 1954 bajo el Nº 2185 al folio 478 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones del mismo con fecha 31 de marzo de 1955 y su inscripción en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1955 bajo el Nº 1046 al folio 341 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 27 de junio de 1956 y su inscripción en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1956, bajo el Nº 2139 al folio 383 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente: Primero: La sociedad referida, que tiene su domicilio en Castro Barros novecientos cincuenta y uno de esta Capital, dedica sus actividades a la manufactura de materiales termoplásticos y caucho en general, afines y anexos con los mismos, trefilación de metales para cable, su fabricación, importación, exportación, compra-venta y consignación y representación de mercaderías en general, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República. — Segundo: El capital de la sociedad está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Salvador Lorenzo Carbone, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas y Albino Vicente Giantomassi, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y que ya tenían aportadas a la sociedad de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1956 bajo el Nº 2139 al folio 383 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Las utilidades, deducida la reserva legal, así como las eventuales pérdidas serán distribuídas y soportadas en su caso, conforme al capital aportado, es decir el señor Carbone el setenta por ciento y el señor Giantomassi el treinta por ciento. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 3 de agosto de 1956 a cuya fecha se retrotrae, pudiendo prorrogarse por iguales términos. — Para el caso de que el socio Dr. Giantomassi deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente con treinta días de anticipación a fin de operar dentro de ese término la transferencia de sus cuotas de capital a la |o las personas que el señor Carbone indique, o bien, en su defecto para ser tomadas directamente por este último. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida a título exclusivo por el señor Carbone en calidad de socio Gerente, obligándola con su sola firma, con amplias facultades, pudiendo solicitar créditos a los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cuanta institución bancaria o de crédito viere conveniente utilizar, pudiendo comprar o vender propiedades, hipotecarlas o gravarlas, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexto: El socio Giantomassi reviste el solo carácter de capitalista, es decir mero suministrador del capital aportado, no obligándose personalmente con su firma en ningún caso aún cuando la acompañara a la firma del señor Carbone, ni obligando del mismo modo a la sociedad. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas. — El presente contrato está literalmente transcripto en acta Nº 14 del Libro de Actas de la sociedad. — En prueba de conformidad se firma este contrato, en Buenos Aires, a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Albino V. Giantomassi y Salvador L. Carbone.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 260.— e.21|1-Nº 34.191-v.21|1|57

VERDE HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente contrato.

Testimonio. — Entre los señores Francisco Pablo Verde, italiano, casado; Rubén Omar Verde, argentino, soltero; Jorge Pascual Verde, argentino, soltero; Rafael Verde, argentino, casado; Alfredo Verde, argentino, casado y Enrique Osvaldo Verde, argentino, soltero, todos mayores de edad, a excepción de Jorge Pascual Verde, de diecinueve años, el cual concurre asistido por su señor padre don Francisco Pablo Verde, domiciliados los tres primeros en la calle General Urquiza mil setecientos cuarenta y cuatro y los tres últimos en la misma calle número mil setecientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, se celebra el presente contrato de constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes convenciones: Primera. — Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará "VERDE HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Domicilio: Se fija el domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle General Urquiza mil setecientos cuarenta y siete, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, por medio de sucursales, agencias, corresponsalías o cualesquiera otro, que estimare conveniente. — Tercera. — Objeto: La sociedad tiene por objeto inmediato los siguientes fines: Fabricación, venta y exportación de calzado de todo tipo, comercialización de materiales para la industria en general y en especial la de la industria del calzado, pudiendo extenderlo a cualquier otro, que en forma directa o indirecta, se relacione con los objetos precedentemente enunciados y por acuerdo previo entre los socios, a cualquier otra actividad por cuenta propia y|o representación de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y|o contratos convenientes y|o necesarios y en especial, toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, ya con el Gobierno de la Nación Argentina, Provincias, Municipalidades, entidades autárquicas, autónomas y descentralizadas, gobiernos extranjeros, nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos nacionales o extranjeros incluyendo al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Bancos provinciales y de municipalidades provinciales, de acuerdo con sus cartas orgánicas y sus reglamentaciones y con particulares. Ejercer la importación, exportación, comercialización e industrialización de toda clase de mercaderías, consignaciones, comisiones y representaciones, ya sea por sí o por representante, para sí o para terceros. Podrá abrir cuenta corriente bancarias, con provisión de fondo o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, o concederlos; otorgar, aceptar, avalar, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas de seguros, cartas de crédito o cualquier otra documentación o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; presentarse y aceptar licitaciones públicas y privadas, de los gobiernos ya indicados y de los gobiernos de otros países, instituciones, bancos o particulares; comprar y vender bienes, por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de cualquier naturaleza; constituir y|o aceptar hipotecas, prendas, con o sin registro, prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan; anticresis; permutar; ceder; constituir condominios y cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento, aún por más de seis años; dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones o celebrar cualquier otro contrato. Compra-venta de terrenos y su división, fraccionamientos de tierras, urbanización de toda clase de inmuebles. Suscribir acciones de compañías nacionales o extranjeras, o capitalizarlas; comprar, vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales o industriales, con o sin transferencia del activo y pasivo de las mismas; formar sociedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses u operaciones de disposición o administración. Obtener, comprar y transferir concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio reconocer el derecho para su explotación, o tomarlos en arrendamiento, o celebrar cualquier otro contrato, ya sea con el gobierno nacional, gobierno provincial y de las municipalidades o de los particulares, o de cualquier otro gobierno, provincias, estados, departamentos o municipalidad extranjera. Dar y aceptar consignaciones de terceros o encargar a terceros la administración de los bienes propios. Celebrar cualquier clase de contratos y otorgar los instrumentos correspondientes. La enumeración que antecede, es meramente enunciativa y no taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen direc-

ta o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Cuarta. — Vigencia y Duración: La sociedad se constituye por el término de cuatro años y ocho meses a partir del uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae su vigencia o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si alguno o algunos de los socios no manifestaren su oposición por telegrama colacionado, cursado a los otros socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare, debiendo comunicar su decisión a los otros socios también por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de cierre del ejercicio anual. Ninguno de los socios podrá hacer uso del derecho que le confiere el presente artículo, sino después de transcurridos los primeros dos años y ocho meses de vigencia de este contrato. — Quinta. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) representado por cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100 m|n.), suscriptas en la siguiente forma: Don Francisco Pablo Verde, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); don Rafael Verde, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.); don Alfredo Verde, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.); don Enrique Osvaldo Verde, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.); don Rubén Omar Verde, quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00); y don Jorge Pascual Verde, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.). Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios en maquinarias, muebles y útiles, materias primas, créditos y demás bienes que registra el Inventario y Balance realizado y avaluado de común acuerdo por los socios, que se adjunta y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios don Rafael Verde, don Alfredo Verde y don Enrique Osvaldo Verde, en el carácter de Gerentes, que por este acto se les confiere, quienes podrán actuar, indistintamente y a los cuales se otorgan las más amplias facultades, para que realicen todas las operaciones, actos y contratos, enunciados en la convención tercera, de este contrato, sin más restricciones, que las que expresamente se consignen en el mismo. Son atribuciones de los gerentes y para su ejercicio se les otorgan las más amplias facultades, entre otras: a) La de otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, transigir, comprometer en árbitros y las demás mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas y resolver la celebración y celebrar todos los actos y/o contratos, necesarios y/o convenientes, para el cumplimiento del objeto y fines de la sociedad, enunciados en la mencionada convención tercera; b) Convocar a los socios por propia determinación, a pedido de alguno de ellos; c) Designar y remover empleados administrativos, técnicos o de cualquier otra categoría determinando sus retribuciones, en la forma en que lo estime conveniente, ya sea por medio de salarios, sueldos, habilitaciones, comisiones o gratificaciones; d) La sociedad llevará un libro de actas, que se reputa fundamental, debiendo en este libro, consignarse el domicilio especial de los socios, bajo sus firmas, reputándose subsistentes los mismos para todos los efectos de este contrato, el último domicilio que exista asentado en el citado libro; en ese libro, los socios asentarán las resoluciones y disposiciones adoptadas en sus reuniones, para la dirección y administración de los negocios sociales, las que deberán ser cumplidas por los mismos; aprobación de los balances e inventarios, designación y remoción de los gerentes y cualquier otra cuestión sometida a la consideración de los socios. Las resoluciones, se tomarán siempre por la mayoría de votos presentes en reunión a la que concurran por lo menos socios que representen la mitad más uno del total de las cuotas de capital; a todos los efectos, se computará como un voto, cada cuota totalmente integrada; e) Realizar cuantos más actos o contratos, que con relación al objeto social, consideren necesarios y/o convenientes y permitan las leyes, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato. Siendo voluntad de los socios, otorgar a los gerentes, las máximas facultades, las contenidas y conferidas a los mismos por el presente contrato, deben considerarse sólo enunciativas y no excluyentes de las demás que les otorgaren las leyes, presentes o futuras, sin excepción alguna. Los gerentes firmarán por la sociedad, precediendo sus firmas, por la denominación social, no pudiendo comprometer las mismas, en asuntos ajenos a la sociedad. — Séptima: Vencimiento de los Ejercicios Económicos, Financieros de la Sociedad. Bases para la Confección de los Balances y Distribución de las Utilidades: El año financiero de la sociedad, comenzará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que comenzará el uno de mayo y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. De las utilidades líquidas y realizadas, que arrojare el balance general correspondiente a cada ejercicio, practicado al treinta y uno de diciembre de cada año, se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social; b) Los porcentajes o sumas que los socios resolviesen destinar a la formación o incrementación de reservas de valuación, o amortización de los rubros del activo; c) Los porcentajes o sumas que los socios destinaren a la formación o incrementación de fondos o reservas especiales o facultativas; gratificaciones a empleados o a cualquier otro fin; d) El remanente, será distribuido entre los socios, en proporción a los capitales; e) En el caso de que el balance arrojase pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales. — Octava: Bases para la Disolución, Liquidación y Participación: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, por voluntad y resolución de la mayoría de los socios, computada en la forma que lo establece el inciso d) de la convención sexta, de este contrato. En el caso de disolución de la sociedad, que por cualquier causa se produjera, su liquidación se hará por los socios gerentes. El fallecimiento, o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, con los derechos y obligaciones correspondientes, pero con el cargo de unificar su representación, cesando en tal caso la función ejecutiva del fallecido, o incapaz y su correspondiente remuneración. En el caso de que los herederos o representantes, renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará lo que al socio fallecido o incapaz, le correspondiere, por capital, utilidades u otros conceptos, mediante un balance que se realizará a la fecha del deceso o declaración de su incapacidad y los socios sobrevivientes o capaces, podrán liquidar la sociedad o continuar en ella, debiendo en este último caso abonar a los herederos del socio o socios fallecidos o a sus representantes legales, el importe que de dicho balance resultare corresponderle por capital y utilidades, en un máximo de cinco (5) cuotas semestrales, a contar de la fecha de la referida renuncia, con un interés del ocho por ciento (8%) anual, sobre los saldos deudores. A los efectos de determinar el haber del socio o socios salientes, fallecidos o incapacitados, el balance, se realizará dentro de las normas establecidas para la confección de los balances anuales, por este contrato, pero no se incluirá en él, ni dará derecho a estimación o compensación alguna, el concepto de "llave" o similares, salvo que estos estuviesen incluídos dentro del activo social con anterioridad a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso, el valor asignado al mismo en libros, será el valor a adicionar, proporcionalmente, a la parte que el socio saliente o fallecido, tuviese en el capital social. Ningún socio podrá enajenarse sus cuotas sin el consentimiento previo de los demás socios expresado por mayoría, conforme a lo establecido en la convención sexta de este contrato, y en tal caso, los socios que continúen en la Sociedad, tendrán la opción de adquirir las mismas y pagar su precio, determinado éste, en la forma que este contrato establece para el caso de fallecimiento o incapacidad de los socios y efectuar el pago en los plazos y forma determinada por ese evento. — Novena: — Puntos no Previstos: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, a las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que le sean de aplicación. — Décima. — Solución de Divergencias: Cualquier desavenencia o divergencia, sea entre los socios o entre cualquiera de ellos, sus representantes legales o herederos, tanto durante la vigencia de este contrato, como al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta, con exclusión de cualquier otro procedimiento, fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán al dar comienzo a su cometido, a un tercero para el caso de disidencia y el laudo o fallo del tribunal arbitral o del tercero en su caso, será inapelable y surtirá para los socios, el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada, pues desde ya renuncian los socios expresamente, a toda acción o recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo el socio que pretendiera alzarse contra el fallo o laudo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), sin perjuicio del cumplimiento del mismo. La designación de los árbitros arbitradores, deberán las partes hacerlas dentro de los quince días corridos de ser ello exigido por cualquier socio y en su defecto, vencido ese término el socio o socios requirentes, podrán solicitar sin más trámites, la designación del no designado, ante el Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal en turno, al momento de haberse hecho el requerimiento. El tribunal arbitral, como así también el tercero, no están obligados en el cumplimiento de su misión, a observar norma alguna de procedimiento, debiendo expedirse dentro del término máximo de dos meses a contar desde la fecha de su primera reunión, la que deberá realizarse dentro de los ocho días de la designación de los arbitradores, componentes del mismo. — Undécima Primera. — Domicilios Especiales: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus únicos y especiales domicilios, con exclusión expresa de cualquier otro que por cualquier causa pudiera corresponderles, en los fijados por ellos, en el encabezamiento de este contrato, domicilios reales de los mismos; bajo estas once convenciones, que las partes se obligan de buena fe, a cumplir fielmente y de acuerdo a derecho, dejan constituída esta Sociedad. En prueba de conformidad y en ratificación de todas y cada una de las convenciones que forman el presente contrato, firman los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: cualquier, ($ 300.000,00 m|n.), quinientas, Verde, causa, consentimiento, representante, constituída. — Entre líneas: ra: Todo Vale. — Firmado: Francisco Pablo Verde, Rubén O. Verde, Jorge P. Verde, Rafael Verde, A. Verde, E. Verde.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo J. Sylvester, secretario.

$ 960.— e.21|1-Nº 34.192-v.21|1|57

MANUEL PATINO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la sociedad MANUEL PATINO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Rodolfo Manuel Patino, según documento de fecha 24 de octubre de 1956. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.21|1-Nº 34.196-v.21|1|57

MOTORES CORRADI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la sede social, sita Avenida Parral esquina Canalejas, número seiscientos dos, los componentes de la sociedad: "MOTORES CORRADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Conrado Corradi, Guido Tognon, Odero Brunelli y Carlos Gagliardi, en condición de únicos socios de la mencionada entidad comercial, expresan que el contrato por el cual se rige fué celebrado por escritura número ciento sesenta y tres de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, otorgada por ante el escribano Don Alfredo A. Bonetto, a cargo del Registro número trescientos, con asiento en la ciudad de San Francisco (Córdoba) y anotado en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de dicha Jurisdicción, a los folios doscientos ochenta y dos al doscientos ochenta y ocho del libro número veinticinco de Inscripciones de Contratos, el dieciocho del mismo mes y año de su otorgamiento, habiendo sido posteriormente modificado en lo que respecta al domicilio de la entidad, el que queda fijado en esta ciudad, en el lugar arriba indicado, habiéndose tomado razón de esta última reforma en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción con fecha dieciocho del mes en curso, bajo el número mil trescientos cuarenta y uno, folio cuatrocientos, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; agregando que de mutuo acuerdo resuelven ahora elevar el capital social con efecto, a partir de la iniciación del ejercicio en curso, llevándolo de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Un Millón de Pesos de Igual Moneda, tal como se consigna en el balance practicado al treinta y uno de enero del corriente año en mérito a lo cual modifican el artículo quinto del contrato social precedentemente reseñado, dejándolo fijado y redactado así: Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción de doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos cada uno. Dicho capital está totalmente aportado en la siguiente forma: Hasta la concurrencia de quinientos mil pesos, por las anteriores aportaciones y los quinientos mil pesos del actual incremento, por las transferencias de las cuentas particulares de los socios, a las respectivas cuentas de capital de cada uno de ellos, dejándose expresa constancia que los créditos que registran a su favor los socios provienen totalmente de la acumulación de utilidades realizadas y líquidas siendo por lo tanto de libre disponibilidad". Dejan así modificado el contrato social, en lo que respecta al capital, confirmando, a la vez las cláusulas restantes del mismo, en cuanto no hayan sido materia de rectificación. Facúltase al socio, Don Odero Brunelli para que realice los trámites de inscripción y publicación de esta Acta de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Previa lectura y ratificación de la presente, se dió término a la reunión firmando todos los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Guido Tognon. — Conrado Corradi. — O. Brunelli. — Carlos Gagliardi. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 220.— e.21|1-Nº 34.248-v.21|1|57

KADIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Alfredo Kanderer, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.275.678 de la Policía Federal y con domicilio en la calle Corrientes Nº 2335, la señorita María Biblos, argentina, soltera, menor de edad, la que actúa de acuerdo con la venia otorgada e inscripta el 8 de agosto de 1956, bajo el Nº 272, al folio Nº 167, del libro Nº 3 de Venias para ejercer el comercio, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.732.413 de la Policía Federal y con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 1725, y don David Inin, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.650.142 y con domicilio en la calle Corrientes Nº 2791, todos mayores de edad, hábiles y de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645, el Código de Comercio, Código Civil y por las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al diez y nueve de marzo del año en curso queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "KADIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio legal y real actualmente en la calle Paso Nº 691 de esta Capital Federal, como así con sucursal en la calle Azcuénaga Nº 764, también de esta Capital Federal, pudiendo trasladar los mismos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de al sociedad será la fabricación y venta de fantasías y anexos, como así podrá dedicarse a la importación, exportación, reventa por mayor y menor de mercaderías, materias primas repuestos, accesorios, en fabricación o industrialización, además, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: importar, exportar y revender mercaderías en general; operar en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles o muebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; celebrar contratos de arrendamiento, de locación, de servicios y de prenda; transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil o industrial; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración es de cincuenta años a partir del 19 de marzo de 1956, pero cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio comercial y con un preaviso por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de tres meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas de la siguiente manera: don Alfredo Kauderer doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional: la señorita María Biblos, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y don David Ini, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. El capital se ha (sigue en la segunda hoja sellado Nº 776071, Serie L) (viene de la primer hoja sellado número 776.070, Serie L) ha totalmente aportado e integrado y surge de acuerdo al balance general firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Alfredo Kauderer y de la señorita María Biblos en forma conjunta e inseparable, asumiendo el cargo de gerentes, y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, la que será la individual de ambos gerentes o sus apoderados, con anteposición de la denominación social. Los socios gerentes actuarán con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometer la sociedad en gestiones o asuntos ajenos a la misma. — Sexta: Todos los socios en general comprometen su tiempo y conocimientos para el mejor desarrollo de esta sociedad, quedando facultados para nombrar por su cuenta y responsabilidad apoderados que los representen ante los demás socios o ante terceros. — Séptima: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, por su trabajo personal y con imputación a la cuenta personal. — Octava: Anualmente se practicará un balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, apreciándose las mercaderías por su precio de costo, amortizándose el activo fijo con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva o autoridad competente; los balances se asentarán en el libro de inventarios y si dentro de los sesenta días de su presentación a los socios no hubiera reclamo quedarán tácitamente aprobados. Toda resolución de importancia se asentará en el libro de actas, como así la aprobación de los precitados balances. Los socios se comprometen a llevar contabilidad rubricada, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de cada ejercicio anual para formar el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Décima: La sociedad podrá disolverse después del tercer año en cualquier momento por mayoría de votos, correspondiendo cada voto a una cuota de capital y para ello se deberá cursar a cada socio un telegrama colacionado, preavisándolo con una anticipación de tres meses, pero en ningún caso ésta no podrá disolverse antes del vencimiento de cada ejercicio comercial. En caso de disolución o retiro de algún socio, los socios restantes tendrán derecho a adquirir con privilegio para sí las cuotas de capital en venta, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. En caso de disolución total, los haberes de los socios serán abonados una vez extinguido el pasivo y realizado el activo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los socios sobrevivientes optarán por continuar con la sociedad, liquidando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe que le correspondiere por capital y utilidades en cuatro trimestros sin interés, según balance general que se practicará a la fecha de acaecido el hecho o bien incorporar a la sociedad a los herederos, los que deberán unificar su representación y designar a uno de ellos a satisfacción de los socios sobrevivientes. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por (sigue en la tercer hoja sellado Nº 776.072, Serie L) (viene de la segunda hoja sellado número 776.071, Serie L) árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que deberán laudar dentro del término de quince días de planteada la cuestión y si en caso que los mismos no se pongan de acuerdo, éstos nombrarán un tercero, quien a su vez deberá laudar dentro del término de diez días, el fallo será inapelable y acatado por los socios. Bajo las doce cláusulas que anteceden los contratantes se ratifican de su contenido y dejan formalizado el contrato de sociedad, firmando el presente en la ciudad y fecha ut supra. Lo tachado no vale, las enmiendas valen. Sobre raspado: "Policía", "la", "denominación social", "los" valen. S|r.: treinta, vale. Firmado: A. Kauderer, María Biblos. D. Ini. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 430.— e.21|1-Nº 34.244-v.21|1|57

RICARDO TRILLIA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Aumento de capital. En

Buenos Aires, a veinticinco de octubre de 1956, se reunen todos los socios de "RICARDO TRILLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital pesos quinientos mil, y resuelven por unanimidad elevar el capital social a pesos un millón moneda legal, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para lo cual cada uno de los socios duplicará las cuotas que tiene en la actualidad, e integrará ese nuevo aporte, con la correspondiente capitalización de la parte necesaria de los saldos positivos que sus cuentas personales arrojaban a aquella fecha, todo según balance al día primero de octubre de 1955, que firmado por todos los socios y certificado por contador público nacional se agrega como parte integrante del presente. En consecuencia cada socio tiene actualmente las siguientes cantidades de cuotas, totalmente integradas: Ricardo Simons Trillia, setecientas cincuenta cuotas; Elaine Cecilia Trillia de Davenport Handley, setenta cuotas; Ivonne Medeleine Trillia de Leschot, sesenta cuotas; Sylvia Trillia de Frend, veinte cuotas; Clemente Pellegrini, ochenta cuotas; y Agustín Antonio Forné, veinte cuotas. Siendo todas y cada una de dichas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Y lo firmaron de conformidad. Ricardo Simons Trillia. Elaine Cecilia Trillia de Davenport Handley. Ivonne Medeleine Trillia de Leschot. Sylvia Trillia de Frend. Clemente Pellegrini. Agustín Antonio Forné. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.21|1-Nº 34.251 v.21|1|57

CITYGOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Benjamín Alfredo Almos, Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho, César Alberto Canessa, Cédula de Identidad doscientos ochenta y siete mil ciento seis, Edmundo Gobbee, Cédula Identidad un millón setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta, y Francisco Alberto Varela, Cédula Identidad ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo al siguiente contrato: Primero — Objeto: La sociedad se dedicará a la compra-venta fabricación, reparación, construcción distribución y elaboración de cualquier clase de artículos mecánicos o industriales, accesorios, maquinarias o herramientas de cualquier naturaleza y tipo, artículos de caucho goma o sus derivados de cualquier tipo y naturaleza; en el país o en el exterior pudiendo dedicarse a la exportación o importación de cualquier clase de artículo o productos y practicar su comercialización en la forma y condiciones que crea convenientes. — El objeto indicado no excluye la posibilidad de que en la sociedad realice cualquier clase de negociación, comercialización, industrialización, distribución, representación, importación y exportación que considere conveniente, pues el párrafo anterior es meramente enunciativo. — Segundo — Duración: La duración del contrato se prevé en dos años a contar desde el día treinta octubre venciendo el día treinta octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; prorrogable por períodos anuales con la misma fecha de vencimiento. — Quince días antes de la fecha de vencimiento indicado los socios deberán decidir en reunión plenaria si se prorroga o no la sociedad: en caso de resolverse en el sentido negativo, de no realizarse la reunión, o de que no se obtenga el quórum total se operará de pleno derecho la expiración del plazo contractual con la consecuente disolución y liquidación social de acuerdo con las previsiones que más adelante se indican. — La citación para la reunión en que debe decidirse la prórroga la cursará la gerencia por notificación personal firmada por los socios o mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de reunión. — Tercero — Capital: La sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos, constituído por dos mil quinientos en acciones de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales a razón de seiscientas veinticinco acciones cada socio, por un valor equivalente de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Del capital indicado, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a quinientas cuotas ha sido integrado en especie, muebles y útiles, moldes para la confección de vejigas para vulcanización de neumáticos, y herramientas para su colaboración; dichos efectos son aportados por partes iguales, equivaliendo a ciento veinticinco cuotas por cada socio. — El saldo hasta integrar el cincuenta por ciento del capital social, se justificará con la boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios a medida que sea necesario de acuerdo con las exigencias de la sociedad y en proporción a sus aportes. — Cuarto — Domicilio: El domicilio social se radica en la calle Andonaegui número dos mil ciento setenta y seis de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo por decisión de la mayoría y establecer sucursales, agencias o representaciones en esta Ciudad, en el Interior y Exterior. — Quinto — Nombre: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "CITYGOM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexto — Actividad Social: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: suscribir contratos de cualquier naturaleza que hagan a su objeto, presentarse a licitaciones, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes, acciones o derechos, todo lo que podrá enajenar, gravar, prendar, locar, transferir, ceder, dar en comodato, instalar industrias, comercios o negocios de cualquier tipo y naturaleza, adquirir, vender, transformar, producir, modificar, industrializar, comerciar y exportar o importar materias primas o productos manufacturados de cualquier naturaleza y en cualquier cantidad. — Séptimo — Gerencia: Para facilitar el desenvolvimiento social y dada la naturaleza de los negocios en que preferentemente interviene la sociedad, la gerencia será ejercida indistinta, separada o alternativamente por la totalidad de los socios. Para contrataciones por un importe superior a veinticinco mil pesos, libramiento de cheques por sumas superiores a la indicada, y otorgamiento de poderes de cualquier naturaleza, serán necesarias dos firmas por lo menos de socios; para venta de inmuebles, firma de la totalidad de los socios, y para los demás actos sociales las mayorías exigidas por la ley o previstas por este contrato. — Octavo — Mayorías: Salvo los casos en que la ley o este contrato exija determinadas mayorías, todas las demás decisiones que hagan al giro social serán resueltas por simple mayoría en proporción a las cuotas de cada socio. — Noveno — Socios — Transferencia De Cuotas: No podrán admitirse nuevos socios sin la aprobación unánime de los integrantes de la sociedad; ni podrán transferirse las cuotas sin la aprobación de la totalidad de los demás socios. En caso de que algún socio quisiera vender su parte, deberá ofrecerla previamente a la sociedad y|o a sus miembros, conservando los nombrados el privilegio de compra de las cuotas de dicho socio durante el plazo de cuarenta días a contar desde el momento en que tuvieran noticia formal de la oferta de venta de la parte social de éste. En el caso de que los integrantes de la sociedad no adquiriesen las cuotas ofrecidas en venta, podrán éstas ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, previa aprobación de los socios restantes, y por un valor igual o mayor. El ejercicio del derecho de retiro durante los dos primeros años de vigencia del contrato social, deberá ser precedido de un aviso previo de cuatro meses, a partir de los cuales correrá el plazo de privilegio de compra antes aludido; y la sociedad podrá tomar las cuotas al valor que resulte del balance que se practicará en esa oportunidad, pudiendo abonarlas en tres pagos bimensuales sin interés. Si el derecho de retiro es ejercido después de los dos primeros años de existencia social, el aviso previo deberá ser de dos meses, aplicándose todas las demás disposiciones antes consignadas. — Décimo: Balances: Todos los años al cumplirse aniversarios de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, se practicará un balance general que se someterá a la aprobación de los socios, los que prestarán su conformidad o disconformidad, siendo necesario la unanimidad para dar por aprobado el balance. — Undécimo. — Aumento de Capital: En caso de resolverse aumentos de capital, los mismos serán absorbidos por los socios existentes en proporción a sus aportes, y en el caso de que alguno de aquéllos no quisiere hacerlo, previa documentación fehaciente de su negativa, los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas de ampliación. — Duodécimo. — Fiscalización. — Control y Administración. — Los socios podrán ejercer libremente la facultad de controlar los libros sociales que deberán ser rubricados por dos de los socios. Una vez por año se reunirán para la verificación del balance y darle o no su aprobación, en las condiciones de la cláusula décima. Cada dos meses verificarán el estado de la contabilidad y labrarán acta conformándolo o no, por resolución de simple mayoría. Las decisiones sociales se asentarán en el libro de actas que llevará la sociedad, y a las reuniones deberán concurrir los socios personalmente, o sus representantes con poder especial otorgado ante escribano público. Los socios no podrán otorgar poder alguno para ser reemplazados en el ejercicio directo de la gerencia o administración social. — Podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así lo requieran circunstancias de gravedad, o por haberlo propuesto dos socios por lo menos, quienes indicarán el motivo de reunión. — Décimo Tercero. — Poderes. — La sociedad podrá otorgar poderes con firmas de dos de sus miembros, para su representación ante las reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, y para cualquier acto o gestión en que fuera necesario actuar por medio de apoderados, como así también para su representación ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero, jurisdicción o competencia. Para actos de enajenación, adquisición de bienes o suscripción de contrato será necesaria la firma de la totalidad de los socios. — Los socios podrán otorgar poderes únicamente para ser representados en las reuniones sociales, a fin de expresar en las mismas su opinión y voto, pero el mandatario no podrá ejercer facultades de gerente, suscribir contratos, cheques, facturas, recibos, poderes ni otra documentación que no sea exclusivamente las actas sociales. — Décimo Cuarto. — Utilidades. — Después de conformado el balance anual, se procederá a la distribución de las utilidades, en proporción a los aportes de cada socio, previa cancelación de las obligaciones pendientes y retención de las reservas legales. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta una cierta y determinada suma, cuyo importe será fijado por mayoría en el acto de aprobación del balance para todo el ejercicio futuro. — Podrá resolverse la suspensión de esta facultad si así lo hiciera necesario el giro social. — Los socios por voto de la mayoría resolverán si la suma a retirarse mensualmente lo es como simple anticipo de utilidades, o con carácter de sueldo, para todos o alguno de los socios, sin perjuicio de las utilidades que al cierre del balance les corresponde. — Décimo Quinto — Prohibiciones. — Los firmantes se obligan, a destinar todo su tiempo y capacidad de trabajo a la atención de los negocios sociales; quedándoles prohibida toda otra actividad, civil, comercial, industrial, financiera; y comprometiéndose a que cualquier negocio u operación comercial, industrial, financiera, que se presentase a cualquiera de ellos individualmente lo hará en beneficio social. — Ni la sociedad, ni sus miembros individualmente podrán dar fianzas, o garantías o avales a terceros, de ninguna naturaleza ni por ninguna causa o razón. — Décimo Sexto. — Disolución. — Liquidación. — La sociedad se disolverá: por expiración del plazo, por disolución anticipada resuelta por la mayoría; o por decisión judicial. — Resuelta o decretada la disolución, la liquidación será llevada a cabo por dos de los socios, quienes terminadas las operaciones en trámite, cobrados los créditos y vendidos los bienes sociales, procederán a cancelar las obligaciones pendientes, y a distribuir el remanente, si lo hubiere, en proporción a los aportes. — Décimo Séptimo. — Fallecimiento de un socio. — En el caso de que falleciera un socio antes de vencido el plazo de este contrato, los restantes, podrán ingresar a la sociedad, los herederos del socio pre-muerto, dándoles un plazo para que unifiquen la representación en el caso de que fueran varios; excluir de la sociedad a los herederos del socio fallecido, dándoles la parte que le correspondía, calculada a la fecha del fallecimiento y de acuerdo a los valores reales de los bienes sociales, en este caso el pago se hará en tres cuotas bimestrales; o disolver la sociedad, a tenor de lo dispuesto en la cláusula diez y seis. — Décimo Octavo. — Necesidades futuras. — Los socios podrán aumentar el capital social y|o transformar el contrato social total o parcialmente, siendo necesario para ello la conformidad de todos los integrantes. — Décimo Noveno. — Todos los casos no previstos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, y todas las divergencias en la interpretación de este contrato, se resolverán por árbitros que designarán las partes en número de uno; o de dos con obligación para éstos, en tal caso, de designar de antemano de un tercero, para el caso de discrepancia. — Vigésimo. — Convención. — Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio: Benjamín Alfredo Almos, en la calle Andonaegui de mil ciento setenta y seis, Capital; César Alberto Canessa, calle Pareja cuatro mil setecientos treinta y cuatro, Capital; Francisco Alberto Varela, en la calle Rincón trescientos treinta, piso primero "B", y Edmundo Gobbée, en Remedios de Escalada dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Martínez, y en los cuales serán válidas las notificaciones que se efectúen. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Edmundo Gobbée. — F. A. Varela. —César A. Canessa. — B. Almos. — Emm.: "Alberto Canessa", "treinta de octubre" y "treinta de octubre", valen.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 720.— e.21|1-Nº 34.220-v.21|1|57

A. ERCOLE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 3; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Oscar Ercole, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1388, Capital, y Angel Ramón Alvarez, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Santa Fe 851, Capital, únicos integrantes de la Sociedad Colectiva A. Ercole y Cía., constituída según contrato privado realizado el 27 de julio de 1955 y modificación de fecha 23 de octubre de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1955 bajo el número 650, folio 179 del Libro 57 de Contratos Privados, por una parte, y Héctor Núñez, argentino, casado, domiciliado en Brasil 437, Ramos Mejía, se ha convenido: 1) Constituir la Sociedad A. ERCOLE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Montevideo 251, Piso 7º, de esta Capital, o donde lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer domicilios especiales, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. 2) Dicha sociedad será continuadora de la Sociedad Colectiva mencionada A. Ercole y Cía., de cuyo activo y pasivo se hace cargo según inventario y balance que se realizará por separado. 3) La sociedad tendrá por objeto principal ocuparse de Representaciones, Consignaciones, y Comisiones en general del exterior e interior del país, importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor de materias primas o de cualquier otro producto o artículo, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad mercantil, y realizar toda clase de operaciones o negocios lícitos que los socios acuerden llevar a cabo. 4) Se constituye por el plazo de cinco años a contar desde la fecha. No obstante ese plazo cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la Sociedad, pero en ese caso deberá preavisar a los otros con seis meses de antelación a la fecha de su retiro. 5) El capital social se establece en Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, constituído en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos m|n. por el valor de los bienes y activo de la Sociedad Colectiva A. Ercole y Cía., según Balance e Inventario que se realizará por separado y que se considera formando parte de este contrato, y veinticinco mil pesos m|n. en efectivo que se aportan en este acto según se indicará seguidamente. Dicho capital social queda suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Adolfo Oscar Ercole sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, representado su aporte por cuarenta y siete mil pesos que le corresponden en los bienes y activo mencionados de A. Ercole y Cía. Sociedad Colectiva, y Diez y ocho mil pesos m|n. que aporta en efectivo en este acto; el señor Angel Ramón Alvarez, tres cuotas o sean Tres Mil Pesos m|n. que le corresponden a su vez en los bienes activos referidos precedentemente; y el señor Héctor Núñez, siete cuotas, o sean Siete Mil Pesos m|n. que aporta en efectivo en este acto. 6) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Adolfo Oscar Ercole, quien tendrá todas las atribuciones legales propias de las gestiones de administración, sin restricción alguna, salvo la de que no podrá comprometer la firma social en fianzas o cauciones a terceros, o en negociaciones ajenas al giro social. El socio gerente referido firmará con su firma individual precedida de las palabras "A. Ercole y Cía., S. R. L.", y en el carácter mencionado podrá adquirir y enajenar los bienes o gravarlos, arrendarlos o transferirlos; registrar o inscribir, adquirir o enajenar marcas y patentes; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar hipotecas y otros derechos reales como garantías, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, amortizarlos y cancelarlos; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, promoviendo o contestando demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, apelar, desistir, percibir, cobrar y dar recibos y cartas de pago, otorgar y revocar poderes, formular protestos y protestas; realizar toda clase de operaciones bancarias; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, tomar dinero en préstamo, con intereses bancarios o personales y a su vez prestarlo, librar, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía personal, prendaria o hipotecaria; concurrir a licitaciones públicas y privadas; representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier jurisdicción; otorgar y firmar todos los documentos, escritos o escrituras, públicos o privados, que fueren menester para la mejor administración social, y realizar cuantos más actos sean conducentes al mismo objeto, sin limitación alguna, siendo las facultades expresadas meramente enunciativas y no limitativas. 7) El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que pudieran resultar una vez separado el importe para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. El ejercicio de este año será excepcionalmente por dos meses y nueve días. 8) El Socio-Gerente mencionado tendrá una remuneración mensual de Setecientos cincuenta pesos m|n. Los otros socios, que no actuarán activamente en la firma carecen de asignación alguna. 9) Se establece expresamente que al Socio-Gerente mencionado no le alcanzan las incompatibilidades a que se refiere el artículo 14 de la Ley 11.645, ni ninguna otra. 10) En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes o representantes deberán hacerse representar por una sola persona, y continuarán en esa forma con la participación social que correspondía al socio fallecido o incapaz, o podrán solicitar el reintegro de capital y utilidades, en cuyo caso dicho capital se estimará en su valor nominal, sin derecho alguno en concepto de llave de la sociedad. 11) En el caso de retiro anticipado de algún socio, lo que podrá hacer con preaviso de seis meses, el reintegro de su capital y utilidades se hará a la fecha de su retiro, estableciéndose expresamente que dicho reintegro de capital se hará a su valor nominal, sin que pueda reclamar en tal supuesto el socio saliente valor alguno en concepto de llave de la sociedad. Se firma el presente a veinticuatro días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: A. R. Alvarez. — Firmado: A. O. Ercole. — Firmado: H. Núñez. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 390. — e.21|1-Nº 34.181-v.21|1|57

FARMACIA OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del doctor Gustavo A. Losada Calvento, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Disolución Social y Contrato de Sociedad. — Entre el señor Jaime Kreiman, de estado civil casado, nacionalidad rusa, de profesión idóneo de farmacia, inscripto en el Ministerio de Salud Pública de la Nación con carnet Nº 955; el señor Miguel Zakrolski, casado, argentino, de profesión farmacéutico nacional y el señor José Ritter, casado de nacionalidad rumano, y también farmacéutico nacional, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Jaime Kreiman y el señor Miguel Zakrolski, convienen dar por disuelta por medio de este instrumento, la sociedad de capital e industria que tenían formalizada, según escritura de fecha dos de agosto de 1949, pasada por ante el escribano don Vicente Bruno e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de abril de 1951, bajo el libro 232, folio 438, número 97 de Contratos Públicos, que tenía por objeto la explotación del negocio de farmacia denominado "Oeste" sito en la calle Alvarez Jonte 1800, de esta capital. — Segundo: El señor Miguel Zakrolski deja constancia que ha recibido del otro socio don Jaime Kraiman, todas las utilidades que en su carácter de socio industrial le ha correspondido, siendo de su conformidad dicha liquidación, por lo que en consecuencia declara que nada tiene que reclamar al señor Kreiman, por ningún concepto y que se considera desvinculado en absoluto con todo lo que se relacione al establecimiento de farmacia denominado "Oeste", objeto y fin de la sociedad que tenía constituída. — Tercero: Por su parte, el aludido señor Jaime Kreiman, en su carácter de único propietario del referido establecimiento, vende al señor José Ritter y éste le compra a aquél, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley Nº 11.867, la quinta parte pro-indivisa del referido negocio de farmacia, cuyo valor total, en el que se hallan incluídas las existencias de mercaderías en general, instalaciones y "llave" del mismo, de común acuerdo se ha tasado en la suma de trescientos mil pesos m|nacional. — Cuarto: El precio de la aludida transferencia de la quinta parte del referido establecimiento que adquiere el comprador, se efectúa por la suma de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000),

suma ésta que el adquirente le entrega en este mismo acto y fecha al contado y en dinero efectivo, en virtud de lo cual el vendedor le otorga carta de pago y formal recibo, por medio del presente, transfiriendo a favor del señor José Ritter todos los derechos y acciones que sobre la parte que enajena, tenía y se le reconocía. — Quinto: Queda aclarado que el comprador efectúa esta compraventa, libre totalmente del "pasivo" que pudiera reconocer el establecimiento a la fecha, como también de las obligaciones emergentes de la ley 11.729, con respecto al personal del negocio. — Sexto: Los contratantes señores Jaime Kreiman, y José Ritter formalizan el precedente contrato de compra-venta, a los efectos de continuar explotando (continúa en el sello nacional de $ 3 m|n. Nº 183479) (continuación del escrito formulado en el sello nacional de $ 3 m|n. Nº 182.478), en común el aludido establecimiento de farmacia, a cuyos fines convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Alvarez Jonte Nº 1800, de esta capital o donde de común acuerdo lo fijaren posteriormente, y la que se regirá de acuerdo con las leyes 4.687 y 11.645, Decreto del Superior Gobierno 33.890|47 y su reglamentación 8.225|48, dictada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, siendo su objeto la compra-venta, elaboración y preparación de artículos de farmacia y perfumería. — Séptimo: El capital social es de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000) dividido en trescientas cuotas de participación de Un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuarenta cuotas, o sea el 80 o|o del capital social, integrado por el socio Señor Jaime Kreiman y las otras sesenta cuotas o sea el 20 o|o de dicho capital, lo integra el otro socio Don José Ritter y hállase representado por las instalaciones, mercaderías y todas las existencias del "activo" líquido de la Farmacia "Oeste", de acuerdo al balance practicado al día de la fecha. — Octavo: El término de duración de la presente sociedad se fija en Cinco (5) años, contados a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse a su vencimiento de común acuerdo entre los socios, a cuyo efecto deberán disponerlo con sesenta días de la fecha de vencimiento, anticipadamente. — Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios indistintamente, los que desempeñarán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, será únicamente en forma conjunta, a cuyo efecto firmarán todos los documentos, inclusive los bancarios con el aditamento de un sello con la denominación de la sociedad y el cargo de ambos en la misma, actuando con todas las facultades legales inherentes a dicho cargo. — Décimo. — Anualmente y durante los meses de Enero se practicarán los balances generales sin perjuicio de los parciales de comprobación que crean convenientes, y las utilidades que resulten, previa reserva legal prescripta por la ley, serán distribuidas en igual proporción al aporte de capital de cada socio, soportándose las pérdidas si las hubiere, en igual proporción. — Undécimo: En cumplimiento del Decreto 33.890|47 y su Reglamentación, se establece que correrá a cargo exclusivo del Señor José Ritter y bajo su responsabilidad, la Dirección Técnica del establecimiento, objeto de esta sociedad. — Décimo Segundo. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, aprobación de balances, Gerencias futuras y asignación de sueldos, se tomarán de común acuerdo, consignándose en el libro de actas. — Décimo Tercero. — La presente sociedad podrá disolverse en cualquier fecha y a voluntad de (Continúa en el Sello Nacional de $ 3 m|n. Nº 182.480) (Continuación del Escrito formulado en el Sello Nacional de $ 3 m|n. Nº 182.479), cualquiera de los socios, una vez transcurrido un año desde su vigencia, debiendo para ello el socio que optare por la disolución hacer conocer su deseo con un aviso previo de noventa días como mínimo por telegrama colacionado, debiendo efectuarse la liquidación de acuerdo y en proporción a los aportes de los socios. — Décimo Cuarto — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Don José Ritter, automáticamente se considerará disuelta la sociedad, debiendo realizarse un balance general dentro de los sesenta días, y las utilidades que les correspondieran, le serán liquidadas a los herederos al contado. — Si el fallecido o incapacitado fuere el Señor Jaime Kreiman, los herederos o sus representantes podrán continuar con el giro de los negocios sociales, unificando la representación, o si optaren por la disolución y liquidación total de la sociedad. — Conformes las partes contratantes con todas las cláusulas precedentes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Los contratantes dejan constancia que el presente contrato ha merecido la aprobación correspondiente, según certificación que transcripta textualmente dice así: "Visto el contrato de disolución y constitución social formalizado entre los Sres. Miguel Zakroiski, Jaime Kreiman y José Ritter, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8223, reglamentaria del S. D. Nº 33.890|47. — Expediente Nº 58.793|56. — Julio 31 de 1956. — J. Navarro Clark. — Hay un sello que dice: "Juan E. Navarro Clark. Director. — Hay una estampilla de $ 3 anulada. Conste. — J. Kreiman. — M. Zakroiski. — José Ritter. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 440.— e.21|1-Nº 34.208.v.21|1|57

JONPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado de Feria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Pedro Andrés Pérez de la Hoz, viudo, mayor de edad, domiciliado en Pedernera 311, Dto. "A", de esta Capital Federal, por una parte, y por la otra Guillermo Santiago Jones, casado, mayor de edad, domiciliado en Donato Alvarez 453, Morón, Prov. de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "JONPER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que regirá sus actividades por las disposiciones del presente contrato, y en lo no previsto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Primero. — La sociedad tendrá su sede en la calle Pedernera Nº 311, "A", de esta Capital Federal, pudiendo trasladar la misma dentro del radio de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país y del extranjero. — La sociedad podrá ejercer sus actividades en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse especialmente a las siguientes actividades: a) explotación por cuenta propia o de terceros, de establecimientos frutícolas; b) adquisición de frutos del país de cualquier clase que fueran, para su posterior comercialización o industrialización; c) explotación de plantas de empaque de frutas del país, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros; d) venta por cuenta propia o de terceros, de frutos del país, ya sea en el mercado interno o en exportación; e) toda otra actividad que tenga relación directa o indirecta con las expresadas en la enumeración anterior. — Además, por expresa decisión de sus integrantes, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, agrícola, ganadera, inmobiliaria, financiera, de importación y de exportación. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años contados desde la fecha del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años del presente contrato, debiendo preavisar a la sociedad con ciento veinte días de anticipación por telegrama colacionado, reintegrándosele el capital que corresponda, en la forma que se indica en la cláusula undécimo. — Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptos y aportados por los socios en partes iguales, es decir, doscientas cuotas cada uno o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes y créditos, en la forma que se establece en el balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Como resulta del balance, los socios han aportado el inmueble ubicado en la Provincia de Neuquén, Colonia Centenario, lote agrícola Nº 146, con superficie de 10 hectáreas, al que le asignan el valor de compra, es decir $ 520 000, de los cuales $ 320.000, ya se encuentran pagados. — Los socios a cuyo nombre particular, y en condominio, adquirieron dicho inmueble según escritura del 18 de Diciembre de 1956, suscripta ante el Escribano Enrique M. Caruill, de Neuquén, transfieren a favor de la sociedad todos sus derechos y le otorgan la posesión del referido inmueble, aceptando ello, la sociedad, en este acto, y haciéndose esta última cargo de la deuda hipotecaria pendiente. — Los socios se comprometen a firmar las escrituras necesarias para transferir el dominio a favor de la sociedad, en cuanto ésta se encuentre debidamente inscripta. — Quinto. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos o participaciones sociales, construir y aceptar y conferir representaciones y mandatos civiles y comerciales, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, civiles y comerciales, ya constituidas o a constituirse o contratar locaciones de cosas, obras y servicios, como locadora o locataria, intervenir en todo lo relativo a asuntos de marina y de aduanas; celebrar contratos de seguros y de fletamentos; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para el giro de sus negocios, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación, el Banco Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o a crearse, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y que estén permitidos por la ley, sin limitaciones. — Sexto. — La sociedad será administrada por los socios, señores Pedro Andrés Pérez de la Hoz y Guillermo Santiago Jones, a quienes se designa gerentes, los que podrán actuar cualesquiera de ellos, conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de la misma, incluso los determinados en la cláusula quinta, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, así como tampoco en fianzas y garantías de terceros, salvo aquellos casos en que la sociedad tuviere un interés directo en dichas fianzas y garantías. — Para contraer obligaciones cuyo monto sea superior a los doscientos mil pesos moneda nacional ambos socios deberán actuar en forma conjunta. — Séptimo. — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de diciembre y en tal oportunidad se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas técnicas y contables e índice de amortización admitidos por la Dirección General Impositiva. — Los balances deberán quedar terminados dentro del término de sesenta días y se hará conocer a los socios enviándoles copias de los mismos. — Si dentro del plazo de los treinta días, contados desde la fecha de su remisión no fuesen observados por los socios, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esta aprobación en el libro de actas. — Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que seguidamente se expresa: a) el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal; b) el porcentaje que los socios determinen en cada socio para la formación y mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión; c) el porcentaje que los socios determinen, para retribuir a los señores gerentes como compensación por las actividades personales realizadas por cada uno de ellos en el ejercicio fenecido; d) el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiera, se soportarán también en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Noveno. — Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y las resoluciones que se tomen se asentarán en un libro de actas, debidamente rubricado, las que serán suscriptas por todos los socios. — Décimo: Los socios, mientras desempeñen tareas en la sociedad, tendrán la retribución mensual que oportunamente se fijo, por decisión tomada de común acuerdo, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Undécimo. — La cesión de cuotas sociales a extraños a la sociedad no podrá hacerse sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán derecho a hacerse cargo de las mismas, en la proporción de lo que tengan cada uno. — Los haberes del socio saliente serán determinados por un balance a practicarse al efecto, tomando las cuotas por su valor nominal y sin derecho a lo que podrá considerarse como valor llave y pagaderos en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que empezarán a contarse desde la fecha del balance con el interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Duodécimo. — En los casos previstos en el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio o por inconducta o cualquier otra causa grave perjudicial para la sociedad, podrá resolverse la exclusión de uno o más socios, en cuyo caso los haberes del socio excluido serán determinados y liquidados en la forma que se establece en la cláusula anterior. — Décimo Tercero. — En caso de muerte, incapacidad sobreviniente o interdicción de un socio, sus sucesores legales, curadores o representantes, unificando su personería, se incorporarán a la sociedad con la conformidad expresa de la mayoría de los socios. — En caso afirmativo, los herederos, por medio de un representante único, ocuparán el lugar del socio fallecido o incapaz, dentro de la sociedad, en cuanto se refiere a los derechos sociales, no así a la asignación mensual que pudiera percibir el socio fallecido o incapaz, ni la realización de funciones de gerente, ni ejecutivas de ninguna otra actividad o ingerencia de dirección o administración, dentro de la sociedad. — En el supuesto negativo el haber del socio fallecido, incapaz o interdicto serán determinados en la forma establecida en la cláusula undécima. — Décimo Cuarto. — En caso de producirse entre los socios alguna divergencia, que atañe a la misma esencia del contrato de sociedad o a su interpretación y siempre que no se trate de alguna situación a resolver por la Asamblea de socios, ya se produzca durante la vigencia de este contrato, o su disolución, liquidación, retiro de alguno de los socios, o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, será resuelto por intervención de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios, debiendo previamente designarse un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de los arbitradores si fuera unánime, obligará a todas las partes bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro Andrés Pérez de la Hoz. — Guillermo Santiago Jones. — Buenos Aires, enero once de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 590.— e.21|1-Nº 39.474.v.21|1|57

EDUARDO TORTOSA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Entre don Eduardo Tortosa, Héctor Tortosa, Luisa Rosa Tortosa, Delia Tortosa de García Canosa, Anselmo Trevisán, Enrique Schwartz y los cónyuges Héctor Angel Gadano y Concepción Tortosa de Gadano, únicos integrantes de Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio comercial en la calle Medrano Nº 1244, Capital Federal, según asientos del Registro Público de Comercio del día 3 de octubre de 1950, Nº 2048, folio 102 del libro 18 y del día 22 de junio de 1951, Nº 999, folio 347 del libro 19 de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y por la otra, don Elisendo Mario Pasalagua, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en Villa Lanús, Provincia de Misiones; don Atilio Trevisán, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 90, Posadas, Provincia de Misiones y don Luis Santinelli, italiano, viudo, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Vallejos Nº 4157, Capital Federal, todos hábiles y capaces, convienen: Primero: Aceptar el ingreso en calidad de socios de "EDUARDO TORTOSA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Elisendo Mario Pasalagua, Atilio Trevisán y Luis Santinelli, quienes aceptan dicha incorporación y declaran conocer y estar conformes con el contrato social que rige a la precitada sociedad. — Segundo: Don Eduardo Tortosa, vende, cede y transfiere a cada uno de los señores Elisendo Mario Pasalagua, Atilio Trevisán y Luis Santinelli, diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas, de modo que el aporte social de los nombrados en último término es de diez mil pesos moneda nacional para cada uno de éllos, quedando disminuído el aporte societario de don Eduardo Tortosa, en la cantidad de treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El importe de las cesiones precedentes, las realiza el señor Eduardo Tortosa, por la suma total de treinta mil pesos moneda nacional, cantidad que ya ha recibido de conformidad de manos de los cesionarios y en consecuencia les otorga carta de pago en forma, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y apartándose de todo derecho que a lo cedido tenía y le correspondía, con efecto al día 1º de marzo de 1956. — Cuarto: Doña Delia Tortosa de García Canosa, titular de cien cuotas de un mil pesos, totalmente integradas, las cede, vende y transfiere por partes iguales a los señores Héctor Tortosa, Luisa Rosa Tortosa, Anselmo Trevisán, Enrique Schwartz, y a los cónyuges Héctor Angel Gadano y Concepción Tortosa de Gadano, por el precio total y único de cien mil pesos moneda nacional, importe que ha recibido de manos de sus cesionarios a su entera conformidad, otorgándoles carta de pago y en consecuencia, se aparta de todo derecho que a lo cedido tenía y le correspondía con efecto al día 1º de marzo de 1956, colocando a sus cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, por ello, los aportes societarios de los mencionados cesionarios quedan incrementados proporcionalmente en la magnitud de lo adquirido. En el importe de la cesión queda incluído todos los derechos que tuviera a su favor la cedente de su cuenta corriente, particular como también cualquier otro beneficio que tuviere o que le correspondiere en la sociedad, transmitiéndolos a sus cesionarios por partes iguales. Los cesionarios aceptan los términos de la cesión efectuada a su favor y todos consienten que se toma razón en el Registro Público de Comercio. Quedan firmes y subsistentes las demás estipulaciones del contrato originario de "Eduardo Tortosa e Hijos S. R. L.". Conformes las partes se ratifican en un todo de lo convenido, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes Noviembre ... de mil novecientos cincuenta y seis. — S|R.: "Don Eduardo", "aparta", "Santinelli", "Santinelli", Schwartz", "consienten". — E|l.: "de", valen. — Eduardo Tortosa. — Héctor Tortosa. — H. A. Gadano. — Atilio Trevisán. — E. Schwartz. — Luis Santinelli. — Anselmo Trevisán. — E. M. Pasalagua. — Delia T. de García Canosa. — Luisa R. Tortosa. — Concepción T. de Gadano'.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 240.— e.22|1-Nº 34.381-v.22|1|57

DOMINGO RETONDARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, en los autos de inscripción de "Domingo Retondaro Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace saber por un día:

Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña María Cristina Venditto, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Angel Gallardo seiscientos cincuenta y nueve; y don Domingo Retondaro, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Carril novecientos cincuenta y tres, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo estatuto es el siguiente: Primero: La Sociedad se denominará DOMINGO RETONDARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y estará integrada por las dos personas contratantes. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la primer sede en Carril novecientos cincuenta y tres pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta en el país y en el exterior, de maquinarias para la industria y comercio de panadería. — Podrá además dedicarse a cualquier otro género de actividades industriales y comerciales lícitas previstas en el artículo ocho del Código de Comercio. — Realizará los actos civiles compatibles con la naturaleza de la Sociedad y que sean necesarios o convenientes a su gestión. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarto El Capital social es de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que se aportan en partes iguales. — Dicho capital consiste en el existente en el establecimiento industrial que gira con el nombre de Domingo Retondaro y explota el mismo ramo objeto de este contrato, inmuebles que se detallarán y patentes de invención, todo según balance especial practicado al efecto y que se agrega formando parte de este contrato. — Estos bienes son de propiedad de ambos contratantes en partes iguales y se transfieren en propiedad a la sociedad por la suma que figura en el mismo balance. — Se incluye los siguientes inmuebles: a) Carril novecientos cuarenta y nueve, propietario Domingo Retondaro asentado en el Diario el dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno e inscripto en los protocolos de propiedades e hipotecas así: Zona Norte, tomo mil setecientos treinta y tres, folio setenta y cuatro, número cincuenta mil doscientos dos, adquirida en Veintitrés mil ochocientos pesos. — b) Carril novecientos cincuenta y tres propietario Domingo Retondaro, asentado en el Diario el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos e inscripto en el protocolo de propiedades así: Zona Norte, tomo cuarenta y ocho, folio setenta y cuatro, inscripción tercera, número siete mil ciento siete, adquirida en Veinticuatro mil pesos. — c) Carril novecientos cuarenta y cinco propietario María Cristina Venditto de Retondaro, asentado en el Diario el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto en el protocolo de propiedades así: Zona Norte, tomo dos mil doscientos ochenta y uno, folio ciento doce, número setenta y nueve mil setecientos cincuenta, adquirida en Ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos. — Las patentes industriales son las siguientes: número cuarenta y cuatro mil ciento veintiuno (dispositivo para rallado de pan) núme-

ro cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres (cortadora de pan); número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (batidora con ralladora); número setenta y tres mil ochocientos seis (amasadora); número setenta y tres mil ochocientos sesenta (amasadora); número setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro (cortadora de pasta); número setenta y nueve mil ciento seis (rueda de paletas para ventiladores); número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve (dispositivo para caja volcadora de vehículos); número ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres (amasadora); número ochenta y seis mil setecientos treinta y seis (mueble múltiple); y número cien mil doscientos treinta y siete (ventilador múltiple). — Quinto: La dirección técnica de la industria estará a cargo de Domingo Retondaro. — La gerencia será ejercida conjuntamente por Domingo Retondaro y Roberto Osvaldo Retondaro, ambos argentinos y domiciliados en Carril novecientos cincuenta y tres, Capital, con todas las facultades usuales y las conferidas en el presente contrato. — En caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o cualquier impedimento que afectare a uno de los gerentes, el restante actuará conjuntamente con doña María Cristina Venditto o con Domingo Héctor Retondaro, o con Oscar José Retondaro, o con Carlos Alberto Retondaro, todos ellos argentinos y domiciliados en Angel Gallardo seiscientos cincuenta y nueve, Capital Federal. — Si el impedimento fuera de ambos gerentes, actuarán en forma conjunta cualesquiera otro de los designados en un mínimo de dos firmas para cada caso. — La suplencia en los casos precedentes será automática y en cualquier orden, teniendo los suplentes siempre y en todo las mismas facultades que los gerentes titulares. — Ante terceros se considerará representada la Sociedad por la firma conjunta de cualesquiera de los gerentes titulares o suplentes, sin perjuicio de la responsabilidad de los suplentes para con la Sociedad en caso de haber actuado injustificadamente. — Sexto: Los inmuebles que se indican en la cláusula cuarta deberán transferirse en propiedad a la Sociedad tan pronto se inscriba ésta. — A los efectos de la adquisición de la propiedad de los inmuebles y transmisión y adquisición de las patentes, se designa gerente especiales ad-hoc al doctor Salvador F. Busacca y al doctor Juan Pedro Tamborena, ambos argentinos y con domicilio en Sarmiento Nº 333 de Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, firmando la escritura adquisitiva de dominio, recibiendo la posesión y ejercitando las demás acciones y derechos necesarios para el perfeccionamiento total de esos actos y hechos jurídicos. — Séptimo: Pérdidas y Ganancias se soportarán y distribuirán en partes iguales entre los socios, previa deducción en este caso de las reservas legales y demás convencionales que se establezcan. — Octavo: Para el mejor cumplimiento de su cometido, la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar los actos que a continuación se detallan sin perjuicio de cualesquiera otro que fuere menester: a) Adquirir, constituir, transferir, a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria, también por más de seis años, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y transmitir la posesión de los mismos, adquirir sobre ellos los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la transiación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de uso y habitación; c) Realizar con garantías o sin ellas, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales o con registro, gravándolos, de cualquier otro modo, o transfiriéndolos a título oneroso o gratuito; ch) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos; solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales, o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depósitos existentes a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante, o avalista, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; d) Actuar y operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualesquiera personas de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; e) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras y otros instrumentos, públicos o privados, viere convenir y protocolizar el presente contrato; f) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de toda clase, transigir en juicio o fuera de juicio, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones, prestar dinero o tomarlo de cualesquiera personas visibles o ideales, constituirse en depositarias, obligarse a prestaciones de servicio, como locadora o gratuitamente, otorgar fianzas, aceptar herencias y donaciones, cobrar y percibir lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera, y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles; g) Iniciar juicios como demandantes o querellante, e intervenir en todas sus tramitaciones, contestar demandas con o sin reconvención, usar de todos los recursos legales; h) Ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicos o entes autárquicos del país o del extranjero; nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos o iniciar y tramitar procedimientos contenciosos administrativos; i) Conferir poderes generales o especiales para ser desempeñados por mandatarios en forma alternada, conjunta o separada y a cualquiera de los efectos indicados en las cláusulas anteriores. — Noveno: El ejercicio comercial comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio comienza y cierra en dichas fechas del año mil novecientos cincuenta y seis. — En esa oportunidad se practicará balance general e inventario. — Décimo: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la técnica contable y la práctica aconsejen. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad no entrará automáticamente en liquidación, siendo facultativo de los herederos del socio fallecido, incorporarse como socios en lugar del causante, para lo cual los contratantes prestan desde ya conformidad, debiendo los herederos del socio fallecido unificar representación o no según se convenga oportunamente y continuando la administración como habitualmente. — Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, dando aviso al otro con un año de anticipación. — En ese supuesto las patentes industriales se inscribirán a nombre de ambos contratantes, en copropiedad, pudiendo usarlas indistintamente, con los demás bienes muebles e inmuebles, créditos, deudas, etcétera, se procederá según convenga en dicho momento. — Décimo Tercero: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuera, desde ya se designa liquidadores a los gerentes, quienes actuarán conjuntamente con todas las facultades que en el presente contrato les han sido conferidas. Para la venta de los inmuebles se requerirá la firma conjunta de los socios. — Se firma en Buenos Aires en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Domingo Retondaro. — María Cristina Venditto de Retondaro.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 639.— e.21|1-Nº 34.337-v.21|1|57

REFRILEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Eva Fogel, casada, domiciliada en la calle Blanco Encalada 2155; Alberto Juan Lozes, casado, domiciliado Wenceslao Villafaño 1529; José León Grinberg; casado, domiciliado Humberto I Nº 1274; Fidel Grinberg, casado, domiciliado Azcuénaga 12, y doña Luisa Fogel de Plateroti, viuda, domiciliada Cabildo 4315, todos de esta Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo Primero. — Nombre y Domicilio: La Sociedad se designará con el nombre de "REFRILEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Matheu Nº 257 al 259, sin perjuicio de poderlo modificar cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior, asignándoles capitales o no. — Artículo Segundo. — Plazo: Se constituye por quince años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuyo efecto se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Artículo Tercero. — Objeto: La Sociedad se dedicará al ramo de: Reparación, Armado e Instalación de Heladeras, Equipos Centrales, Cámaras Frigoríficas, Máquinas y Artefactos en General; Taller-Escuela de Refrigeración, Electricidad, Radio, Mecánica en General y Enseñanza Profesional; Compra venta de Máquinas, Artefactos, Accesorios y Repuestos en General; Consignaciones, Representaciones y Mandatos; Importación y Exportación. — Artículo Cuarto. — Cumplimiento de Sus Fines: Para el cumplimiento de sus fines y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la Sociedad especialmente podrá: Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes e inmateriales; Constituir y aceptar hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamiento y cauciones; Formar sociedades o asociarse con otras existentes; Adquirir o enajenar fondos de comercio y el activo y pasivo de otras Sociedades; Operar en general con cualquier persona o ente capaz, del país o del extranjero; bancario, oficial, privado y|o mixto existentes o que se crearen; y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Artículo Quinto. — Capital Social: Lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: Eva Fogel, Setenta y tres cuotas que representan Setenta y tres mil pesos m|n.; Alberto Juan Lozes, Ciento ocho cuotas que representan Ciento ocho mil pesos m|n.; José León Grinberg, Setenta y tres cuotas que representan Setenta y tres mil pesos m|n.; Fidel Grinberg, Setenta y tres cuotas que representan Setenta y tres mil pesos m|n., y doña Luisa Fogel de Plateroti, Setenta y tres cuotas que representan Setenta y tres mil pesos m|n. Todos los socios integran totalmente en este acto sus respectivos capitales suscriptos, en bienes, que figuran detallados en el Balance firmado de común acuerdo por los socios y certificado por Contador Público Nacional, corre por separado formando parte integrante del presente contrato. Además, el socio señor Alberto Juan Lozes, completa su aporte de capital con la suma de Dieciséis mil novecientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Artículo Sexto. — Administración, Gerencia: La Dirección, Administración y uso de la firma social para obrar en nombre de la Sociedad, la tendrán los socios, señores: José León Grinberg y doña Eva Fogel, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes indistintamente, con la siguiente limitación: Para otorgar y firmar cheques, pagarés y para la compra y venta de bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de uno de los socios gerentes con cualquiera de los otros socios gerentes o no. Fuera de la limitación expresada, los gerentes en forma individual, separada y|o indistintamente gozan de las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad sin ninguna limitación, inclusa para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías, avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Todos los socios podrán integrar otras sociedades y ejercer el cargo de Gerentes en otras Empresas que no sean similares o tengan el mismo objeto social. — Artículo Séptimo — Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas: a) Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al 31 de diciembre de cada año; b) Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: Las mercaderías se incluirán al precio de costo, o al precio de plaza, si éste fuera menor. Los muebles, útiles, instalaciones, rodados, etcétera se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán elevar ese porcentaje llegado el caso, por simple mayoría de votos. Los créditos de la sociedad se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; c) El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de practicado, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del treinta de marzo, en cuya fecha se considerará aprobado si no fuera objetado. Al socio que vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la Sociedad, por telegrama colacionado sus observaciones, se le tendrá por conforme con el balance; d) Si el balance fuera observado en término, los socios deberán reunirse para considerar las impugnaciones, las que serán resueltas por simple mayoría de votos; e) El cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del Capital Social. f) Otro cinco por ciento de las utilidades se destinará para la formación del Fondo de Previsión de Ejercicios. g) El resto de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas integradas de capital. h) Las sumas que correspondan a cada uno de los socios en concepto de utilidades, podrán retirarlas en la oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de votos, teniendo en cuenta las disponibilidades de la Sociedad. i) Las pérdidas serán imputadas en primer término al Fondo de Reserva Legal y el saldo, si lo hubiere, será cargado a la cuenta denominada "Fondo de Previsión de Ejercicios", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose en definitiva en la misma proporción establecida para la distribución de utilidades. — Artículo Octavo: Renuncia de Socios. — Cesión de Cuotas: a) En el caso de que un socio desease renunciar a su calidad de tal o transferir sus cuotas total o parcialmente, deberá comunicarlo a la Sociedad, por telegrama colacionado con ciento ochenta días corridos como mínimo, debiendo coincidir el preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios sociales. b) Los socios restantes tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio renunciante o cesionario, por su valor nominal, en proporción a sus cuotas de capital, abonando el importe respectivo en la siguiente forma: Veinticinco por ciento dentro de los sesenta días de que entre en vigor la renuncia y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del primer pago, con más el interés del seis por ciento anual y vencido pagadero conjuntamente con cada cuota. c) Las utilidades u otros créditos personales que el renunciante tuviere a su favor, podrá retirarlos dentro de los ciento veinte días del plazo fijado para la aprobación del balance anual. d) En caso de que los restantes socios resolvieran hacer uso de la opción establecida en el inciso b) deberán comunicarlo al socio renunciante dentro del plazo de noventa días de notificada la Sociedad de la renuncia. Transcurrido el plazo indicado sin que los socios hagan conocer su decisión, el renunciante podrá disponer libremente de sus cuotas, siendo a cargo del mismo todos los gastos que su renuncia origina. e) El renunciante no podrá reclamar en ningún caso suma alguna en concepto de "llave". — Artículo Noveno. Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios: a) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes aceptarán la incorporación de los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación. Dicho representante no podrá ejercer el cargo de Gerente en la Sociedad, salvo resolución en contrario adoptada por mayoría de votos. b) En caso de que los herederos o derechohabientes del causante, resolvieran por sí no continuar en la Sociedad, decisión que harán saber a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los noventa días del deceso, los demás socios se harán cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos el importe de dichas cuotas a su valor nominal, en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota semestral. Las utilidades calculadas hasta el día del fallecimiento del causante y la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y del Fondo de Previsión de Ejercicios, será abonada por la Sociedad a los herederos, dentro de los sesenta días corridos del plazo fijado para la aprobación por los socios del respectivo balance anual. d) Los herederos o derecho-habientes no podrán reclamar en ningún caso a la Sociedad ni a los socios, suma alguna en concepto de "llave". — Artículo Décimo. — Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por resolución adoptada por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos; b) Si efectuado un balance resultara una pérdida del cuarenta por ciento del Capital Social, salvo resolución expresa en contrario de los socios; c) Por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga, de común acuerdo, con una anticipación de noventa días corridos como mínimo. Deberá labrarse acta o notificarse recíprocamente por telegrama colacionado la decisión de los socios de proseguir las actividades. d) En cualquiera de los casos previstos se practicará un inventario y balance general a la fecha de la disolución, los que servirán de base para la liquidación. e) Si uno o más socios desearen continuar o formar una Sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Artículo Undécimo. Liquidación y Partición: En caso de disolución los socios, por mayoría de votos, determinarán cómo se operará la liquidación, así como a cuál o cuáles de ellos se le conferirá las funciones de liquidador o liquidadores. Estos deberán ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas y concordantes. — Artículo Duodécimo. Domicilio Legal: Los socios constituyen domicilio legal especial en sus respectivos domicilios reales mencionados al comienzo de este contrato, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen aunque no vivan más allí, salvo que con anticipación y por medio de telegrama colacionado hubieren registrado en la Sociedad el cambio de dicho domicilio. — Artículo Décimo Tercero. Votaciones: a) Toda resolución prevista o no en el presente contrato que deban adoptar los socios, será resuelta por simple mayoría de votos, salvo los casos en contrario contemplados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el artículo décimo inciso a) del presente contrato y los contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que se resolverán por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos. b) Cada cuota dará derecho a un voto. c) De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada al respectivo libro rubricado y será firmado por los socios. — Artículo Décimo Cuarto. Divergencia: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, de éstos con la sociedad y|o sus herederos o derecho-habientes, como consecuencia de este contrato, durante su vigencia o liquidación será dirimida extrajudicialmente por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia con facultad para los árbitros de designar ellos un tercero en caso de que no se lograre arribar a soluciones concretas. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Las cuestiones serán sometidas a los árbitros dentro de los treinta días de producidas, por escrito, sin formalidad alguna, y el fallo deberá producirse dentro de los treinta días subsiguientes. El fallo que se dictare será inapelable, válido y obligatorio, para las partes en litigio. De Conformidad, se firma el presente en ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, extendido en los sellos nacionales valor de tres pesos cada uno números Un millón doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve: Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos: Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos uno; Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos; Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos tres, de la Serie P, repuesto con el estampillado de ley, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eva Fogel. — A. J. Lozes. — J. L. Grinberg. — F. Grinberg. — L. de Plateroti. Sobrerraspado: "Plateroti", "Setenta y tres", vale. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 770. — e.21|1-Nº 34.354-v.21|1|57

SAMUEL JACCOD E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Samuel Jaccod italiano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco; don Héctor Augusto Jaccod, soltero, argentino, de veinticinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos ocho y don Hugo Víctor Jaccod, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento diez y siete mil doscientos setenta y siete, domiciliados en la calle Coronel Martiniano Chilavert número mil doscientos treinta y cuatro, de esta Capital, se conviene constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SAMUEL JACCOD E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la

calle Coronel Martiniano Chilavert número mil doscientos treinta y cuatro sin perjuicio de instalar fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: La sociedad durará veinte años a contar desde el día primero de noviembre del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo renovarse por períodos iguales por la sola voluntad de sus socios componentes. — Tercera. El objeto de la sociedad es continuar la explotación de la fábrica de resortes de camas y sofás y trabajos de balancines por cuenta propia y|o de terceros que actualmente explotan los dicentes como sociedad de hecho bajo el rubro de "Samuel Jaccod e Hijos". — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pago por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra clase de garantías real o personal. Formar sociedades, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, y otras, conforme a sus estatutos y leyes especiales, obtener, adquirir y transferir marcas y patentes, solicitar concesiones, concurrir a licitaciones, hacer pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración de la sociedad, hacer novaciones que extingan obligaciones, cobrar, percibir, transigir, desistir, renunciar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o reducciones o quitas de deudas, aceptar y hacer donaciones, constituir sociedad con otras personas visibles o jurídicas, bajo las formas y condiciones que se pacten al respecto, inclusive fusionarse con ellas, percibir sumas de dinero como precio de venta de bienes muebles o inmuebles y semovientes; conceder plazos para los pagos de todas las sumas u obligaciones de que la sociedad sea acreedora, tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias o en descubierto o al firme, libreta de cheques, letras de cambio, y giros, aceptar, endosar, o pagar éstos, exigir su aceptación o pago por terceros y en general hacer cualesquiera operaciones bancarias con cualquier Banco, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el giro de sus operaciones comerciales; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, otorgar recibos y finiquitos totales o parciales, demandar y contestar acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, celebrar contratos de locaciones o arriendo, por plazos que excedan o no de diez años, inclusive locaciones de servicios, aceptar representaciones, comisiones y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y|o financieras por cuenta propia o ajena dentro o fuera del país, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma, que no se encuentre específicamente enumerado precedentemente. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, e integran de la siguiente forma: dinero efectivo (m$n. 20.000,00) veinte mil pesos moneda nacional. En materia prima, maquinarias, accesorios, herramientas (m$n. 130.000), ciento treinta mil pesos moneda nacional y demás elementos que según resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo a la fecha de constitución de la presente sociedad. Al socio don Samuel Jaccod, corresponden cien cuotas de mil pesos cada una y a cada uno de los señores Héctor Augusto y Hugo Víctor Jaccod, veinticinco cuotas de mil pesos moneda legal cada uno. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la sociedad así lo exijan, el aumento de capitales deberá ser suscripto primeramente por los mismos socios y en caso de que todos los socios estén conjuntamente de acuerdo, podrá aceptarse el ingreso de un nuevo socio portador de tal capital. No podrá efectuarse cesión de cuotas a terceras personas sin previamente dar prioridad a los demás socios para su adquisición. — Séptimo: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios componentes en sus caracteres de Gerentes en la siguiente forma: El señor Samuel Jaccod podrá firmar por sí solo y los señores Héctor Augusto y Hugo Víctor Jaccod en forma conjunta, todos los actos de la sociedad, no pudiéndose comprometer la firma social para asuntos ajenos a la misma ni a favor de terceros. — Octava: El ejercicio financiero comienza el primero de octubre y termina el treinta de septiembre de cada año. — Se practicará un balance general e inventario al final de cada ejercicio económico. — Novena: El producido del ejercicio económico, deducidos todos los gastos, depreciaciones, cargo o amortizaciones que por cualquier concepto signifique erogaciones o pérdidas, constituirá el beneficio neto de la Sociedad. — Dichos beneficios netos se distribuirán de la siguiente forma: el veinte por ciento como anticipos retirados por los socios de tiempo en tiempo por períodos regulares o no que se computará a gastos generales que de común acuerdo entre ellos convengan. — El ochenta por ciento restante de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de los socios. — Décima: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas de acuerdo al capital aportado. — En el caso de que llegare a producirse una descapitalización que alcance al diez por ciento del capital aportado, la sociedad entrará en inmediata disolución sin necesidad de esperar a que se cumplan los plazos establecidos en el artículo segundo. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y los fallos serán inapelables, sometiéndose en caso de acción judicial a los tribunales ordinarios de esta Capital. — Décima Segunda: Se deja constancia que como consecuencia de la constitución de la presente sociedad el señor Samuel Jaccod, transfiere a la misma el negocio que a su solo nombre tenía instalado en la citada finca calle Coronel Martiniano Chilavert mil doscientos treinta y cuatro como fábrica de resortes de camas y sofás y trabajos de balancines, habiéndose efectuado las publicaciones que fijan la ley en el "Boletín Oficial" y el diario "El Accionista" sin reclamo de ninguna naturaleza y que se ha dado también cumplimiento al artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, así como el impuesto de las actividades lucrativas. — De conformidad de partes con las cláusulas precedentemente extendidas en los siguientes papeles sellados: el primero con el impuesto de ley, valor de cuatrocientos pesos moneda nacional, de la Serie P. número cero cero cero cuatrocientos noventa y cinco; habilitado con dos estampillas fiscales nacionales una de trescientos pesos moneda nacional, serie O. número: cero, cero cuarenta y cuatro mil trescientos veintiuno; y la otra de cincuenta pesos de igual moneda, de la Serie O. numerada cero, doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y uno, ambas inutilizadas con sellador: Ley de Sellos de la Nación, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Caja número —ilegible—; y los restantes sellados de tres pesos moneda nacional cada uno números: un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve; un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta; y éste: un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y uno, todos serie P. —respectivamente—, o sea en cuatro papeles sellados descriptos, firman en Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Samuel Jaccod. — Héctor A. Jaccod. — H. Jaccod.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester secretario.

$ 530.— e.21|1-Nº 34.355-v.21|1|57

TELE - MUSIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Osvaldo Norberto Leoni, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Trelles 1554; Rafael Praino, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Muñiz 881 y la Sra. Lydia Noemí Cárdenas, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Pavón 457, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se resuelve de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Los señores Praino y Leoni, manifiestan ser los únicos integrantes de TELE-MUSIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avda. Entre Ríos 1808, cuyo contrato constitutivo y modificaciones posteriores figuran inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1254 al folio 347 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; bajo el número 1771, al folio 453 del libro 23, y bajo el número 1558, al folio 415 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: El señor Praino, vende y transfiere a favor de la Sra. Cárdenas, las cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran su parte de capital en la sociedad. — Tercero: Esta venta se hace por el valor de las acciones es decir, cuarenta mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto, sirviendo este convenio de suficiente recibo. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social que en adelante queda redactada en los siguientes términos: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cada uno de los integrantes de la sociedad, con las más amplias atribuciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido, con la salvedad de que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. Quedan facultados los socios para adquirir bienes, contraer obligaciones, realizar gestiones ante los Bancos oficiales o particulares, así como ante oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales. Podrán representar a la sociedad ante los jueces y tribunales de la Nación o de las provincias, pudiendo conferir poderes generales o especiales. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las atribuciones de los gerentes. — Quinto: Se deja constancia que el capital social no se modifica ascendiendo en consecuencia a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) equivalente a ochenta cuotas de mil pesos cada una. En prueba de conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 170.— e.21|1-Nº 34.338-v.21|1|57

ELMARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que don Pedro R. Maldana, vende, cede y transfiere a los señores Octavio Cáceres y Severino Castro la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad denominada "ELMARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en igual proporción. Los socios Octavio Cáceres y Severino Castro serán los únicos integrantes de la firma social Elmari Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo ambos socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de septiembre de 1956. Las utilidades serán distribuidas por partes iguales por ambos socios, previa deducción del fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 70.— e.21|1-Nº 34.349-v.21|1|57

INDEMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, número cinco, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Juan José Orsini, Félix Weinschelbaum, Sebastián Jagich, Miguel Caruso y Miguel Roque Sproviero, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la calle General César Díaz Nº 4787 de esta Capital Federal, socios de Indemi S.R.L., resuelven con efecto retroactivo al día 13 de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, lo siguiente: Primero: Aceptar el retiro que como socio de INDEMI, S.R.L., presenta voluntariamente el socio Félix Weinschelbaum, fijándose el importe total que debe pagársele por dicho retiro, en m$n. 40.828,56 (cuarenta mil ochocientos veintiocho con cincuenta y seis centavos moneda nacional), en base al balance general y cuadro de pérdidas y ganancias practicado a la fecha precitada y que comprende el resultado que arrojan las cuentas: "Félix Weinschelbaum, cuenta capital". m$n. 30.000 y "Félix Weinschelbaum, cuenta corriente", m$n. 10.828,56. — Segundo: Distribuir las cuotas de capital que asigna el contrato de sociedad de Indemi S.R.L., al señor Félix Weinschelbaum, o sea m$n. 30.000, en partes iguales entre los cuatro socios restantes: o sea, m$n. 7.500 a cada uno de los señores Juan José Orsini, Sebastián Andrés Jagich, Miguel Caruso y Miguel Roque Sproviero. — Tercero: Designar para ocupar la gerencia administrativa vacante por retirarse el señor Félix Weinschelbaum, en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de sociedad de Indemi S.R.L., registrado en el Registro Público de Comercio, el 27 junio 1955, bajo el Nº 1474, folio 304 del libro 28, con la ampliación de que el señor Miguel Caruso, podrá actuar únicamente por sí solo, en cualquier actuación ante la Dirección General Impositiva, Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria, Departamento Nacional del Trabajo, Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Registro Público de Comercio y Caja Nacional de Ahorro Postal (Ahorro Menores). En prueba de conformidad firman al pie los socios presentes de Indemi S.R.L.. — Sobrerraspado: "Registro", vale. — Tercero: omitido después "Designar", al Sr. Miguel Caruso, vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.21|1-Nº 34.356-v.21|1|57

SAN FERNANDO DE CASTILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2375. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los arquitectos Ricardo Rocha, casado; Roberto Benito Vázquez Mansilla, casado; Jorge Luis Valiente Noailles, soltero; la señorita Regina Tomasa Eulalia Claver, soltera; Federico Tomás Romero, casado; don Miguel Cadenas Rubio, casado; don Ricardo Angel Barbarini, casado; doña Juana Elvira Miró, soltera; don Juan Francisco Pagliare, casado; don Manuel Lucio Gazcón, casado; el doctor Francisco Gramuglia, casado; don Enrique Ignacio Pera, casado y la doctora doña Josefina Emilia Soler, soltera; todos ellos argentinos; don Manuel Miró, casado; don Amendo Hermida, casado; don Enrique Peña, casado y don Enrique Pera, hijo, casado, todos estos últimos de nacionalidad española. Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con el nombre de "SAN FERNANDO DE CASTILLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos quince, de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El término de duración de esta sociedad, será de dos años a contar de la fecha, prorrogándose automáticamente, por períodos de un año cada vez y hasta tanto concluya la construcción de la obra y venta de sus unidades de vivienda, a que se refiere la cláusula siguiente. — Tercera: El objeto único de la sociedad lo constituye la edificación y posterior venta por el régimen de la Propiedad Horizontal, de un edificio que se levantará en el terreno ubicado en la calle Humberto Primo número mil setecientos sesenta y nueve|mil setecientos setenta y tres de esta capital, cuyos planos conocen los socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio del terreno citado, ubicado en la calle Humberto Primo mil setecientos sesenta y nueve|mil setecientos setenta y tres, de esta capital, compuesto de siete metros treinta y seis centímetros de frente por diecisiete metros treinta y dos centímetros de fondo, así como toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de cualquier modo enajenar o gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes, al contado o a crédito. b) Celebrar cualquier clase de contratos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, etcétera de acuerdo con sus respectivos reglamentos, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros, con o sin garantía real o personal. d) Dar y tomar dinero en préstamo, caucionando acciones, títulos, valores, etcétera y, en general, realizar cualesquier operaciones que tiendan a la obtención de dividendos, utilidades e intereses para la mejor financiación de la obra. e) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones u obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera, existentes o que se formaren en el futuro. f) Suscribir, comprar, vender, canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. g) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos. h) Formar sociedades o asociarse a otras sociedades ya existentes, financiar o contratar la financiación mediante aporte de capitales de la construcción aludida y|o adquisición de inmuebles y efectuar contratos de transporte y publicidad. i) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas. j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. l) Conferir poderes generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester. m) Celebrar contratos de financiación de cualquier especie, con entidades de toda naturaleza y otorgar los mandatos irrevocables que fueren necesarios para el cumplimiento de tales contratos y en definitiva, cuantos actos se estimen convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Quinta: El capital social se eleva a la suma de un millón ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: Arquitecto Roberto Rocha, ciento cuarenta y seis cuotas, o sea ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Arquitecto Roberto Benito Vázquez Mansilla, cuarenta y siete cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; Arquitecto Jorge Luis Valiente Noailles cuarenta y siete cuotas o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; señorita Regina Tomasa Eulalia Claver trescientas cinco cuotas, o sean trescientos cinco mil pesos moneda nacional; don Federico Tomás Romero cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Cadenas Rubio, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Angel Barbarini, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Juana Elvira Miró, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Francisco Pagliaro, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Lucio Manuel Gazcón, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Francisco Gramuglia, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Enrique Ignacio Pera, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Josefina Emilia Soler, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Manuel Miró, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Armando Hermida, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Peña, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Pera, hijo, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. El Arquitecto Ricardo Rocha realiza su aporte integrando cien mil pesos, en dinero en efectivo, y los cuarenta y seis mil pesos restantes, conjuntamente con el aporte de los Arquitectos Vásquez Mansilla y Valiente Noailles, por el valor que de común acuerdo, todos los integrantes, asignan a los planos confeccionados y al proyecto y los demás honorarios que pudieran corresponderles a tales profesionales, con relación a los planos de la finca que se construirá en la calle Humberto Primo mil setecientos sesenta y nueve|mil setecientos setenta y tres. Tales planos y proyectos se entregan en este acto a la Sociedad y los Arquitectos Rocha, Valiente Noailles y Vásquez Mansilla otorgan a favor de la misma el más suficiente recibo y carta de pago por la totalidad de los honorarios que pudieran corresponderles por ese concepto. Todos los demás aportes se integran en dinero en efectivo. — Sexta: Se designa gerente de la sociedad, a don Horacio García González, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social para toda operación bancaria y tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con toda la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma. Se designan subgerentes a don Domingo

Di Crocco y a don Jorge Luis Juan Forn quienes sustituirán al gerente automáticamente y en forma indistinta, por ausencia o enfermedad de éste, bastando a tal efecto una constancia en el libro de actas. A los gerentes les está vedado emplear o comprometer la firma en garantías o fianzas a terceros. La asamblea de socios resolverá la fijación de asignaciones a los presentes, con imputación a gastos generales. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que puedan practicarse, cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Octava: El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en relación a su capital. El inventario y balance se aprobará por simple mayoría de votos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes unificarán personería. Si dichos herederos o representantes no lo hicieren, ello no obstará a que la Sociedad continúe su giro hasta la terminación y liquidación de la obra, en cuyo momento recién se reembolsarán los interesados el capital aportado, y utilidades si las hubiere. Ningún socio podrá retirarse antes de concluída la obra o de transcurrido el período de dos años, sin perjuicio de lo cual, la asamblea de socios decidirá por simple mayoría acerca de la transferencia de las cuotas del socio. — Décima: En caso de liquidación actuará como liquidador, el gerente y a falta de éste, los subgerentes. — Décima Primera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital, para cualquier divergencia que pudiere surgir. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato que regirá a la Sociedad "San Fernando de Castilla", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan y firman por ante mí y los testigos del acto, doña Alda Esther Rissone de Booth y don Alberto Pedro Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Federico T. Romero. — Jorge Valiente Noailles. — Regina T. Claver. — Amando Hermida. — Juana E. Miró. — Ricardo Rocha. — Manuel Miró. — Juan Francisco Pagliare. — R. A. Barbarini. — R. Vásquez Mansilla. — Josefina E. Soler. — Lucio Gázcon. — Enrique Peña. — Enrique Pera. — Enrique Pera (h.). — Miguel Cadenas. — Fco. Gramuglia. — A. E. R. de Booth. — A. Rodríguez. Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta y cinco, del Registro trescientos sesenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán Bunge (Hay un sello). — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 630. — e.21|1-Nº 34.327-v.21|1|57

CONFITURAS CARDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Abraham Axelrud, casado, argentino, de 45 años de edad, cédula de identidad Nº 3.316.005, domiciliado en la calle Murillo 1080; don Israel Dragún, casado, argentino, de 45 años de edad, cédula de Identidad Nº 1.670.372, domiciliado en la calle Páez 1785 y doña Clara Kudlach de Guilman, viuda, polaca, de 58 años de edad, cédula de identidad Nº 2.943.302, domiciliada en la calle General Artigas 1811, todos de esta ciudad y hábiles para montratar, han convenido constituir por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación y la ley 11.645: Primera: Desde la fecha de este convenio queda formalizado entre los suscriptos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio comercial en la calle General Artigas 1807, ciudad, sin perjuicio de los cambios ulteriores del mismo y|o el establecimiento de sucursales en cualquier parte del país, lo que podrá hacerse por decisión de los dos socios gerentes. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFITURAS CARDAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra y venta por mayor y menor de toda clase de conservas, vinos, tés, cafés, frutas desecadas, caramelos, bombones, galletitas y toda especie de comestibles envasados y productos afines a los enumerados precedentemente. — La sociedad podrá, asimismo, dedicarse a la exportación e importación. — Cuaria: El capital social será de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000.— m|n) dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Abraham Axelrud aporta cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos; don Israel Dragún aporta veinticinco cuotas, o sea, veinticinco mil pesos y doña Clara Kudlach de Guilman aporta cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos. — El capital social mencionado ha sido ya integrado en su totalidad en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y otros bienes según consta en el inventario que las partes conocen y firman por separado el que forma parte del presente contrato. — Quinta: El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a contar desde el día 1º de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Axelrud e Israel Dragún, los que se desempeñarán en el carácter de gerentes y los mismos tendrán el uso de la firma social, lo que deberán hacer en forma conjunta. Esa firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y debajo de la misma la firma personal de los socios gerentes. — El socio gerente Israel Dragún deberá dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — El socio gerente Abraham Axelrud queda eximido de esta obligación. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general de las actividades sociales y las utilidades y|o pérdidas que arroje aquél, se distribuirán y|o soportarán, entre los socios, en su caso, en la siguiente proporción: el socio Axelrud el cincuenta por ciento (50 o|o), el socio Dragún el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) y la socia Kudlach de Guilman el cinco por ciento (5 o|o). — Esos balances anuales se harán sin perjuicio de los parciales de comprobación, que podrán hacerse cuando los socios lo desearen. — Los dos socios gerentes podrán realizar retiros mensuales en concepto de sueldos los que será fijado por los mismos, de común acuerdo, en la forma y oportunidad que lo creyeren conveniente. — Octava: La sociedad, en cumplimiento de su objeto y con las firmas de los socios gerentes, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, tomar arrendamientos, tomar dinero en préstamo a interés en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución oficial y|o particular, como asimismo de particulares, hipotecar, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar o conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, comparecer en juicio como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar cuanto acto fuere necesario a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, unificando su representación, serán admitidos en la sociedad, si así lo desearen, en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado. — En el caso de que no desearen ingresar en la sociedad, se practicará un balance a la fecha de la incapacidad o fallecimiento y a los herederos o sucesores les será abonado el capital y las utilidades que pudieren corresponderles en el plazo de tres años, sin interés, y en cuotas que oportunamente se convendrá entre las partes interesadas. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán otro para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Conformes las partes con las cláusulas que anteceden firman este convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviebre de 1956. — Israel Dragún. — Abraham Axelrud. — Clara K. de Guilman.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 340.— e.21|1-Nº 34.336-v.21|1|57

COMPAÑIA PESQUERA MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de esta Capital, Doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día: Que por escritura del 25 de octubre de 1956 pasada ante el Escribano Hugo Matera, don Horacio Hipólito Ordoqui, Cedió las 350 cuotas que tenía en la "COMPAÑIA PESQUERA MAR DEL PLATA S.R.L.", por su valor nominal de Un mil pesos cada una, a favor de los Señores: Primo Pedro Pizzoli; Héctor Enrique Iribarren y José Antonio Macchiavello, en la proporción de 135 cuotas para cada uno de los dos primeros nombrados y 88 para el último, respectivamente, aceptándose la renuncia del cedente al cargo de Socio Gerente de la Sociedad, se ratifica el nombramiento de los Socios Gerentes, Señores: Juan D'Ambra y José Antonio Macchiavello, disponiéndose que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separada. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 70.— e.21|1-Nº 34.301-v.21|1|57

PARES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: José Alfredo Jaime Pares, casado, español, y Alfredo José Pares, casado, argentino, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corvalán dos mil trescientos ochenta y uno, únicos componentes de PARES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos setenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y dos del libro dieciocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar el capital social de dicha sociedad aumentándolo en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) de acuerdo a las cifras del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que los socios suscribieran por separado de plena conformidad. Como consecuencia de esta modificación, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada así: Capital: El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 500.000 — m|n.), dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital está totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas deudoras, depósitos bancarios, dinero en efectivo, y demás bienes de la sociedad. El capital social será aumentado por acuerdo de los socios, cuyas cuotas se ofrecerán primero a los componentes de la sociedad al tiempo del aumento, pudiendo admitirse nuevos socios únicamente en el caso de que así lo decidan los actuales miembros de la sociedad. En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato modificatorio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 130.— e.21|1-Nº 34.335-v.21|1|57

MERILANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre don Mauricio Rosenberg y don Aarón Dreiman, por una parte, con domicilio en Alvarez Thomas 1121, piso 2º, y por la otra parte, don Alfredo Del Ríos, con domicilio en Pico 4850, con referencia al contrato suscripto entre ambos con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante el cual el Señor Del Ríos, cedió a los Señores Rosenberg y Dreiman, sus cuotas en la sociedad MERILANA S.R.L., se deja constancia que por error material de redacción del artículo primero de dicho convenio, donde dice 1.875 (un mil ochocientos setenta y cinco) cuotas, debe leerse 187 1|2 (ciento ochenta y siete y media) cuotas, y en el artículo tercero donde dice 1.125 (un mil ciento veinticinco) cuotas para el Sr. Mauricio Rosenberg, debe leerse 112 1|2 (ciento doce y media) cuotas para el Sr. Aarón Dreiman y 75 (setenta y cinco) cuotas para el Sr. Mauricio Rosenberg. Presente en este acto el Señor Jaime Ladowsky, restante socio de la sociedad da su conformidad con lo que antecede. Se firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Del Ríos. — J. Ladowsky. — M. Rosenberg. — A. Dreiman". — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis H. Dias, secretario.

$ 90.— e.21|1-Nº 34.328-v.21|1|57

GIAMPIETRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1956, los señores Trinidad Arnes Rivera, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1477, Capital Federal, de 45 años, casado y el señor Oscar Antonio Giampietro, domiciliado en Lambaré 885, Capital Federal, de 34 años, casado, argentinos, comerciantes, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad girará en esta plaza con la denominación "GIAMPIETRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte 1635 de esta Capital y administración y depósito en la calle Méjico 1057, de esta Capital, pudiendo establecer otro domicilio posteriormente, como así también, establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato es por veinte años, a contar del 1º de setiembre de este año, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercero: El objeto de la sociedad es la compra, venta, importación y|o fabricación de repuestos y accesorios para automotores y artículos generales para industria, como así también su exportación, pudiendo ampliar los rubros o artículos que creyeran necesario para el desenvolvimiento de la sociedad, como así también la compra y venta de bienes muebles o inmuebles. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos), dividido en 850 cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos) cada una, quedando suscripto el capital por partes iguales, es decir, 425 cuotas por el señor Arnes Rivera y 425 cuotas por el señor Giampietro. — Estas cantidades se integran con el activo de la firma Oscar A. Giampietro, de acuerdo al balance respectivo y al especial que se efectúa para la constitución de la presente sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios, individual o conjuntamente quienes quedan designados Gerentes, estando autorizados para hacer uso de la firma social en todos los actos concernientes a la expresa función, actuando conjunta, separada o alternativamente y quedando facultados ampliamente para representarla en lo referente a su objeto quedándole absolutamente prohibido utilizarla en gestiones extrañas a su finalidad o en fianzas o garantías propias o en favor de terceros. Los socios individual o conjuntamente otorgarán toda clase de contratos que versen sobre derechos reales, mandatos especiales o generales, adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos o arrendarlos, autorizando las escrituras o instrumentos necesarios. También individual o conjuntamente, representarán a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional y en otros Bancos particulares, oficiales o mixtos, creados o a crearse, como así también, la firma de cheques, libranzas u otros documentos, solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago: aceptar en pago o garantía de sus créditos, bienes de cualquier índole, así sean prendas o hipotecas. También individual o conjuntamente representarán a la sociedad en todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales Provinciales o Municipales, creada o a crearse, tanto en lo concerniente a ventas o compras, como así también a cobranzas, etcétera. — Sexto: Los socios efectuarán reuniones periódicas para considerar y adoptar las decisiones que se estimen convenientes, las cuales se harán constar en el Libro de Actas respectivo. — Séptimo: Durante el mes de agosto de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que se cerrará el 31 de dicho mes. Las utilidades que cada uno arroje se repartirán entre los socios por partes iguales. En caso de registrarse pérdidas, serán soportadas en idéntica proporción. Si éstas se repitieran y ocasionaran la reducción del capital originario en un 30%, será motivo para que la sociedad entre en liquidación. Toda ganancia futura surgida después de un ejercicio que arroje pérdida será destinada a cubrirla. No obstante lo establecido para el Balance, cualquiera de los socios podrá requerir que se practique un Balance parcial comprobatorio, cuando lo estime oportuno. En todos los casos, los Balances deberán ser aprobados por los socios. — Octavo: Los socios en su calidad de gerentes, percibirán un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, cuyo monto se establecerá en el Libro de Actas respectivo, pudiendo modificarse dicho sueldo de común acuerdo. — Noveno: Los socios se comprometen por el término de un año a no retirarse de la sociedad, pudiendo después de ese tiempo, separarse de la entidad, debiendo solicitarlo con 6 meses de de anticipación, con aviso por telegrama colacionado. La transferencia de las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, requerirá la aprobación de los socios o el socio que quedare en la sociedad, el que tendrá opción y prioridad para adquirir la cuota, en igualdad de precio, con respecto a lo ofrecido por terceros o extraños. El nuevo o nuevos socios que ingresare en la circunstancia anteriormente expuesta no podrá hacer uso de la firma social antes de cumplir 6 meses de antigüedad. El capital y utilidades que pertenezcan al socio saliente le será pagado en forma a convenir, con interés si hay plazo, del 10% anual sobre saldos deudores. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o legatarios del fallecido o representantes del incapaz, seguirán en ella, nombrándose al efecto un representante, vocero común, quien no podrá ejercer funciones de administración. Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa habiente les corresponda, por el tiempo que de común acuerdo se determine y al vencimiento del mismo se les hará entrega del capital y utilidades que les correspondiera. En caso de que los herederos o legatarios no desearon continuar en la sociedad, el capital y utilidades les será entregado como si se tratara de socio saliente. — Décimo Primero: De la ganancia que arrojen los balances anuales, deberá deducirse un 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el límite fijado por ley. — Décimo Segundo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, la que será practicada por el socio que se designe oportunamente. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de su liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores, que reúnan la calidad de comerciantes, nombrados uno por cada parte, dentro de los 10 días de producido el entredicho y por telegrama colacionado, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos. — Décimo Cuarto: Los socios se someten a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con excepción de otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firma el presente documento, en sellos números novecientos ochenta y cinco mil quinientos veinticinco, novecientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis y novecientos ochenta y cinco mil quinientos veintisiete, con el sellado de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ...a contar del 1º de setiembre de este año, vale. — Raspado: ...utilidades, vale. — T. Arnes Rivera. — Oscar A. Giampietro.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 420.— e.21|1-Nº 34.300-v.21|1|57

ALGOSEDA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de un día que se ha solicitado la inscripción de la siguiente modificación de contrato: —

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Oscar Mariano Fernández, argentino, casado; don Santiago Artigas, argentino, casado y don Rómulo Antonio Barbosa, argentino, casado, todos mayores de edad, integrantes de la razón social ALGOSEDA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliados en la calle Echenagucia número mil setenta, resuelven modificar con efecto retroactivo al día uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, el contrato de sociedad que los rige de la siguiente manera: — El socio Sr. Rómulo Antonio Barbosa, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen todos los derechos que le corresponden en la sociedad al Sr. Antonio López (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Estomba número cuatrocientos sesenta y cinco, departamento tres, consistente en treinta y siete cuotas de mil pesos cada una en la suma total de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, quien en consecuencia ingresa con la conformidad de los demás socios, teniendo conocimiento y aceptando el contrato original en todas sus partes. El capital social fijado en la suma de Ciento Once Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentra totalmente integrado según consta en el contrato original, corresponde a Treinta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional a cada uno de los tres socios. — Al mismo tiempo resuelven, en modificar la cláusula Sexta del contrato que los rige, la que quedará redactada de la manera que sigue: La sociedad será representada, dirigida y administrada por cualquiera de los tres socios a quienes se designan gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta los tres, debajo de un sello con el rubro de la razón social. — Los gerentes tendrán todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y todas las de representación y administración sin limitación alguna, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la sociedad, inclusó el otorgamiento de poderes generales y especiales, y disponer y gravar

los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y reparticiones públicas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de cualquier otro orden particular u oficial, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Firmado: Oscar M. Fernández. — Antonio López. — Santiago Artigas. — Antonio Barbosa.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 190.— e.21|1-Nº 34.297-v.21|1|57

LA METALIFERA MAXIMO NEUMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Giménez Fanvety, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos: doña Erna Straus de Neumann, don Alfredo Strauss y don Eugenio Joelsohn en calidad de únicos componentes de "LA METALIFERA MAXIMO NEUMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento noventa y uno, al folio trescientos ochenta y tres del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen y resuelven de común acuerdo introducir en el contrato social que los vincula, las siguientes modificaciones que se considerán con plena vigencia a contar del primero de enero del año corriente. — Primero: Se aumenta el capital social de ciento setenta y dos mil pesos a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal: el capital fijado se ha íntegramente suscripto e integrado por los socios mediante la transferencia a las cuentas capitales de los montos que en mayor proporción tienen acreditados en sus respectivas cuentas particulares, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que forma parte integrante del presente convenio. — En razón de este aumento de capital, el mismo queda distribuido entre los socios en la siguiente forma y proporción: la Sra. de Neumann, doscientos veinticinco mil pesos representados por doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; el señor Strauss, seiscientos setenta y cinco mil pesos representados por seiscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y el señor Joelsohn, seiscientos mil pesos representados por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — En la forma expresada en el presente artículo, se considera modificada la cláusula quinta del contrato original referido. — Segundo: Se considera modificada a partir del primero de enero del corriente año, la cláusula novena del contrato referido al comienzo del presente en cuanto a las utilidades y pérdidas sociales, que serán distribuidas entre los socios en las siguientes proporciones: Señora de Neumann, quince por ciento; señor Strauss, cuarenticinco por ciento y el señor Joelsohn, cuarenta por ciento. — Tercero: Quedan con plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido objeto de expresa modificación en el presente convenio. — Conformes las partes con todo lo estipulado, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Erna Strauss de Neumann. — Alfredo Strauss. — Eugenio Joelsohn.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 170.— e.21|1-Nº 34.286-v.21|1|57

CRAVIOTTO, BONELLI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fanvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 7 de noviembre de 1956 pasada por ante el escribano Ricardo Morello González, los componentes de la sociedad "CRAVIOTTO, BONELLI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según lo convenido en la asamblea de socios que se transcribe a fojas 49 del libro de actas y que lleva el número 25, han resuelto lo siguiente: a) Designar a los señores Vicente Craviotto y Edgardo Aldo Scotto para el cargo de gerentes de la sociedad Craviotto, Bonelli y Cía. S. R. L., con todas las facultades emergentes del contrato social, facultándolos para el uso de la firma social según dispone este último; y, dentro de lo previsto y dispuesto por la Ley 11.645. — b)) Aceptar, prestando su conformidad las designaciones que a su vez hacen los Señores Vicente Craviotto y Edgardo Aldo Scotto en las personas de los señores Bruno Zocchi y Fernando García Placeau, respectivamente, como apoderados de los gerentes, que así delegan en las personas nombradas sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el mismo artículo quinto del contrato social, modificado por escritura pública del 19 de julio de 1950. — c) Hacer las comunicaciones del caso a las instituciones bancarias, con que opera la sociedad, y a quién corresponda, a los efectos pertinentes. — Y los señores Vicente Craviotto y Edgardo Aldo Scotto, manifiestan que en virtud de lo resuelto en el acta precedentemente citada, vienen por este acto a conferir poder especial a favor de los señores Bruno Zocchi y Fernando García Placeau, con quienes delegan respectivamente sus funciones de tales. — A ese efecto facultan a los nombrados mandatarios para que, actuando como apoderados de los Gerentes otorgantes, practiquen en la forma consignada precedentemente todos los actos previstos en los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social vigente, en la forma y condiciones expresamente establecidas en las referidas cláusulas. — Sobrerraspado — convenido — personas — referidas. Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.21|1-Nº 34.254-v.21|1|57

KANONICH E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don José Kanonich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Gaona 4831, don Adolfo Kanonich, argentino, casado, domiciliado en Cortina 444, doña Zelda Epsztejn de Kanonich, polaca casada, domiciliada en Gaona 4831, y don Lázaro Kanonich, argentino, soltero, domiciliado en Gaona 4831, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, únicos integrantes de Kanonich e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato privado celebrado el 17 de noviembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 252, folio 197 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato privado de fecha 17 de setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 2946, al folio 92 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: El señor Lázaro Kanonich vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, a don Adolfo Kanonich sus veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la mencionada empresa "KANONICH E HIJOS S. R. L.", más la parte que le corresponde en la Reserva Legal que asciende a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.—) lo cual hace un monto total de veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 29.000.—). — Segundo. Dicha cesión, venta y transferencia se hace por la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 29.000.—) que en este acto abona en su totalidad y en efectivo don Adolfo Kanonich a don Lázaro Kanonich, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los trámites legales que requieran la inscripción y publicación de la presente cesión estarán a cargo de don José Kanonich o don Adolfo Kanonich o quienes éstos designen, comprometiéndose don Lázaro Kanonich a prestar toda la colaboración que fuese necesaria a este objeto. — Cuarto: Presentes en este acto los otros socios don José Kanonich y doña Zelda Epsztejn de Kanonich, restantes socios de "Kanonich e Hijos S. R. L." manifiestan su conformidad con la presente cesión. — Quinto. Modificar la cláusula cuarta del contrato original, cuya redacción quedará substituída y reformada por la siguiente: — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: don José Kanonich, trescientas setenta y cinco cuotas, Adolfo Kanonich ciento quince cuotas y Zelda Epsztejn de Kanonich diez cuotas." — Sexto: Modificar la cláusula sexta, en la parte pertinente, o sea que las utilidades serán distribuídas en las siguientes proporciones, a don José Kanonich el sesenta y cinco por ciento, a don Adolfo Kanonich el treinta por ciento y a doña Zelda Epstejn de Kanonich el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — De absoluta conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días de octubre de 1956. — Firmado: Adolfo Kanonich, Lázaro Kanonich, José Kanonich, Zelda Epsztejn de Kanonich.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.21|1-Nº 34.279-v.21|1|57

RAFAEL MAZZA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rafael Francisco Carlos Mazza, que firma "Rafael Mazza", argentino, casado, comerciante, domiciliado en Reconquista seiscientos veinticuatro; María Matilde Gómez de Mazza, que firma "M. G. de Mazza", argentina, casada, comerciante, domiciliada en Solís mil novecientos cuarenta y cinco y Manuel Cuteiriño, que así también firma, español, casado, comerciante, con domicilio en Tucumán dos mil doscientos treinta y seis, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "RAFAEL MAZZA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se rige por los contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y tres y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro anotados, respectivamente, bajo el número mil treinta y siete, al folio doscientos noventa y uno del libro veinticuatro y número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro veintiséis, ambos libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los términos del instrumento privado suscripto el dieciséis de mayo próximo pasado cuya inscripción se halla en trámite, se conviene: Primero: El señor Manuel Cuteiriño, cede y transfiere en la suma de quinientos pesos moneda nacional a la señora María Matilde Gómez de Mazza las cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que le corresponden en el capital de la sociedad mencionada; cesión que se hace con efecto retroactivo al dieciséis de mayo próximo pasado, fecha desde la cual todas las utilidades o pérdidas, producidas o cualquier otra clase de derechos y obligaciones que en aquella sociedad correspondan a las citadas cuotas, serán por cuenta exclusiva de la cesionaria. — Segundo: Este documento constituye recibo suficiente del precio de la cesión y carta de pago del cedente a favor de la cesionaria. — Tercero: Todos los gastos, tasas, impuestos, publicaciones, etcétera que demande la redacción del presente contrato y su inscripción en el Registro Público de Comercio son a cargo exclusivo del cedente y deberán ser abonados por el mismo. — Cuarto: El socio don Rafael Francisco Carlos Mazza suscribe el presente documento en prueba de conformidad con la cesión de cuotas efectuadas. Se firma el presente documento en Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel Cuteiriño — M. G. de Mazza. — Rafael Mazza. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 160.— e.21|1-Nº 34.287-v.21|1|57

EDIFICIO SANTA FE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 30 de setiembre de 1956, se resolvió: 1º) El señor Alfredo Delbene, cede, vende y transfiere al señor Emilio Raúl Delbene y a doña Sara Elba Delbene de Tascón, por partes iguales, sus sesenta cuotas de capital que posee en EDIFICIO SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 2º) El señor Héctor Cordeu, cede, vende y transfiere a Victali, Sociedad en Comandita por Acciones sus treinta cuotas de capital que posee en Edificio Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada: y 3º) La señora Elena Aixa María Figueroa de Esquerdo, cede, vende y transfiere sus sesenta cuotas de capital que posee en la referida sociedad a los señores Luis Tolberman y doña Juana Luisa Schvartzman de Tolberman, por partes iguales, quedando por dicho motivo los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus respectivos integrantes. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enmendado: "Schvartzman", vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.21|1-Nº 34.294-v.21|1|57

SASTRERIA MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Jacobo Peretz Mendyzycki, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 5143 y Luis Antonio Venturelli, argentino, domiciliado en la calle Caseros 796, ambos casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes son únicos componentes de la razón social SASTRERIA MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en su acto constitutivo y modificaciones consta haber sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1941, Nº 286, folio 370, libro 44 de contratos privados; 4 de noviembre de 1946, número 1.140, folio 65, libro 11; 29 de noviembre de 1951, Nº 3.056, folio 119, libro 22; 14 de enero de 1953, Nº 65, folio 147, libro 24 y 20 de agosto de 1954, Nº 1.948, folio 370, libro 26, todos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo. Por este acto ambos contratantes resuelven ampliar el objeto de la sociedad en el sentido de que podrá exportar e importar máquinas, mercaderías, herramientas, muebles y útiles. Modifican, además, la cláusula quinta del contrato social que suscribieron el 14 de julio de 1954, la que queda definitivamente redactada así: "La dirección y administración de la sociedad estará, indistintamente, a cargo de ambos socios, quienes asumen la calidad de gerentes de la misma. Los socios podrán delegar total o parcialmente sus atribuciones en terceras personas, con la conformidad previa y expresa de ambos. Las funciones de los gerentes podrán ser remuneradas. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o negociaciones ajenas al giro social. Los gerentes podrán actuar ante los tribunales de justicia, poderes nacionales, provinciales o municipales, instituciones oficiales o privadas, inclusive bancos oficiales o particulares; nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos primero al cuarto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Girar, endosar, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito, con o sin garantía real o personal; librar cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad, con saldo a favor o en descubierto, que podrán solicitar. La enumeración de esta cláusula no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo por lo tanto contraer obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para asegurar la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. Manteniendo las demás especificaciones del contrato y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes suscriben un solo ejemplar del presente convenio, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 1956. Firmados: Jacobo Peretz Mendyrzycki. Luis Antonio Venturelli". — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.21|1-Nº 34.262 v.21|1|57

INDUSTRIALIZADORA DE CARNES ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los suscriptos, Elan Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Lavalle 1430, Capital Federal; doña Elsa Platzeck de San Martín, estado libre de Danzig, viuda, domiciliada en Santa Fe 1461, Capital Federal, C. I. Nº 1.422.224; doña Elsa San Martín de Aztiria, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe 825, Capital Federal, C. I. Nº 1.422.223; don Mario Oscar Baldini, argentino, casado, domiciliado en Irigoyen 265, Azul, Pcia. de Bs. Aires, C. I. Nº 474.525; don Federico Juan Piazza, argentino, casado, domiciliado en Irigoyen 570, Azul, Pcia. de Bs. Aires, L. E. Nº 1.324.664; don Enrique Carlos Squirru, argentino, soltero, domiciliado en Irigoyen 488, Azul, Pcia. de Bs. Aires, L. E. Nº 1.318.689; don Ricardo Rodolfo Piazza, argentino, casado, domiciliado en Colón 987, Azul, Pcia. de Bs. Aires, L. E. Nº 1.362.155; don Luis Mendiola, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Necochea 591, Azul, C. I. Nº 364.977 (Pcia. de Bs. Aires); don Horacio Sánchez Cores, argentino, casado, domiciliado en Varela 131, Capital Federal, C. I. Nº 1.789.951 y don Raúl Passement, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda 444, Capital Federal, L. E. Nº 4.169.838; hábiles para contratar han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de funcionar sujeta a las estipulaciones que se determinan en el estatuto que a continuación se extiende y a las disposiciones complementarias de la ley 11.645, que se considera, en lo no modificada, parte integrante del mismo. — Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE CARNES ARGENTINAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Podrá utilizar la sigla SIDCA S.R.L. como equivalente a la denominación social. — Artículo segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio y sede social en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1430, 7º piso "A", pero podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones y, en general, desenvolver sus actividades en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo tercero: Objeto: Estará constituído por la matanza, elaboración y envasado de carnes en general, sus productos y derivados, así como la preparación de conservas y cualquier otra forma de explotación industrial y comercial de los mismos. — A tal fin podrá realizar toda clase de actos que se vinculen con el objeto social, inclusive de importación y|o exportación y|o distribución de cualquier clase de materias primas, productos y|o mercaderías. Para el mejor cumplimiento de su objeto, queda igualmente autorizada a realizar cualquier acto jurídico o contrato, aún sobre bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantía. Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser efectuada por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República y|o en el extranjero. — Artículo cuarto: Duración: El término del contrato será de cinco años a partir del 1º de noviembre de 1956, con prórroga por tres años, previa resolución de asamblea extraordinaria de socios. Al vencimiento de los cinco años y dentro de los treinta días de la asamblea que resuelva la prórroga, el o los socios que deseen retirarse, deberán comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en cuyo caso se les reintegrará el capital que resulte del balance del quinto ejercicio en dos cuotas semestrales, a contar del cierre del ejercicio, sin intereses y sin derecho a valor "llave". — Este derecho sólo podrán utilizarlo los socios que hayan votado en contra de la prórroga. Si en lugar de reducir el capital por retiro de socio, se aceptare el ingreso de nuevos socios que se hagan cargo de las cuotas de los salientes, no regirán los plazos de pago antes señalados. — Artículo quinto: Capital social: Está constituído por la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintitrés cuotas de cincuenta mil pesos cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Socios: Elan Soc. en Com. por Accs. Cuotas: 4. Importe: $ 200.000.—; Elsa Platzeck de San Martín: 4, $ 200.000.—; Elsa San Martín de Aztiria: 2, $ 100.000.—; Mario Oscar Baldini: 2, $ 100.000.—; Federico Juan Piazza: 2, $ 100.000.—; Enrique Carlos Squirru: 2, $ 100.000.—; Ricardo Rodolfo Piazza: 2, $ 100.000.— Luis Mendiola: 2, $ 100.000.—; Horacio Sánchez Cores: 2, $ 100.000.—; Raúl Passement: 1, $ 50.000.—; total cuotas 23; total pesos 1.150.000.—. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital social en efectivo para el correspondiente depósito de ley e integrarán el resto a requerimiento de los Gerentes. — Dirección, Administración y Representación. — Artículo Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes quienes actuarán en forma indistinta, con todas las facultades para representar a la sociedad y usar la firma social ante terceros, con los derechos y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos 13, 14, 15, 16 y 21 y concordantes de la ley 11.645 y del Código de Comercio, inclusive los poderes especiales del art. 1.881 del Código Civil en el orden patrimonial y 608 del Cód. de Comercio, con las siguientes limitaciones: 1º) Todas las operaciones bancarias, financieras, de operaciones de contratación de préstamos en general e inmobiliarias, inclusive libramiento de cheques, exigirán la firma de ambos Gerentes, o un Gerente y una firma autorizada, o dos firmas autorizadas, indistintamente, nombrándose a tal fin, firmas autorizadas las de los Sres. Ricardo Piazza, Enrique Carlos Squirru, Enrique A. C. Aztiria, Federico C. San Martín y Víctor Mayer. — Se exceptúan los depósitos de valores en cuentas corrientes bancarias que podrán realizarse con una sola firma de Gerente o de persona autorizada. — 2º) El otorgamiento de poderes generales o especiales exigirá el acuerdo de asamblea extraordinaria de socios. — 3º) No se podrá comprometer la firma social en garantía de terceros sin la previa conformidad expresa de asamblea extraordinaria de socios. — Actuarán bajo la denominación de Gerentes y responderán personalmente ante la sociedad de cualquier transgresión a las directivas, instrucciones y resoluciones de la asamblea a cuyo estricto cumplimiento están obligados. La asamblea, conforme a los resultados de cada

ejercicio y la labor desarrollada por los mismos, fijarán individualmente el régimen de retribución de cada Gerente. — Quedan designados Gerentes los señores Ing. Mario Oscar Baldini y Luis Mendiola, quienes tendrán a su cargo la gestión directa de los negocios sociales. — Artículo Octavo: Actas: Se llevará un libro rubricado de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos de la asamblea de socios, así como todas aquellas constancias que los Gerentes consideren del caso efectuar. Las actas serán firmadas por todos los intervinientes en los actos que se registren. — Asambleas. — Artículo Noveno: Asambleas Ordinarias: Se realizarán dentro de los noventa días del ejercicio conforme al régimen del Código de Comercio para las sociedades anónimas en cuanto no fuere modificado por el presente estatuto. La citación se hará personal y por un medio fehaciente. — Todas las votaciones serán conforme a capital, computándose un voto por cuota. Fijarán anualmente la retribución de los Gerentes. — Artículo Décimo: Asambleas Extraordinarias: Se declara de aplicación el régimen del Código de Comercio para las sociedades anónimas, conforme a lo dispuesto en el art. 354 y modificaciones del presente, conviniéndose expresamente que se exigirá la unanimidad del capital social para toda resolución que determine un aumento de responsabilidad de los socios, inclusive un aumento de capital, o la modificación del objeto social, o la transformación de la sociedad o su fusión con otra. Para las demás modificaciones del contrato social o resolución extraordinaria no prevista en forma especial en este estatuto, se necesitarán imprescindiblemente mayoría del sesenta por ciento computada sobre la totalidad del capital social, con quórum igual. — Artículo Décimo Primero: Aumento de capital, cesión de cuotas: En caso de sancionarse un aumento de capital deberá ser la suscripción a prorrata de las cuotas de cada titular. Los socios tendrán la opción para acrecer proporcionalmente su participación en caso de que alguno de los socios ofreciera su participación en el aumento de capital resuelto. — Este derecho de acrecer existirá también en caso de cesión de cuotas a socios o a terceros, rigiendo en lo demás el régimen previsto en la ley 11.645. — Artículo Décimo Segundo: Convocatoria: Cualquiera de los socios podrá convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria, por intermedio de un Gerente, siendo obligación directa de los Gerentes, la correspondiente a la ordinaria anual. — Balance y utilidades. — Artículo décimo tercero: Balance de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de noviembre y terminará el 31 de octubre de cada año, debiendo los Gerentes practicar el balance del ejercicio anual de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. Será sometido a la asamblea anual de socios, conjuntamente con la memoria del ejercicio y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas contables y exigencias de las leyes impositivas y reglamentarias de las sociedades anónimas. — Artículo décimo cuarto: Utilidades: Las utilidades se distribuirán previa reserva legal, amortizaciones y reservas extraordinarias que determinen los socios en proporción a las cuotas capital de cada socio. — Disposiciones Generales. — Artículo décimo quinto: Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes salvo acuerdo en contrario de los socios en asamblea extraordinaria. — Artículo décimo sexto: Arbitraje: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y que en cualquier forma se vincule con el presente contrato será sometido al fallo de la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien la decidirá en la forma más rápida y sumaria posible en calidad de árbitro amigable componedor. Dicho fallo será inapelable y definitivo, o sea sin recurso judicial alguno. — Artículo décimo séptimo: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación y comunicárselo en forma fehaciente a la sociedad, sin cuya condición no podrán ejercer los derechos correspondientes al socio premuerto. — Artículo décimo octavo: Transformación en sociedad anónima: En cualquier momento, por resolución de asamblea de socios con mayoría absoluta calculada sobre la totalidad del capital social, la sociedad podrá resolver su transformación en sociedad anónima mediante los trámites de ley. — Artículo décimo noveno: Contratos Cila: En concepto de realización del objeto social y para la mejor ejecución de los fines previstos en el mismo, se faculta expresamente a los señores Ricardo Piazza, Víctor Mayer y Horacio Sánchez Cores a fin de suscribir en el día de la fecha los contratos de depósito frigorífico y de locación convenidos con la Compañía Industrial La Azueña, S. A. (C.I.L.A) que todos los socios declaran conocer y aceptar. — Conformes las partes suscriben el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, dejando establecido que los Dres. Enrique A. C. Aztiria y Julio Enrique Sanna, indistintamente, quedan autorizados con la mayor amplitud para la realización de todos los trámites de ley para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Firmado: Víctor Mayer. — Elsa P. de San Martín. — Elsa S. M. de Aztiria. — Mario O. Baldini. — Federico J. Piazza. — Enrique C. Squirru. — Ricardo R. Piazza. — Luis Mendiola. — Horacio Sánchez Cores. — Raúl Passement. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Víctor Mayer", "Elsa P. de San Martín", "Elsa S. M. de Aztiria", "Mario Oscar Baldini", "Federico J. Piazza", "Enrique C. Squirru", "Ricardo Piazza", "Luis Mendiola", "H. Sánchez Cores" y "Raúl Passement", pertenecen a Víctor Mayer apoderado de Elan Sociedad en Comandita por Acciones, Elsa Platzeck de San Martín, Elsa San Martín de Aztiria, Mario Oscar Baldini, Federico Juan Piazza, Enrique Carlos Squirru, Ricardo Rodolfo Piazza, Luis Mendiola, Horacio Sánchez Cores y Raúl Passement, respectivamente, cuyas firmas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia siendo todas personas de mi conocimiento. Para su presentación al Registro Público de Comercio y en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de noviembre de 1956. — Hay un sello y una firma: Alfredo L. Giugale — Escribano. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 740.— e.21|1-Nº 34.258-v.21|1|57

GARAGE URIBURU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquin, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Horacio Manuel Nogueira, que firma H. M. Nogueira, argentino con cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Nélida Juana Santa Coloma, con domicilio en la calle Pueyrredón número un mil quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad y don José López González, que firma José López González, español, con cédula de identidad número trescientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, casado en segundas nupcias con doña Juana Toschi, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz número doscientos treinta y siete, de esta ciudad, ambos hábiles, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad del carácter expresado que girará en todo el territorio de la República, bajo el rubro de GARAGE URIBURU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital en la calle Uriburu número mil doscientos veintiocho, pudiendo trasladarse el mismo de acuerdo a las conveniencias de la sociedad, dentro de esta Capital. Asimismo podrán establecerse sucursales o delegaciones en cualquier otro punto de esta República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de garages, a la compraventa de nafta, aceites, etcétera, como así también a toda clase de automotores y repuestos y artículos afines a los mismos. — Tercero: El capital de esta sociedad queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que se comprometen por este acto a aportar los socios en efectivo en la proporción que establece la cláusula cuarta de este contrato. — Cuarto: El capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios: A) a don Horacio Manuel Nogueira, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, B) a don José López González, treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; corresponderá a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que tenga en la sociedad. La cuota-capital no podrá ser vendida, cedida o transferida en manera alguna a terceros extraños a la sociedad, salvo con la autorización de la unanimidad de los votos. En caso de acordarse el voto favorable para la transferencia, el extraño que ingrese a la sociedad no tendrá ingerencia alguna en la administración y dirección de la misma, ni representación de ésta ante terceros, quedando establecido desde ya que su incorporación a la sociedad importa la aceptación lisa y llana de este contrato y las convenciones posteriores, que como régimen interno se hubieren adoptado. Las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones del tercero que ingrese a la sociedad serán las que se establezcan por unanimidad de votos. — Quinto: Esta sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar desde el día de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Empero, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencer cada período de cinco años, siempre que notifique su voluntad en tal sentido al socio restante por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la expiración del período. En el supuesto de que un socio resuelva retirarse de la sociedad, el socio restante queda facultado para optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, liquidando los haberes del socio saliente en tres cuotas iguales, pagaderas una al contado y en el acto de cumplirse las formalidades legales que establezcan la exclusión de la sociedad del socio saliente y las dos restantes a tres y seis meses de plazo con más un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota, o bien, por resolver la liquidación de la sociedad. — Sexto: La dirección, gobierno y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Horacio Manuel Nogueira, quien representará a la misma en calidad de gerente y la obligará válidamente ante terceros. La firma social adoptada deberá ser usada únicamente para las operaciones sociales, con prohibición terminante de ser usada en operaciones ajenas al giro social, y en prestación a título gratuito o en garantía a terceros, personas socios o no de la sociedad. Actuando en representación de la sociedad, invistiendo el cargo de gerente y en el ejercicio de dichas funciones podrá: adquirir y vender por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, automotores y rodados en general; máquinas, equipos electromecánicos, títulos de renta pública, tenencia y acciones de compañías por acciones, etcétera, cuyas operaciones podrá realizar por los precios, plazos, forma de pago, condiciones y pactos que en cada caso convengan. Podrá, asimismo, hipotecar, permutar, prendar o de cualquier otra manera gravar los mismos bienes de pertenencia de la sociedad, como igualmente tomarlos en arrendamientos, locación o anticresis, aun por mayor plazo que el legal, celebrando en cada caso los contratos pertinentes, con las cláusulas propias del acto y las que convengan a la sociedad. Podrá constituir depósitos de dinero o valores en Bancos oficiales o particulares, actualmente establecidos en el país o que llegaren a establecerse en adelante, pudiendo extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, sean anteriores o posteriores a la fecha de este contrato. — Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar y descontar, ceder u negociar de cualquier otro modo en derecho obtenido, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros o cualquier otro papel de comercio, los cuales podrá también extender. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Realizar descuentos bancarios, endosar, pólizas de seguros, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de pago y otros papeles similares. — Tomar dinero prestado e interés de particulares, instituciones de crédito y de Bancos como ser: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Limitado, etcétera, instalados y los que llegaren a instalarse en el país, con sujeción a sus leyes, estatutos, cartas orgánicas o reglamentos, pactando en cada caso las formas de pagos, garantías y tipo de interés y amortizaciones; dar dinero en préstamo, estableciendo en cada caso las condiciones del mutuo forma de pago, garantía y tipo de interés. — Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, contratar locación de servicios, pactando remuneraciones, plazos o intervalos de duración, forma de pago y demás cláusulas que vieren convenir. — Podrá actuar en representación de la Sociedad, ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, pudiendo realizar todas las gestiones y trámites administrativos, que los negocios sociales requieren, presentando escritos, formulando peticiones y reclamaciones e interponer toda clase de recursos y demandas. — Representará a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sean civiles, comerciales, del crimen, de justicia, de paz letrada, de faltas, administrativas, etcétera, pudiendo presentar escritos, prorrogar o declinar jurisdicción, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de leyes, decretos, ordenanzas y doctrinas, poner y absolver posiciones, pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, someter a juicio de árbitros juris o arbitradores amigables componedores, todas las cuestiones que así convinieren, firmando los compromisos del caso con o sin imposición de multas, alegar prescripciones, renunciarlas, cobrar o percibir las sumas de dinero que le adeudaren a la sociedad, dando recibos cartas de pago y finiquitos. — Firmar las escrituras públicas, documentos, privados que fueren menester, con las cláusulas propias a la naturaleza del acto que realicen y las que fueren de conveniencia de la sociedad. — Finalmente queda facultado el gerente para realizar cualquier acto, contrato u operación, en representación de la sociedad y dentro de los fines de la misma, aun para aquellos en los que se requiera mandato especial. — Considerándose que las facultades consignadas son simplemente enumerativas y no taxativas. — Séptimo: El día treinta de septiembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar lo que por utilidades o pérdidas corresponda a cada socio, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que se hagan. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Igualmente podrán constituirse otras reservas que los socios estimen conveniente para cubrir riesgos, tales como las indemnizaciones de ley once mil setecientos veintinueve y la nueve mil seiscientos ochenta y ocho, etcétera. — Las utilidades o pérdidas líquidas resultantes, una vez efectuadas las deducciones correspondientes se acreditarán o debitarán en las cuentas particulares de los socios en proporción al capital que cada uno posea en la sociedad. — Octavo: Se resolverá por unanimidad de votos A) la aprobación de balances e inventario; B) el nombramiento y remoción de gerente, así como la determinación de la facultades y funciones de los mismos y atribuciones de los socios en la sociedad; c) la disolución de la sociedad cuando se compruebe pérdida que representen el treinta por ciento del capital social, constatadas por dos balances generales sucesivos; d) Toda cuestión o divergencia que se plantearen entre los socios, así como la adopción de resoluciones no previstas en este contrato; e) El procedimiento relativo con la liquidación de la sociedad y todas las cuestiones que se plantearen durante el término de la misma; f) la compra y venta de inmuebles, construcciones, celebración de contratos de arrendamiento, locación de servicios especializados, así como la realización de cualquier contrato, cuyo monto sea superior a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; g) El cambio de objeto de la sociedad; h) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad; i) La disolución de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en la cláusula quinta. — Noveno: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de uno de sus socios. — Esta sociedad continuará el giro de sus negocios con los herederos mayores de edad, quienes deberán unificar la representación entre sí y el documento que establezca la incorporación de los mismos a la sociedad, se otorgará una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Queda desde ya establecido, de acuerdo a la norma pactada, en la cláusula cuarta de este contrato, que sólo se incorporarán a la sociedad herederos "Ministerio Legis", no así los que no tengan tal carácter, incluso los sesionarios de derechos hereditarios. — Los herederos que se incorporen a la sociedad tendrán en la misma las facultades, derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido. — Décimo: Producido el fallecimiento de un socio, el socio sobreviviente, con exclusión de todo otro procedimiento, procederá dentro de los treinta días posteriores al del deceso del causante a realizar un balance e inventario general a fin de establecer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar lo que correspondiere al causante en el fondo de comercio, por capital, utilidades u otros conceptos. En la realización del balance e inventario general no tendrán ingerencia alguna los herederos del causante, sin perjuicio del derecho de estos últimos a practicar su control con los libros y documentos de la sociedad. — Décimo Primero: Si los herederos del socio fallecido fueren incapaces por minoridad o incapaces habidos por tales en virtud de sentencia judicial, o precepto legal y en tal virtud, por no obtener la correspondiente autorización judicial, no pudieren ingresar en la sociedad para continuar el giro de los negocios, según lo establecido en el artículo noveno de este contrato, o si siendo capaces no quisieran continuar en la sociedad, es bien entendido y queda desde ya establecido que el socio sobreviviente podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, o bien en resolver la liquidación de la misma. En el supuesto caso que optara por hacerse cargo del activo y pasivo social, el socio sobreviviente liquidará los haberes que los herederos o causahabientes tengan en la sociedad, en tres cuotas iguales, pagaderas una al contado y en el momento de firmarse el instrumento que establezca la exclusión de los herederos o causahabientes de la sociedad, quedando desde ese momento transferido los derechos y acciones que los mismos tenían en la sociedad, y las dos restantes serán abonadas a doce y dieciocho meses de plazo con más un interés anual del seis por ciento pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décimo Segundo: Dentro de los primeros treinta subsiguientes, a la fecha en que los herederos o causahabientes tuvieren conocimiento del balance e inventario general que menciona el artículo décimo de este contrato, deberán pronunciarse en forma irrevocable por telegrama colacionado si optan por no continuar en la sociedad, a fin de que el socio sobreviviente determine si se hace cargo del activo y pasivo social en la forma establecida en el artículo décimo primero de este contrato, o si resuelve la liquidación de la sociedad. En este último supuesto, es decir, decidiéndose el socio sobreviviente por la disolución de la sociedad, éste actuará como único liquidador de la misma y el procedimiento de la liquidación será el que se establezca por unanimidad de votos, considerando que la masa hereditaria, que deberá actuar unificada, tendrá la misma cantidad de votos que tenía el causante en la sociedad. — Décimo Tercero: Cualquier duda u divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a la misma sobre la interpretación de sus cláusulas, o de las divergencias que pudieren ocurrir entre los socios, será resuelta en todos los casos por el señor Juez de Comercio de turno de la ciudad de Buenos Aires, a quien los socios deberán someterla en forma judicial. No siendo para más y en conformidad al presente contrato extendido en seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional números un millón noventa y un mil seiscientos treinta y dos, seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y cuatro, seiscientos treinta y cinco, seiscientos treinta y seis y seiscientos treinta y siete, firman a continuación los socios. Ciudad, cada, el gerente, décimo, sobre raspado y contratar, entre líneas. Valen. — H. M. Nogueira y José López González.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1954 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 850.— e.21|1-Nº 34.275-v.21|1|57

NOTIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Gregorio Roja, de estado viudo, de nacionalidad argentino, domiciliado en 25 de Mayo 307, Ciudadela; Arturo Moretti, de estado viudo, de nacionalidad italiano, domiciliado en Salvador María del Carril 3944|46; Juan Moreno, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Roverano 25, Caseros, y Alfonso Gabriel Masferrer, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Aráoz número 2417, 4º piso, Dep. 10, todos hábiles, capaces y mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones del siguiente contrato y complementariamente por la Ley 11.645. Primero: Los contratantes constituyen una sociedad que se denominará NOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la calle Venezuela 902 o donde en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|u del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco (5) años, a partir del primero de setiembre del corriente año 1956, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. Siempre que los socios lo resuelvan por unanimidad, la vigencia de la sociedad podrá prorrogarse por cinco años más. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización y compraventa de tejidos y casimires en general, nacionales y extranjeros y artículos afines, pudiendo importar y exportar máquinas, mercaderías, herramientas, muebles y útiles. Aparte de los actos necesarios para la debida explotación de las actividades mencionadas podrá, actuando en nombre propio y|o de terceros, adquirir, arrendar, hipotecar, enajenar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas y, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente o por medio de licitaciones; emitir certificados

de depositos, warrants y demás que fueran necesarios y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil (600.000) pesos moneda nacional, representados en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad con el inventario y balance que los socios suscriben por separado y forma parte del presente contrato, estando representado por seiscientas (600) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e incorporado íntegramente, por partes iguales, o sean ciento cincuenta (150) cuotas que representan ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Moreno y Alfonso Gabriel Masferrer, pero todos los socios asumen la condición de gerentes, función que ejercerán conjunta, separada o alternadamente. El uso de la firma social, en todas las operaciones que obliguen a la sociedad, contratos, giros de cheques, pagarés, etc., estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes deberán acompañar la suya con la de cualquiera de los otros socios para su validez. En ningún caso la firma social podrá ser empleada o comprometida en negociaciones gratuitas o ajenas al rubro social o en fianzas a terceros. En las demás actuaciones, como ser endoso de cheques para su depósito, o de pagarés, suscripción de pedidos de mercaderías, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales o ante las autoridades judiciales en los casos de acciones de la sociedad o contra ella, interponer o contestar demandas, oponer excepciones, poner y absolver posiciones, tachar, recusar, transar y hacer cuanto más sea necesario en defensa de los intereses sociales, representarán válidamente a la sociedad indistintamente, cualesquiera de los socios. La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales, a uno o más de los socios o a terceras personas, para que la represente, con las facultades que estime oportunas, necesarias y convenientes. Los socios deberán armonizar sus tareas y consultarse recíprocamente para adoptar las medidas y resoluciones relativas a la administración social. Los socios podrán formar parte de otras sociedades o empresas, siempre que los autorice a ello la mayoría de los socios, de conformidad a los votos que les concede la cláusula novena. — Sexto: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de agosto de cada año, practicándose un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se verifiquen en otras épocas del año. Los balances serán considerados en asamblea de socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de cuotas del capital social. — Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando sea necesario o lo dispongan socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las cuotas del capital social. La convocatoria se efectuará con una anticipación no menor de cinco días y las resoluciones se tomarán por decisión de la mayoría representada por cuotas de capital. Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez (10) por ciento del capital. Se harán, además, las reservas necesarias para constituir un fondo especial con el que pueda atenderse gastos eventuales por despidos e indemnizaciones u otras obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, como así gratificaciones y habilitaciones. — El remanente se adjudicará entre los socios así: Quince (15) por ciento, al socio señor Gregorio Rioja; treinta y cinco (35) por ciento, al socio señor Juan Moreno, y veinticinco (25) por ciento, a cada uno de los socios señores Arturo Morotti y Alfonso Gabriel Masferrer. — Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción en que se les adjudican las utilidades. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará siempre por el voto de la mayoría del capital, computándose un voto por cada cuota de Un mil (1.000) pesos moneda nacional. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las decisiones que se adopten en las asambleas de socios. — Se especificarán en actas, asimismo, las funciones que desempeñarán y por qué tiempo, cada uno de los socios obligados a dedicar a la sociedad todo su tiempo. — Décimo: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645; pero previamente deberán ofrecer sus cuotas a los socios restantes, quienes disfrutarán de un plazo de sesenta (60) días corridos para manifestar su aceptación, en cuyo caso se las adjudicarán en proporción a las que personalmente tuvieren. — Tanto la comunicación de los socios que deseen ceder sus cuotas como las de los aceptantes, deberá hacerse siempre por medio auténtico. — Para establecer el valor de las cuotas cedidas se practicará un balance, abonándose el importe que resulte, si las cuotas fueran cedidas a otros socios, de esta manera: cincuenta (50) por ciento dentro de los sesenta (60) días corridos desde la aceptación de la oferta, y el saldo en cuotas mensuales iguales, devengando los saldos un interés del tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina. — El socio señor Gregorio Rioja permanecerá en la sociedad durante seis (6) meses, a partir de su constitución. — Luego de vencido dicho plazo, los socios restantes, por terceras partes, se harán cargo de su cuota de capital, acrecentando el suyo en Cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional cada uno y, por terceras partes, de las utilidades y pérdidas que este contrato establece para el Sr. Rioja. — El señor Rioja recibirá de cada uno de los socios la suma de Cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional. — No habrá llave, ni indemnización, ni pago de otras sumas que no sean estrictamente el capital y las utilidades que le correspondan, a cuyo efecto se practicará un balance para esa fecha. — El señor Rioja, luego de transcurridos los seis (6) meses en que actuará como socio, quedará como Asesor Comercial de la sociedad y por un término de diez y ocho (18) meses, en las condiciones que se establecerán de común acuerdo y se registrarán en acta. — Vencido el plazo mencionado precedentemente, durante el cual el Sr. Rioja actuará como Asesor Comercial, quedará totalmente desvinculado de la Empresa, sin necesidad de preaviso alguno ni derecho a indemnización alguna. — Undécimo: En caso de fallecimiento, falencia o interdicción de un socio, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, si estos lo aceptaren. — Los herederos o representantes, del socio premuerto o incapacitado, deberán, en todos los casos y para todos los efectos, unificar su representación, la que recaerá en una sola persona que tendrá los derechos, obligaciones y retribuciones del socio premuerto, fallido o incapacitado, pero no podrá ocupar el cargo de gerente, salvo la conformidad expresa de los demás socios. — En caso de que los herederos o representantes legales renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará el capital y utilidades que de acuerdo al balance que se practique correspondieren al socio fallido, premuerto o incapacitado, dentro de los seis (6) meses de ocurrido cualquiera de esos eventos, el que le será abonado en cuatro (4) cuotas semestrales iguales, devengando los saldos el interés del tipo abonado por el Banco de la Nación Argentina, el que se liquidará con cada cuota. — La primer cuota se abonará dentro de los seis (6) meses de practicado el balance aludido en esta cláusula. — Los socios restantes se distribuirán el capital del socio premuerto o incapacitado, en este último caso, en proporción a sus capitales respectivos. — Duodécimo: La sociedad podrá transformarse, fusionarse o ampliar su capital con el voto de una mayoría que represente el setenta y cinco (75) por ciento del capital social, concediéndose a los socios disidentes el derecho de receso, para el cual se aplicarán las normas establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio, abonándose la suma o sumas que resulten en la misma forma y términos establecidos en la cláusula décima para el caso de cesión de cuotas. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo de liquidarse o dividirse la misma, que se funde en la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio. — Los árbitros, en caso de que lograran acuerdo, designarán a un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarto: En ningún caso, durante la vigencia de la sociedad, liquidación, adquisición o transferencia de las cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio o disolución social, podrá exigirse inventario, intervención o administración judicial del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, estando el que lleva el estampillado de ley extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional números un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta, un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro, un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho, un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y seis y un millón seiscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y seis, todos de la serie P., para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmados: Gregorio Rioja. — Arturo Moretti. — Juan Moreno. — A. G. Masferrer". — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 690.— e.21|1-Nº 34.263-v.21|1|57

LISETTA SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; don Nicolás Ernesto Jousten, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y ocho; don Antonio Ledesma, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y ocho; doña Blanca Lila Urtubey, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en la calle Mansilla dos mil novecientos cuarenta y dos, y doña Lía Manuela Devoto, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Córdoba cuatrocientos veinte y siete, y doña Emma Manuela Devoto, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Córdoba cuatrocientos veinte y siete; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas siguientes: Primera: Con retroactividad al día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis queda constituída por los nombrados la sociedad que girará bajo la razón social LISETTA SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal está situado en la calle Santa Fe número mil seiscientos sesenta, Galería Santa Fe, Local doce, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país, y|o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en el término de cinco años, a contar desde la fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose en este acto la gestión comercial realizada por los socios hasta el presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a comprar y vender por cuenta propia y recibir en consignación, telas y tejidos, tejidos de punto, confecciones y en general artículos para señoras, subsidiariamente a confeccionarios por cuenta propia. — Cuarta: Para llevar a cabo esos fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, enajenar o gravar con hipoteca, prenda de cualquier tipo, civil o comercial, fija o flotante o con registro, anticresis, los bienes muebles, inmuebles o semovientes de que sea propietaria, adquirir, ceder, transferir o gravar créditos, títulos, acciones cotizables o no, mercaderías, u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; actuar en representaciones y comisiones por cuenta propia, de tercero o asociados a terceros; celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; dar y tomar bienes en arrendamiento; dar y tomar dinero en préstamo y solicitar créditos en descubierto, efectuando toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Supervielle de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito; librar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques, vales, billetes o pagarés, cartas de porte, conocimientos, contratos de prenda y cualquier otro papel de comercio o título de crédito, avalar o tomar el rol de indicadores o intervinientes en el giro de esos títulos; importar o exportar, a cuyo efecto podrá inscribirse en los registros correspondientes y cumplir con los recaudos legales que sean necesarios, entendida esta enumeración como de carácter meramente enunciativa. — Quinta: El capital social es de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000 m|n.), dividido en doscientos cuarenta (240) cuotas de mil pesos cada una, y que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Nicolás Ernesto Jousten: Cien cuotas, vale decir, cien mil pesos; don Antonio Ledesma, sesenta cuotas, o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; doña Blanca Lila Uturbey, cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Lía Manuela Devoto, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; doña Emma Manuela Devoto, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; estando integradas totalmente las cuotas de los socios, señores Jousten, Ledesma, Lía Manuela Devoto y Emma Manuela Devoto en dinero efectivo, mercaderías, instalaciones, útiles y demás efectos, de acuerdo a los valores que se consignan en el balance general practicado con fecha 5 (cinco) de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y certificado por el contador don Agustín Montoto Enzo (inscripto al tomo diez y seis, folio treinta y ocho) y que se considera parte integrante de este contrato; integrando totalmente en efectivo la socia doña Blanca Lila Uturbey, las cuarenta cuotas por ella suscriptas. — Sexta: Transcurrido el primer año de existencia de la sociedad, el socio que así lo desee podrá retirarse en cualquier momento debiendo manifestar su decisión por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Los socios restantes tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas del socio saliente, en proporción de las que cada uno de los interesados en adquirirlas tenga suscriptas conforme a este contrato. — Séptima: El capital del socio saliente se determinará en base a un balance que se practicará al efecto, valorizándose todas las existencias de acuerdo a los precios de origen. — El valor de la llave será fijado de común acuerdo por los socios y en caso de disidencia por el sistema empleado por la Dirección General Impositiva para la determinación de esos valores a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Trasmisión Gratuita de Bienes. — Los pagos al socio que se retira serán efectuados en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al centado dentro de los sesenta días de la fecha en que el socio se retire; el saldo se le abonará en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas pagaderas la primera de ellas a los noventa días de formalizada la cesión, a las que se adicionará el nueve por ciento de interés anual, devengado a partir de esa fecha. Si ninguno de los socios fuere interesado en adquirir las cuotas del capital ofrecidas en venta en las condiciones establecidas el titular de las mismas podrá ofrecerlas a terceros y la cesión deberá constar con el consentimiento unánime de los demás consocios. No dándose dicha unanimidad el socio vendedor podrá recurrir a la justicia en los términos del artículo doce de la ley once mil novecientos cuarenta y cinco. — Octava: La Dirección de la Sociedad quedará confiada a todos los socios en calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de cualquiera de ellos, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que las normas legales —tales como los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ciento ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio o cualquier otra Ley— requieran poder especial. Pero no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en fianzas personales ni en prestaciones a título gratuito. Comprende el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras letras, obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, delegar total o parcialmente sus facultades en un tercero componente o no de la sociedad. La firma social será utilizada estampando la denominación de la sociedad, la enunciación del capital social, seguida de las firmas conjuntas de cualesquiera dos socios gerentes o apoderado especial, con indicación del carácter que invisten. — Noveno: Es obligación de los socios dedicar su actividad personal a la empresa que por este acto se constituye, de acuerdo a la distribución de funciones que convengan los socios por acta llevada al efecto, estándole prohibido cualquier forma de intervención por sí o por interpósito persona en otra explotación cuyo objeto sea afín o similar con el ramo que explota esta sociedad salvo que todos los demás socios exoneren expresamente de esta obligación a cualquiera de ellos. En caso de transgresión de esa norma podrán ser excluidos de la sociedad, reintegrándosele su capital y utilidades determinados en la forma y plazo que se indica en la cláusula sexta y séptima, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que hubieran contraído por tales actos, y cesando en la percepción de toda retribución desde que fuera comprobada la transgresión. — Décima: Los socios percibirán un sueldo con cargo a gastos generales, que será fijado por unanimidad de votos de la asamblea. Sin perjuicio de esa remuneración los socios podrán percibir una retribución especial cuyo monto constará en acta, determinado en forma de porcentaje sobre el costo de los artículos que elaboren por orden de la sociedad. El correspondiente pedido será formulado por escrito y decidido de acuerdo al régimen establecido en la cláusula décimosegunda. — Décima Primera: El día treinta de Abril de cada año se practicará un balance general conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — De la utilidad líquida resultante se destinará el 8 % (ocho por ciento) a un fondo de reserva facultativa y el saldo será distribuído entre los socios en igual proporción a las cuotas suscriptas e integradas que posea soportando las pérdidas en la misma forma. El balance general se considerará aprobado si transcurrido quince días de la entrega de una copia a cada socio para su consideración, fuera observado. — Décima Segunda: Las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de tres de los socios que representen los dos tercios del capital social; cada cuota da derecho a un voto. — En los supuestos contemplados por los artículos doce, quince y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá la unanimidad o las mayorías establecidas en esas disposiciones. — La voluntad de los socios podrá ser manifestada personalmente, por apoderado, o por correspondencia epistolar o telegráfica. — Los socios deberán reunirse en asambleas generales a pedido de cualquiera de ellos, y de las decisiones que adopten deberá dejarse expresa constancia en un libro de actas rubricado. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos declarados y el cónyuge supérstite podrán entrar a formar parte de la sociedad por la cuota de capital reservas y utilidades que le correspondieran al socio fallecido, de acuerdo al balance especial que para dicho fin se practicará, con la única condición de unificar la representación, todo ello previo consentimiento de los socios sobrevivientes. Si éstos no prestaren su acuerdo o los herederos y cónyuge del socio fallecido no manifestaran su decisión de permanecer en la sociedad, dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento, la cuota parte del capital y utilidades que al socio fallecido le correspondía, deberán ser adquiridos por los socios sobrevivientes, valuándose las cuotas de capital por su valor nominal en la forma establecida en las cláusulas sexta y séptima; el plazo para el pago del crédito que resulta empezará a regir a los sesenta días de dictada la declaratoria de herederos del causante o de declarado válido el testamento del causante, y se llevará a cabo en doce cuotas semestrales, iguales, consecutivas y sin intereses. — Décima Cuarta: La sociedad será disuelta y entrará en liquidación si al término de algún ejercicio se comprobaran pérdidas por un valor mayor del cincuenta por ciento del capital, o si todos los socios de común acuerdo lo resolvieran; la liquidación y partición se regirá por las normas del Código de Comercio y será practicado por los socios o por las personas que ellos designen de común acuerdo. — Décima Quinta: Toda divergencia entre los socios respecto de la interpretación de este contrato, será resuelta por el Juez Nacional de Comercio de los Tribunales de la Capital a cuya jurisdicción se supeditan todos los socios a los efectos de este contrato renunciando expresamente a la jurisdicción arbitral. — Décima Sexta: A todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio en los lugares indicados ut-supra, los cuales se tendrán por subsistentes hasta tanto su cambio no sea comunicado a la sociedad, por escrito. — Décima Séptima: A los fines de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio los socios autorizan a efectuar todas las tramitaciones necesarias al Dr. Jorge Enrique Rivarola. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho, extendido su original en cinco sellos nacionales de valor tres pesos moneda nacional número Un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta y siete; P Un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta y ocho; P Un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta y nueve; P un millón ciento treinta y dos mil ciento setenta y el presente. — E|L. "Lila — "Lila". Vale — S.|R. "Prestaciones" A "o" no. — Vale. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 780.— e.21|1-Nº 34.257-v.21|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso, denominada "Mina 5-A", de Geotécnica, S. A., Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 95.042|54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica, S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante, en su representación, ante el Señor Director se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la Mina "5A", correspondiente al Expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la Sección C, de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 19º O. por 300 (trescientos) metros de manera que su esquinero Este se encuentra a 2165 (dos mil ciento sesenta y cinco) metros al Oeste y 400 (cuatrocientos) metros al Sur del vértice común de los lotes 3-4-7-8. — Pertenencia Nº 2. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Sud se encuentra a 120 (ciento veinte) metros al N. 19º O. del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Sud se encuentra a 90 (noventa) metros al S. 19º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 60 (sesenta) metros al S. 71º O. del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 40 (cuarenta) metros al S. 71º O. del esquinero Este de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Oeste se encuentra a 20 (veinte) metros al N. 19º O. del esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1, y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez (10) metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 19º O. en superficial y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológicominero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de la pertenencia correspondientes a los Expedientes: 95042|54; 95044|54; 95045|54; 95046|54; 95047|54; 95048|54; 95049|54; 95050|54; 95051|54; 95052|54. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas treinta y seis minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso, denominada "Mina 5A" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 3 y 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 71º Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 2165 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 400 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 Has. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 120 m. al Norte 19º Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 90 m. al Sud 19º Este del esquinero Norte de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 60 m. al Sud 71º Oeste del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 5. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 40 m. al Sud 71º Oeste del esquinero Este de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 20 m. al Norte 19º Oeste del esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — Atento lo manifestado por la interesada, en el momento de la mensura se dará ubicación definitiva a la pertenencia Nº 4 desplazándola en forma de eliminar la superposición con la mina "Polito" (Exp. 82.052|52), de los interesados en autos. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al Art. 231 del Código de Minería. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.020.— e.2|1-Nº 38.511-v.2|1|57
e.9|1-Nº 38.511-v.9|1|57
e.21|1-Nº 38.511-v.21|1|57

Petición de mensura de seis (6) pertenencias de la mina de manganeso, denominada "Mina 5-E", a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. Expediente Nº 95.045-54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente y por el señor Vicente G. J. De Luca, cosolicitante, en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "5-E", correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas, en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N 16º E. por 200 (doscientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 2.355 (dos mil trescientos cincuenta y cinco) m. al Oeste y 1545 (mil quinientos cuarenta y cinco) metros al Sur del vértice común de los lotes 3, 4, 7, 8. — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 45 (cuarenta y cinco) m. al N. 16º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 45 (cuarenta y cinco) metros al N. 16º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4: Superficie seis hectáreas, Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 40 (cuarenta) metros al S. 74º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1 — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 16º E. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes: 95043-54: 95044-54; 95045-54; 95046-54; 95047-54; 95048-54; 95049-54; 95050-54; 95051-54; 95052-54. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas treinta y seis minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 5 E" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 16º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 2355 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1545 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 Has. Dentro de esta Pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 45 m. al Norte 16º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 45 m. del Norte 16º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4: Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 40 m. al Sud 74º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencias Nros. 5 y 6: Igual a las anteriores y ubicadas de modo que sus vértices Norte coincidan respectivamente con los esquineros Este de las pertenencias 4 y 5. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — La mina colindante "Mina 5 F" (Exp. 84.603-53) es de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, co-solicitante en autos. —Registro Protocolar. — Fdo.. Justo Pastor Sosa. — Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caduco sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas.

Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe, escribano de minas.

e.2|1-Nº 38.512-v.2|1|57
e.9|1-Nº 38.512-v.9|1|57
$ 870.— e.21|1-Nº 38.512-v.21|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 5 F", a nombre de Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la provincia de Río Negro. — Expediente Nº 95.046-54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente y para el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante, en su representación ante el señor Director, se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "5 F", correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar de descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) m. en dirección N. 14º E. por 300 (trescientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 2.375 (dos mil trescientos setenta y cinco) metros al Oeste y 950 (novecientos cincuenta) metros al Sud del vértice común de los lotes 3, 4, 7, 8. — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 25 (veinte y cinco) metros al N 14º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 4. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 50 (cincuenta) m. al N. 14º E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 6: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1, y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo y un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 76º O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes; 95043-54; 95044-54; 95045-54; 95046-54; 95047-54; 95048-54; 95049-54; 95050-54; 95051-54; 95052-54. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada Mina 5-F" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8 de la Sección "C" Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 76º Este por 200 m., de modo que su vértice Norte se halla a 2.375 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 950 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado, Superficie 6 Has. Dentro de esta Pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Igual a las mencionadas, y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 25 m. al Norte 14º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4: Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5: Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Oeste se halla a 50 m. al Norte 14º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 5. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 900.— e.2|1-Nº 38.513-v.2|1|57
e.9|1-Nº 38.513-v.9|1|57
e.21|1-Nº 38.513-v.21|1|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 5B" a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia del Río Negro. Expediente Nº 95.044-54.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A. con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal en su carácter de presidente y por el señor Vicente J. G. De Luca cosolicitante, en en representación ante el señor Director se presenta y expone que: solicita la mensura de seis pertenencias de la "Mina 5B" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar de descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 8 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación. Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 2º O por 300 (trescientos) metros de manera que su esquinero Nor Este se encuentra a 560 (quinientos sesenta) metros al Oeste y 475 (cuatrocientos setenta y cinco) metros al Sur del vértice común de los lotes 3, 4, 7 8. Pertenencia Nº 2. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Norte coincide con el lado Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 4. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Norte coincide con el lado Sud de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 6 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó Este-Oeste en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.043-54: 95.044-54: 95.045-54; 95.046-54; 95.047-54; 95.048-54; 95.049-54; 95.050-54; 95.051-54: 95.052-54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 5-B" a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m., de lado en dirección Sud 88º Este por 200 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 560 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 475 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 8 mencionado. Superficie 6 Has. Pertenencias 2, 3 y 4. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Nor-Oeste, Sud-Este y Nor-Este coinciden respectivamente con el esquinero Sud-Oeste de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nros. 5 y 6: Igual a las mencionadas y ubicadas de modo que sus lados Este coinciden, respectivamente con los límites Oeste de las pertenencias Nros 4 y 5. Dentro de la pertenencia Nº 6 se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Buenos Aires 27 de noviembre de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (artículo 119. conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (artículo 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. —

Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.2|1-Nº 38.517-v.2|1|57
e.9|1-Nº 38.517-v.9|1|57
$ 810.— e.21|1-Nº 38.517-v.21|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Alfredo L. Ferrari Billingurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. — Juan Rafart, Jefe Div. Remates (Int.), Depto. Serv. Adm. — Administración de la Aduana de la Capital.

Expediente 444.949|56

Serie 10249, avión FBRZO, entrado 21|2|49, marca Cenador Alejandro Mathua Hozos, 1 bulto. — Serie 19309|12, avión 90876, entrado 13|7|49, marca Ministerio de Aeronáutica, Inst. Aeronáutico (Córdoba), 4 bultos. — Serie 19707 avión OZ-DFO, entrado 16|7-49. marca Embajada de U.R.S.S., 1 bulto. — Serie 31950, avión 88817, entrado 9|10|49, marca U. S. Embassy Col Paúl M. Martin, 1 bulto. — Serie 12158, avión 88933, entrado 31|3|50. marca Diputado Hugo Borghi. Plaza Hotel, 1 bulto. — Serie 22216, avión GA-LHM, entrado 17|7|50, marca D. Gral. Suministros del Estado Div. Licitaciones, 1 bulto. — Serie 29178, avión FBAZL, entrado 14|9|51, marca Humberto A. Rust Director Radiofusión, Ayacucho 1956, 1 bulto. — Serie 35555, avión OZKLI, entrado 12|11|51, marca Legación de Hungría, 1 bulto. — Serie 38722, avión 88904. entrado 14|12|51, marca Ministerio de Comunicaciones a|c. Amor Hnos. 1 bulto. — Serie 12084|85, avión PP-CBV, entrado 5|5|52, marca Chieff Oficier S. S. Marsaball, 2 bultos. — Serie 21249, avión 1031, entrado 14|9|52, marca Director General Radio del Estado, 1 bulto. — Serie 23178, avión FBBDT, entrado 6|10|52, marca Director Radiofusión Dep. de Comunic., 1 bulto.

Expediente 445.380|56

Tren Internacional, entrado 6|3|56, procedencia Paraguay, F.C.N.G.U., marca Ramona Vda. de Quintana, 1 cajón, conteniendo 1 máquina de coser. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M. Tren 40, entrado 16|4|56, procedencia Chile, marca Elena Farías, 6 bultos conteniendo colchón, máquina de coser, cama. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M., tren 43, entrado 28|4|56. procedencia Chile, marca Antonio E. Cabrera, 1 estuche conteniendo máquina de escribir portátil. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M., tren 56, entrado 28|5|56, procedencia Chile, marca S. Agüero, 1 baúl, ignorando contenido. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M., tren 62. entrado 6|6|56, procedencia Chile, marca Alfredo M. López, 1 valija conteniendo discos. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M., tren 63, entrado 11|6|56, procedencia Chile, marca Inés Angela Bolaño, 1 esqueleto conteniendo 1 máquina de coser. — Tren Internacional F.C.N.G.S.M., tren 41, entrado 18|4|56, procedencia Chile. marca Carmen Ulles, 1 armazón máquina de coser.

Expediente 457.681|56

Tren Internacional 76, entrado 25|7|56. procedencia Chile, marca R. Lazo. 1 bulto conteniendo 1 máquina de coser. — Tren Internacional 77, procedencia Chile, entrado 26|7|56, marca Julia Santibáñez, 2 bultos conteniendo 1 máquina de coser y otro fardo. — Tren Internacional 41. entrado 6|8|56, procedencia Bolivia, marca Victor Rivero, 1 cajón, ignorando contenido.

e.21|1-Nº 587-v.21|1|57

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Alfredo L. Ferrari Billingurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Juan Rafart, Jefe Div. Remates (Int.), Depto. Serv. Adm., Administración de la Aduana de la Capital.

Expediente 435.640|56

Serie 285, avión PP-PDD, entrado el 8|1|56, marca 31.737, 1 bulto. — Serie 309, avión 6107, entrado 3|1|56, marca 588.041, 1 bulto. — Serie 314, avión 88897, entrado 3|1|56, marca 847.403, 1 fracción. — Serie 352, avión PH-DFN, entrado 6|1|56, marca 6;118.001, 1 bulto. — Serie 578, avión 51.701, entrado 8|1|56, marca 1.784, 1 bulto. — Serie 662, avión FB-HBG, entrado 27|1|56, marca 54.871, 1 bulto. — Serie 1094, avión PH-DFL, entrado 17|1|56, marca 5.800.965, 1 fracción. — Serie 1151, avión 88897, entrado 16|1|56, marca 78.224, 1 bulto. — Serie 1205, avión FB-GNI, entrado 17|1|56, marca 4.222.513, 1 bulto. — Serie 1209, avión FB-GNI, entrado 17|1|56, marca 42.056, 1 bulto. — Serie 1387, avión 6104, entrado 20|1|56, marca 909.939. 1 bulto. — Serie 1401. avión 6108, entrado 22|1|56, marca 910.457, 1 bulto. — Serie 1448. avión 51701, entrado 21|1|56, marca 154.149, 1 bulto. — Serie 1539, avión LV-ADV. entrado 21|1|56, marca 119.810, 1 bulto. — Serie 1579. vapor Brazil, entrado 11|1|56. rotulado. 1 bulto. — Serie 1647, avión 51700, entrado 23|1|56, marca 744.552. 1 bulto. — Serie 1809, avión SE-BDT, entrado 26|1|56, marca Nº 903.603. 1 fracción. — Serie 1856. avión 51701, entrado 27|1|56, marca número 190.453, 1 bulto. — Serie 2018, avión LV-ADU, entrado 29|1|56, marca 4.144.545. 1 bulto. — Serie 2128, avión I-DIMA, entrado 30|1|56, marca 248.798, 1 bulto. — Serie 13, avión 6110. entrado 31|12|55. marca 110.280, 1 fracción. — Serie 14, avión LN-ADT, entrado 31|12|55, marca 32.248, 1 fracción. — Serie 22, avión 6519. entrado 21|1|56, marca 128.028. 1 fracción. — Serie 23, avión 51703, entrado 3|1|56, marca 78.626, 1 bulto. — Serie 24, avión PP-CDX, entrado 4|1|56, marca 110.453. 1 fracción. — Serie 53, avión CX-ANI, entrado 11|1|56, marca 54.865, 1 bulto. — Serie 55, avión CXAGE, entrado 12|1|56. marca 31.121, 1 fracción. — Serie 68. avión CX-ANI, entrado 16|1|56, marca 31.315, 1 bulto. — Serie 73, avión LV-AFE, entrado 16|1|56, marca 31.208, 1 bulto. — Serie 74. avión CX-ANI, entrado 17|1|56, marca 54.866, 1 bulto. — Serie 76, avión LV-AHG, entrado 16|1|56, marca 31.316. 1 bulto. — Serie 77, avión CX-ANI, entrado 13|1|56, marca 31.312. 1 bulto. — Serie 88, avión 6570, entrado 18|1|56, 1 fracción, marca 32.252. — Serie 117. avión CX-AGE, entrado 20|1|56. marca 31.122, 1 fracción. — Serie 127|29, avión 53.594, entrado 26|1|56, marca 5.867, 3 bultos. — Serie 130, avión 53.594, entrado 26|1|56, marca 5.868, 1 bulto. — Serie 134, avión LV-ADV, entrado 28|1|56, marca 110.343, 1 bulto. — Serie 142, avión LV-AAO. entrado 27|1|56, marca 54.871, 1 bulto. — Serie 143, avión LV-ACN, entrado 26|1|56. marca 31.212, 1 bulto. — Serie 1699, avión I-DIMA, entrado 23|1|56, marca 248.484 1 fracción.

e.21|1-Nº 588-v.21|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5). cita por 10 días, emplazándolos por 10, a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DARIO GIANOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — José Farga. secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.838-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OVIDIO HORACIO DELFINO — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.919-v.1|2|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del autorizante, cita por cinco días a doña MATILDE ROSALINDA CORDOBA para que comparezca a estar en derecho en los autos que por divorcio y tenencia de hija le sigue Oscar Fernández, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires. 31 diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.915-v.25|1|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NUNZIA, NUNCIA, o ANUNCIACION D'ANGELIS o DE ANGELIS. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.890-v.1|2|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON SAINTE MARIE.— Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.867-v.1|2|57

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI de VIVEQUIN. — Buenos Aires. diciembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.868-v.1|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54. cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TRELLES de SAMPAYO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.851-v.1|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO o PATRICIO GREGORIO GEOGHEGAN.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MAC NAMARA.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.910-v.25|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CASADO o ANDRES CASADO PASTOR.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.912-v.25|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAN TAVOLA.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.913-v.25|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE LEJWA (Expediente 131.340).

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.857-v.25|1|57

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de RUIZ.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.866-v.25|1|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nro. 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INDAMIRA DEL CARMEN GOMEZ.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.872-v.25|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia Nacional en lo Penal doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a AMADEO MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, sumario Nº 29.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.21|1-Nº 3.304-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ALBERTO RESNICOFF a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Guillermo Suaya. secretario.

e.21|1-Nº 3.305-v.25|1|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EVHENERO JUPITER D'EMILIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires. enero 7 de 1957. — Rubén R. Aillaud, secretario.

e.21|1-Nº 3.306-v.25|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL P. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.21|1-Nº 3.307-v.25|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEON ROTELA de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl. secretaria.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.903-v.1º|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 7, del doctor Luis Horacio Díaz, se hace saber por dos días que en los autos: "C. A. P. I. M., S. R. L. s|quiebra" que el martillero don Manuel E. Loza, rematará en pública subasta el día 28 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nro. 311, de esta Capital. lo siguiente: 905 motores eléctricos, venta por unidad, para cambiadores de discos, utilizables también para otros destinos. para 220 volts. 50 Hz.; 840 relais, venta por unidad, para 220 volts. 50 Hz. con tres pares de contactos y chapas soportes; Patentes de invención de tocadiscos de cuatro velocidades Nros. 97.226, 98.261 y acta Nº 124.373, que serán rematadas conjuntamente, en un solo block, con todos los elementos fabricados, matricería, etc., que se detallan a fs. 93|94 de los autos. — Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — En exhibición: los motores eléctricos y los relais en calle Labardén Nº 144 de la Capital Federal y el resto de la mercadería en la Avenida San Martín 4727 de Lomas del Mirador, Partido de San Justo, Ramos Mejía Pvcia. de Buenos Aires; tomar colectivo Nº 2 desde la Estación Ramos Mejía. — Informes y todo otro antecedente en oficina del martillero.

Buenos Aires. diciembre 31 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.21|1-Nº 39.886-v.22|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANGELERI Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957 a las 11 horas en Callao 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.873-v.25|1|57

AGRINÇO DATILERA

S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

(Nº 6.859)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 31 de enero de 1957 a las 12, en el local Avda. Corrientes 1132. piso 4º. a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.883-v.25|1|57

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Reconquista 558 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 17 horas en nuestras oficinas, calle Reconquista 558. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1956.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre los ejercicios de 1942 en adelante.

4º Autorización para convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la continuación de la liquidación o reconstitución de la sociedad, previa concesión de nueva personería jurídica.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 550.— e.21|1-Nº 39.854-v.25|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1957 a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1956.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Enero 17 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.855-v.25|1|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Nº 1.329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.836-v.25|1|57

COMERCIAL AVELLANEDA, S. A.
Comercial, Industrial
Inmobiliaria y Financiera
Gonçalves Dias 1101 — Buenos Aires
Nº 9.627

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina 1746, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balances generales e inventarios cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados el 30 de septiembre de 1955 y 30 de septiembre de 1956, respectivamente.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados al 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956. Remuneraciones de directores que cumplen funciones ejecutivas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan R. Capurro, Emilio C. Capurro, Aurelio S. Capurro, Angela Corti de Giardino, Domingo Micono y Alejandro C. G. Giono, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo del señor Ugolino Giardino que ha fallecido y de la señorita Luisa María Capurro que termina su mandato, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eugenio M. Blanco y Eugenio A. Blanco respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones, certificados de acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en el local de la calle Alsina 1746, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.21|1-Nº 39.917-v.25|1|57

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.920-v.25|1|57

CIA. ANAN HUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.877-v.25|1|57

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4695

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Avenida Cobo Nº 1659, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículos 12º y 21º del Estatuto Social.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 24º del Estatuto.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.871-v.25|1|57

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede Provisoria: Calle Bolívar 1063

La C. D. convoca a los señores consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes, 1º de febrero de 1957, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D.

2º Elecciones de presidente, secretario, tesorero, intendente, adm de bodega, tres suplentes, rev. de cuentas y rev. de cuentas suplentes todos por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120— e.21|1-Nº 39.878-v.23|1|57

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
Secretaría: Avda. La Plata 1657
T. E. 60-4284 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 15 de 1957.

Estimado consocio: De conformidad con lo dictaminado en el Art. 35, Inc. g) de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 23 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local sito en Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 62º del Estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1956 (artículo 58º, inc. a) del Estatuto).

ELECCION DE AUTORIDADES

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 24 de febrero, de 8 a 20 horas, en nuestro local social sito en Avenida La Plata 1702, para elegir: un presidente, un vicepresidente un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y diez vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y dos suplentes que formarán la comisión revisora de cuentas. Todo por el término de tres años (artículos 29º, 48º, 49º, 65º y 72º del Estatut).

Saludan a usted muy atentamente. — Walter G. S. Ajolfi, vicepresidente. — Nicolás Aragona, secretario

ADVERTENCIAS

Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas, los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se que se realice, o la comprobación por tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que reunan los requisitos exigidos por estos Estatutos y figuren como candidatos en boletas impresas en las que se lea con toda claridad el nombre y apellido y el cargo a ocupar, y que hayan sido oficializada con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98 (Reglamento General). — La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112 (Reglamento General). — Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el Estuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la secretaría, en el acto de la entrega, un recibo de conformidad. No podrán oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación aún cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. Se reconocerá el derecho de uso de nombres a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la C. D. su constitución, o en su defecto a las que primero soliciten su oficialización.

NOTA: Son socios electores hasta el Nº 19.453

$ 720.— e.21|1-Nº 39.881-v.23|1|57

"E"

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.843-v.25|1|57

"F"

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 5.470)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.884-v.25|1|57

"G"

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.370-v.25|1|57

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.869-v.25|1|57

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 12 de febrero de 1957 a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1956.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Retribución a los directores y síndico. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.894-v.25|1|57

"I"

INCICO
Sociedad Anónima (I. y C.)
Baradero 452 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio con cargo a gastos generales.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el citado artículo 17 de los estatutos — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.885-v.25|1|57

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad por lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de febrero a las nueve horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de capital social a pesos diez millones de pesos m|nacional ($ 10.000.000,—).

2º Designación de un director titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, enero 16 de 1957.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.859-v.25|1|57

"L"

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2.860)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

3º Fijar honorarios a directores.

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 450.— e.21|1-Nº 39.882-v.25|1|57

LA PALATINA
Soc. Anón. de Inm. e Inv.
Reg. Nº 1.856

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado funciones permanentes en la administración social.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.899-v.25|1|57

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
Nº 2.586

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Corrientes Nº 222, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.848-v.25|1|57

"S"

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
(En liquidación)

CONVOCATORIA Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) C. Comercio al 30|9|1956.

2º Comisión liquidadora y síndicos.

3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.891-v.25|1|57

SANDERSON ARGENTINA, S.A.I.C.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.918-v.25|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención las señoras Ana María Vargas de Czman y María Striano de Schaller venden al señor Amadeo Alberto Núñez su negocio de hotel pensión, establecido en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1959, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.845-v.25|1|57

Pais & Barquin, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan por conformidad partes déjase nula y sin efecto venta negocio hotel sito AV. CORDOBA 3008, Capital, que Isabel Del Corral de Mujica hacía a favor de Pedro Kaczmar y María Bosco, según avisos de fecha 6|12 al 12|12|956. Reclamos término ley y domicilio constituído partes, n|oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.922-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor José Echave vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, al señor Antonio Gentile, en formación, Camet, S. R. L., sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 2216, domicilio de las partes y reclamos de ley. término legal, mis oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.901-v.25|1|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Benjamín López, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Sabino Granja, José Granja, Juan Alberto Paz y Daniel Pesqueira vende su quinta parte indivisa que tiene y le corresponde, en dicha sociedad a los nombrados, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. DEL TEJAR número 4012, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.889-v.23|1|57

Jorge W. E. Tutzer, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 2068, 6º D, T. E. 83-8058, avisa que por su intermedio el Sr. Alberto V. Scazziota vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo, Moisés y Yevrant Asvadian las maquinarias y demás implementos del taller de estampado de medallas instalado en AVELINO DIAZ 1248 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.862-v.25|1|57

Se hace saber que Bernardo Szylman, cede y transfiere su parte del negocio de taller de armado y reparación de aparatos y artefactos eléctricos, sito en calle ACOYTE Nº 493, Capital, a su socia Clara Sverdlof de Slapak. Reclamos en Acoyte número 493. Interviene Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en Bolívar 547, 6º piso, Capital.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.860-v.25|1|57

"C"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que los señores Diamantino Gullo y José Manuel López venden a Victoriano Méndez su negocio de café y bar sito calle CONDOR 2597. Reclamos de ley y domicilios de las partes, m|oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.908-v.25|1|57

Oscar Antonio Sabelli, Oscar Marius Halls y Juan Calabro, avisan al comercio en general que han cedido an negocio de bar y billares "El Palacio de los Billares" sito en CORRIENTES 4668, de esta Capital a don Oscar Marius Halls, quien se hace cargo del activo y del pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4668. Interviene el abogado doctor Asdrúbal Figuerero.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.879-v.25|1|57

"E"

Pais y Barquin, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Armando Horacio Gramajo vende a Lorenzo Blanco e Isabel del Corral de Mujica, negocio despensa "La Rosita", establecido calle ECHEVERRIA 4901 esquina PACHECO 1902, Capital. Reclamos término ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.921-v.25|1|57

"G"

José Figueroa, martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69. T. E. 63-6160, avisa: Feliciano Vázquez, vende a Francisco B. Vilo, Ramiro A. Rodríguez y Raúl A. Burgos, negocio café, bar lunch, en GUAMINI 5702 Cap., haciéndose cargo los compradores deudas mayoristas, únicamente. — Reclamos ley 11.867 en el negocio o en mis oficinas. — Dom. vendedor, Malaver 1545, Dto. 2, Olivos. — Compr.: en el negocio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.839-v.25|1|57

"I"

Se avisa al comercio, que el señor Jorge Raúl Rodríguez, por poder general conferido por el señor Roberto Velázquez, ante escribano público, vende libre de gravámenes y deudas, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Argimiro González Gómez. Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.856-v.25|1|57

"J"

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que Bernardo Silva vende a Alberto Alfredo Alonso el negocio de despensa sito en la calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, Capital Federal, domicilio ambas partes Reclamos ley, n|oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.914-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", previsor comercial, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, que con nuestra intervención, los señores José Pallotta, Felipe Pallotta y Federico Decristo venden al señor Américo Vespucio Cristófaro, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, café y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425 de esta Capital, continuando los vendedores conjuntamente con el comprador con la explotación del negocio, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.863-v.25|1|57

"L"

Avisa Alberto Logroño, que vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle LAFUENTE 824, libre de todas deudas y gravámenes al señor German Martino. Domicilio de las partes y reclamación término ley en la calle Alvarez Jonte 1719, dep. B.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.911-v.25|1|57

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6º, de esta Capital, avisa que Luis Rodríguez Sánchez, vende, cede y transfiere su parte del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en calle LOPE DE VEGA número 2346 de esta Capital, al socio señor Jaime Maynat, quien se hace cargo del activo y pasivo, continuando éste con el negocio de referencia. Reclamos de ley en su oficina.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.858-v.23|1|57

"M"

Se hace saber que Simón Eidelman, con domicilio en México 2230, vende y transfiere a Emilio A. Spinelli, domiciliado en Córdoba 2240, el negocio de talleres gráficos "México" que el primero tiene en calle MEXICO 2230 con sus instalaciones y libre de deuda. — Para reclamos en Esmeralda 155, 2º A., T. E. 45-2726, estudio del doctor Rodolfo Tecera del Franco.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.898-v.25|1|57

Bomblcino Hermanos, con negocio de tejeduría y domicilio real en la calle MILLER 2214 de Capital Federal, venden a los señores Nicolás H. Cardinali, Eugenio N. Russo y Dante H. Gimbati, su local de tejeduría que tienen instalado en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, y en la calle La Plata 1526, libre de todo gravamen. — Reclamos en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han constituído domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Cándido Prieto a José Basile del negocio de garage, sito en la calle PAMPA 4767 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.844-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987 que con nuestra intervención Salvador Carere, vende a Manuel Alejo Diego el negocio de restaurant, café y bar sito en la calle PIEDRABUENA 4778 88 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.864-v.25|1|57

"R"

Don Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795 de ésta, avisa que: Juan Tomás Romero ha firmado boleto provisorio de venta a favor de Ahmad Mustapha Jaber y don Mustapha Daher, del negocio de carnicería, fruta y verduras, sito en ésta en RIVADAVIA Nº 10.181, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes. — Este edicto modifica al Nº 34.994 en los nombres de los compradores, únicamente.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.850-v.25|1|57

"S"

Minas Mutafian, con domicilio en Sarmiento 2215, avisa que ha vendido su negocio de zapatería, sito en la calle SARMIENTO 2945 de esta Capital, a don Isidoro Isaac Mutafian, domiciliado en Sarmiento 2945. — Reclamos de Ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.841-v.25|1|57

Se avisa al comercio que el señor Luis Emilio Del Giorgio, vende libre de todo gravamen a los señores Antonio Gómez y Valentín Francisco Donadel, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas "La Banderita", sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 1754|56, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Suárez Nº 1857. Capital.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.852-v.25|1|57

José Seicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nos. 4306|08, Capital, T. E. 68-9804, comunican que con su intervención Lilia Eleuteria Reynoso de Vallejos vende a José María Arias, su negocio de lechería y heladoría, sito en la calle STRANGFORD Nº 5401|5407, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.837-v.25|1|57

Vicenta Elisa Bruno de Paredes vende a Eduardo Fernández el negocio de lencería situado en la calle SAN JUAN 1929, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en Pasco 707, Capital Federal, y el comprador en Paraná 176, Capital Federal. — Reclamos de ley: contador público Alejandro Laurenzo Escandón, calle Paraná 176, Capital Federal.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.906-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Elida Godoy, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Avelino Ares, su negocio de hotel-hospedaje, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.876-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba la señorita Elida Godoy, al señor José Pérez Ripoll, del negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.874-v.25|1|57

"T"

Se avisa al comercio que la razón social "Vicente Callejo e Hijo" denominada "Casa Callejo" con el ramo de remates, comisiones y consignaciones de maquinarias en general, con domicilio en TERRADA 3320, transfiere su activo y pasivo a "Vicente Callejo e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley: Terrada 3320. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.907-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA número 1727, al señor Angel A. Catanzaro, domicilio de las partes, reclamos de ley, término legal en mis oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.900-v.25|1|57

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3780, Capital que Aquilino López Rodríguez, vende a Eladio Angel Rodríguez, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle TELLIER Nº 602, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.892-v.25|1|57

"V"

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Ramiro Couceiro vende, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas y anexo fiambrería, al señor Carlos Acuña, en Formación Camet S. R. L., sito en esta Capital, calle VALLEJOS número 4696|600, domicilio de las partes, y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.902-v.25|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Iglesias vende a José Sixto, Diego Rodríguez y José Rodríguez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la calle VARELA Nº 1302, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.888-v.25|1|57

"Z"

Se hace saber al comercio por cinco días, que Antonio Jorge Memare y Palmiro Arnal, venden a don Bernardo Sukiennik, el "negocio de lavadero y planchado", ubicado en la calle ZADO Nº 3460, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanos intervinientes, Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E., Capital.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.849-v.25|1|57

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que por su intermedio el señor Joaquín Barazal, vende a don Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Olano, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.880-v.25|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley, que don Carlos M. Caballero vende a don Carlos Eleuterio Bidegain, el negocio de carnicería, fiambrería y despensa ubicado en el nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, calle ITALIA esquina GENERAL ARTIGAS, libre de pasivo. — Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, calle Tucumán 650, del nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.909-v.25|1|57

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Rossi, Olivero y Cía., martilleros públicos, comunican que el día 24 de enero a las 15 horas rematarán todas las existencias de la chocolatería y bar "Almagro" sito en calle CORRIENTES 4278, propiedad de los Sres. Rodríguez y Alvarez, domiciliados en el mismo local. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Belgrano 1915.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.916-v.25|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

REMINGTON RAND SUDAMERICANA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Conforme lo dispone el artículo 6º del estatuto, comunícase por tres días a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su sesión Nº 93, de fecha 4 de enero de 1957, ha resuelto la emisión de las series 57ª a 67ª inclusive, de acciones preferidas de 6,50 % de interés anual acumulativo, por un importe nominal total de m$n. 2.500.000.—. También se hace saber que se hallan disponibles para la suscripción m$n. 100.000.— de acciones preferidas correspondientes a la serie 56ª. — El Directorio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.893-v.23|1|57

CARSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de m$nacional 1.000.000.— (un millón de pesos mil.) en acciones, divididas en 10 (diez) series de la clase "B" ordinarias (1 voto por acción), numeradas de la 36a., a la 45a., valor nominal $ 100.— c|acción. — De acuerdo con los estatutos los accionistas podrán ejercer su derecho, dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación contra presentación del cupón número 1 (uno), y el pago será al contado en el mismo acto.

Las solicitudes de suscripción deberán retirarse de la sede social, Avda. Pte. Roque S. Peña 948, 3er. piso, de 8 y 30 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.895-v.23|1|57

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, por resolución de fecha 15 de enero de 1957, ha decidido una emisión de acciones al portador por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en diez series de mil acciones de cien pesos, que se lanzan a suscripción a su valor nominal con la obligación de pago al contado.

De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, los accionistas poseedores de emisiones anteriores tienen preferencia para suscribir esta emisión, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.904-v.23|1|57

PEREZ COMPANC

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía Naviera y Comercial Pérez Companc, S. A., en la sesión de Directorio de fecha 27 de diciembre próximo pasado, resolvió la emisión de seis (6) series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un valor total nominal de pesos 3.000.000.—. La referida emisión con más el excedente de las acciones correspondientes a la serie 27ª de m$n. 120.000.— se destinará al pago de dividendos en acciones dispuesto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de diciembre último. — El Directorio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.865-v.23|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9588, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1050, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.356-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.204-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENDIBERRI de ARCAL. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.056-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FABBIO. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.973-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REPETTI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.915-v.21|1|57

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.995-v.21|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.11|1-Nº 3.059 v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE CECOLA.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|57

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 39.789-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.
Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GRUNWALD.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.088-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don DARDO NESTOR CANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.250-v.23|1|57

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.312-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1|57

El doctor Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SILVA de MATACERI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.313-v.24|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO CARNEIRO JORGE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO IZQUIERDO. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.9|1-Nº 3.180-v.22|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADO FEDERICO SUAREZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.126-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPELO. (Secretaría 10). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.017-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR COCHELLO de CALIFANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.910-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO BARACE. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.930-v.21|1|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo civil Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA DURAN de CRESPO y BALDOMERO CRESPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.968-v.21|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.509-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL, Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.302-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.159-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.942-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de

don ANTONIO OTTONELLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.941-v.21|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ROCCA. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.964-v.21|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.—e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-Nº 3.107-v.24|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca" que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

El señor Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o PEDRO ANTONIO NOVATI. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.218-v.22|1|57

El Juez en lo Civil Dr Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARONI. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.925 v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BERTOLI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.8|1-Nº 38.926-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOFALO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.939-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BARLARO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.935-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número seis, Secretaría Número Diez y Seis, cita por Diez Días a herederos y acreedores de JOSE ACCINELLI. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch Secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.989-v.21|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200. — e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MEILAN de SANTAMONICA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.053-v.22|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI y RIVERA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.036-v.22|1|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA BENVENUTI de GARCIA. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 265.— e.8|1-Nº 39.011-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ o LUIS DIEGUEZ ALONSO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.008-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JACINTA ROSSI y MOTTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.951-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña BASILISA SUAREZ VAZQUEZ de SANJURJO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.957-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIDA KALTHEUNER de VOGELSANG o BERTA KALTHEUNER.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.950-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.147-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 2? de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA CALABRESE de MINELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos M. Subidet, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.087-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BONELLO y de doña MARIA ROSA BONELLO Vda. de MINIACI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis A. Sauce Juarez, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.985-v.21|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PIERINO RONDANI —Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.040-v.22|1|57

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez-Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CECILIA NOSARI de MACHUCA o MARIA NOSSARI o MARIA NOSSARI de MACHUCA o MARIA CECILIA NOSARI
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.018-v.21|1|57

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por 30 días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.965-v.21|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diogo L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge L Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César O. San Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César O. San Miguel, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MARINO GIANTOMASSI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.094-v.22|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUEIROLO de ECENICO (Secretaría 50).
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.012-v.21|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez

días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN. Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19 Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILARIÑO. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.089-v.22|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENI-DE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Mathen, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA EULINA BONORINO CUENCA, DELIA CAYETANA BONORINO o DELIA CAYETANA BONORINO CUENCA y AVELINA o ANDREA AVELINA BONORINO CUENCA de BALLESTERO BLAYE. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.685-v.23|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO ARIAS.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.576-v.22|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NEMECIO SERAFIN SANTILLAN.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.644-v.22|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz en la Capital, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CAPORICCIO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.762-v.24|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BALBI de RACIOPPI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.716-v.23|1|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI y VIRGINIA COLOMBO de FERRARI.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.810-v.24|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIARO.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.511-v.21|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO CO de BELLUSCIO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.512-v.21|1|57

Núm. 12

El doctor Juan Llanaó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL CASO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.490-v.21|1|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SERVILIANO CORREA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Hemuñan, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.573-v.22|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN ALFREDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.674-v.23|1|57

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO MARIA ORIBE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.469-v.21|1|57

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ROBLES de SALVARREDI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.514-v.21|1|57

Núm. 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA IGLESIAS de TRULLS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.712-v.23|1|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICANOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.596-v.22|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VOLTURNO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.651-v.23|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.606-v.22|1|57

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ZOTTA de DEBONIS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.534-v.21|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA BENIA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.505-v.21|1|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MUSTAFA MAHMOND.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.593-v.22|1|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.790-v.24|1|57

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO CUADROS.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.778-v.24|1|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Letrado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BERNAL de MERCADE y de ANTONIO MERCADE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.471-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdici, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a VICTORIO BRUNO, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, enero 9 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.18|1-Nº 3.290-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GINO MAXIMO CAPAGLI, a fin de estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41.
Enero 8 de 1957. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.16|1-Nº 3.278 s|p.p.-v.22|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GHECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.14|1-Nº 3.228-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las

disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso, 3º

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957 — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LE CONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado· Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga") par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Kiappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELICA G. de GAZALI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|1-Nº 3.233 e|p.p.-v.22|1|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a los componentes de la razón social GOMEZ CANIGLIO y SURIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.285-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a la prófuga ELENA ANTONIA ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.286-v.23|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado, LUIS GOMEZ (a) "EL NEGRO", por abuso de arma y lesiones para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 17.712, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.18|1-Nº 3.291-v.24|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a NESTOR LIONEL CALDERONE o CALDERONI, procesado por el delito de homicidio para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.15|1-Nº 3.272-v.21|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.15|1-Nº 3.273-v.21|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado· Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956 — Ricardo Fox. secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox. secretario.

e.28|12|56-Nº 3.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario,

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046.v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|1-Nº 3.292-v.24|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MANUEL FERREYRA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por robo y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailler, secretario.
e.17|1-Nº 3.287-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN MARINO a comparecer en la causa Nº 21.886 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|1-Nº 3.275-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados LUIS ROBERTO BOIFFER, RAUL DIMANI, MIGUEL DI PASCUALI y JUAN ESCAYOL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación.
Secretaría, enero 9 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17|1-Nº 3.288-v.23|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE BUTASONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Secretaría, enero 11 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18|1-Nº 3.293-v.24|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON TEXEIRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|1-Nº 3.294-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|1-Nº 3.289-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos OSCAR LUIS BERTOLDO y ANTONIO GONZALEZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.
e.15|1-Nº 3.276-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos LAUDEVINO M. FERNANDEZ y NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.
e.15|1-Nº 3.277-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheques y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don JOSE LATTANZIO y GUALTERIO JACOBO FRANK, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria les sigue la firma Hormasaca Sociedad R. L., bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente (art. 30 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.555-v.22|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Autos MADERERA ARGENTINA, S. A. I. C. A., y vistos: En atención a lo decidido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, anúnciese que... se sorteará en acto público el síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de marzo de 1956. Emplázase a los acreedores posteriores a la celebración del concordato para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 26 de diciembre de 1956 a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquélla o por el señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y La Ley, así como también a los Jueces de esta Capital a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Ricardo Zorraquín Becú", y "Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico al contador don Felipe Feinsilber que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Autos y vistos: Atento lo pedido a fojas 1.485 señálase el día 29 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores... Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.11|1-Nº 38.807-v.11|1|57
e.16|1-Nº 38.807-v.21|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 15|1|57.

Por disposición del señor Juez Nacio-
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Autos y Vistos: Por parte y constituido el domicilio. De conformidad al artículo 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de DOMINGO DE LORENZO y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 16 de octubre de 1956, a las 15.30 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 19 de febrero de 1957, a las 16 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisp. del Trabajo", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda. martes y viernes o el siguiente hábil Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.508-v.21|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad colectiva "UNIFORMES BELGRANO DE BOBILLO FALATYCKI Y CIA.", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Samuel Hersz Falatycki y Socorro Juan Miguel Giordano, según documento de fecha 5 de octubre de 1956
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 120.— e.18|1-Nº 39.834-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958 B que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y|o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al de Ausentes.
Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.804-v.31|1|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 3 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO GUERRA, sucesión. — Formosa, diciembre 24 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.100-v.22|1|57

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de HERVES, para que constituyan domicilio legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.
Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.
e.17|1-Nº 536-v.25|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.
Posadas, diciembre 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.813-v.21|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.
Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.814-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.
Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.
Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.
Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días haberse presentado doña FRANCISCA BELLONI de BELLONI solicitando declaración de posesión treintañaria de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a saber: a) Fracción en la parte Noreste del solar Sudeste de la manzana ciento veinticuatro, mide doce metros de frente al Este, sobre calle Ayacucho, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, solar Noreste, en parte; al Sud, parte mismo solar Sudeste; Este, calle Ayacucho, y Oeste, resto mismo solar Sudeste, manzana ciento veinticuatro. — b) Fracción ubicada en la parte Noreste, del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, mide diecisiete metros cuarenta centímetros frente sobre calle Ayacucho, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, parte mismo solar Sudeste; al Sud, solar Noreste; al Oeste, con el solar Sudoeste, misma manzana, y Este, la calle Ayacucho. — c) Fracción de terreno ubicada en la parte Sudoeste del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, que mide diecisiete metros sesenta y siete centímetros al Sud sobre calle Catamarca, por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: Norte y Este, parte mismo solar Sudeste; Oeste, con parte del solar de que se trata y Sud, calle Catamarca. — Fracción de terreno determinada como lote dos, ubicada en la parte Noreste, chacra doscientos ocho, de una superficie total de quince mil ochocientos noventa y tres metros catorce centímetros cuadrados, lindando: al Norte, propiedad de Pascual Próspero Sarubbi y doña Hilda E. Belloni de Sarubbi; al Sud, lote tres, propiedad de Cornelia Cristina Belloni de San Martín; al Este, el río Paraná, y al Oeste, más

terreno misma chacra. propiedad sucesión de Pedro Noziglia.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 550.— e.16|1-Nº 39.635-v.22|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.
Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de GUSTAVO ADOLFO PETERS. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.019-v.21|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 75, SUD, Zona del Río Santa Cruz sobre apremio" Expte. 3002, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.593, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.
Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. —Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.295-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 14 NORTE, Sección B, Frac. 1, solar Zona San Julián s| apremio", exp. 3004, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.092, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.
Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.296-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 40, Sección C, Zona San Julián sobre apremio" expte. 3079, fº 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.097, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.
Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.297-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 39, Sección C, Zona San Julián, sobre apremio", expte. 3081, fº 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.096, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.
Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.298-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra propietario lote 10 d, Sección D, Colonia Las Heras s|apremio" Expte. 3.083, folio 142, año 1955, por cobro contribución inmobiliaria y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 800.117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.299-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 47, Sección C, Zona San Julián s|apremio". Expte. 3.082 folio 142 año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta Provincia, Partida 810.099, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.300-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 74 s, S. E. b, Sud c y d, E., Zona Norte Río Santa Cruz s|apremio" Expediente 3.084, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 830.578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.301-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario del lote 15, Fracción C, s|apremio". Expte. 3.003, folio 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 830.170, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.302-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, Dr. Carlos Alberto Tavares, Secret. a cargo del Dr. Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 21, Sección C, Zona San Julián sobre apremio", Expediente 3.080, folio 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.098, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.18|1-Nº 3.303-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.
Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio P. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos DUMONT de URTASUN, MARIA CLARA, DUMONT, PEDRO A., HORACIO B. y otra contra DUMONT de SIMONE, DOMINGA J. y ENRIQUE H., división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes: casa, Saladillo 2875, edificada en el lote 21, mide: 8m66 por 34m04. Superficie 294mc79. Base pesos 29.084.86. Terreno lindero, lote 20, mide: 8m66 por 25m38. Superficie 219mc79. Base $ 19.048,46. Ambos desocupados. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano Carmelo Maiorana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 250.— e.16|1-Nº 39.630-v.22|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,06 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41,74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante, rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14: por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 min. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO - sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa. Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59 ... Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 as., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 32, 39 y 40, en Luan Toro, con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs., $ 6.007,50 min.; chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 min., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n., importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 %, ... seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388 — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 700. —e.10|1-Nº 39.230-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 33, fracción B|dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 min., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400. — e.10|1-Nº 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c| VENTURINO DE MARONI, ISABEL PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1652 56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E., base de $ 128.125 min., 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Local y vivienda desocupado y un local ocupado, que componen la propiedad, sita en Centenera 2509|11|13 entre Av. Cruz y Chilabert, de 8,55 de frente, 3,60 en contrafrente y 12,23 mts. a sus costados. Sup. total 102,98 m2., rematará el sábado 26 de enero a las 16 horas, en la misma, el martillero A. Castellano Esquiú, con la base de $ 88.060 min. al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Bunge, en los autos "ULLOA, ANTONIO c| RODRIGUEZ de ULLOA, CARMEN s|div. de condominio y rend. de cuentas". — Seña, 8 %, comisión, 3 %.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.669-v.23|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — 2 casas en Ramos Mejía e Isidro Casanova, calles Constitución e|Miró y Cangallo, y Las Casuarinas e|. Las Calandrias y Las Cigüeñas.
Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por cinco días en los autos REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL c|BLASI, ANTONIO F., su ejecutivo, que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de febrero de 1957, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y sobre los mismos inmuebles, a saber,
Partido de Matanza, Pueblo de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Constitución entre Miró y Cangallo, lote Nº 3 de la manzana G., que mide 10 mts. de frente al N.E., igual medida en su contrafrente al S.O., 21,96 mts. al N.O., 21,75 mts. al S.E., con una superf. total de 218,55 m2. y lo edificado consta de: Casa al frente y 1 departamento, ocupado y con renta. — Base, $ 35.000 al contado.
Isidro Casanova, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas, entre Las Calandrias y Las Cigüeñas, lote Nº 14 de la manzana 4, que mide 11 mts de frente al S. O. por 30,315 mts. de fondo, o sea una superficie total de 323,46 m2., su edificio consta de: sala, hall, cocina y baño. Ocupada y con renta. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 450.— o.17|1-Nº 39.693-v.23|1|57

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en los autos "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaria", los martilleros Florito, Grillo y Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957 a las 17.30 horas sobre los mismos, 4 lotes de terreno a 3 cuadras al NO. de la Estación Témperley, FCNGR (Pdo. de Lomas de Zamora) y a una cuadra de la Avda. Meeks, con medios de comunicación, frente a las calles Nóbrega y Gral. Paz, designados de acuerdo a títulos agregados en autos con los números 2, 3, 4 y 5 de la manzana C, con las siguientes superficies: lote 2, 439,83 m2.; lote 3: 351,96 m2.; lote 4: 920,79 m2.; lote 5: 316,57 m2. Bases: lotes 2, 3 y 5: $ 210.- el metro cuadrado; lote 4: $ 190.- el metro cuadrado. Precios pagaderos el contado o una tercera parte al contado antes de tomar posesión y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo a contar de la fecha de dicha posesión, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagos e impuestos al día de la posesión. Escrituras y gravámenes hipotecarios —como condición de venta— por ante el escribano señor Julio Otaegui. Demás condiciones especiales de acuerdo al escrito de fojas 296. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 800.— e.9|1-Nº 39.096-v.22|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, sitestamentaria", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. E. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que conste de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 min., al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S. lindando con Venancio Flores, 8,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario
$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en cuartel 5º, Part. de Morón, Villa Ledo, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 23, 33 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros ca., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 min., respectivamente, importe de las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SCANDONE, ERNESTO contra RAMPI, SIRIO CARLOS" ejecución hipotecaria que tramitan por ante la Secretaría número 54 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de un lote de terreno de isla con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes de su propiedad, ubicado en la Sección Primera de Islas, jurisdicción del Partido de Las Conchas de la Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado como "Parque Lujan", que se señala en un plano que cita su título con el número tres de la fracción C, compuesto de veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Sud Oeste Sud, lindando con camino en medio con el Río Luján; diez y siete metros cuarenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con parte del lote 5; ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote 2 y ciento cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo en el costado al Este, lindando con el lote 4, formando la superficie de dos mil novecientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; ad corpus, y que: Rematará el domingo 27 de enero de 1957 a las 17 horas, sobre el mismo bien, con la base de venta de $ 32.266,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en las oficinas del martillero, Mansilla 3019, Dep. 3, T. E. 658-6523. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.832-v.24|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en autos: "PRONZATI ARIAS ADOLFO INOCENCIO c|FERRERO MANUEL y otra, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, la finca Monroe Nos. 2794|96, esquina Vidal, edificada en terreno compuesto de: 10,80 m. de frente al N.O. por 17,60 m. de fondo y frente al S.O., midiendo en el lado N.E. 18 m. y en el lado S.E. metros 10,78; con la base de $ 172.534.- m|n., al contado. D.G.I. Nº 30407|1. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.506-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

Russo - Escola, rematará, por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nº 12, dictada en los autos sucesorios de ELISA MANZONI de BARBUZZA, los siguientes bienes:

En Capital Federal: finca Griveo 4060, 64, cuyo terreno mide 8,66 m. de frente al N.O. por 28,34 m. de fondo; compuesta de jardín, garage, dos habitaciones, comedor, baño, cocina, pieza al fondo y w.c. Tiene luz eléctrica, gas, cloacas, agua corriente y afirmado de asfalto, a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo sobre el mismo bien, el 20 de enero de 1957, a las 17,30 horas. Base: pesos 29.100.- m|n.

En Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, lote 16, manzana 43, con frente a la calle Mazzini, entre Sarmiento y Quadrelli, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 43,30 metros. El remate tendrá lugar el 24 de febrero próximo, a las 17,30 horas, sobre el mismo bien. Base: $ 5.099.- m|n.

Lote en Miramar: Partido de General Alvarado, Nº 27, manzana 132, lugar conocido como Parque Bristol (plano 33-105-48), que mide 10 m. frente al S. O., lindando con calle 7, por 21,11 m. de fondo. Base: $ 5.000.- m|n.

Dos lotes en Córdoba: paraje El Divisadero, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Nos. 17 y 18, manzana 1, Sección 2, que unidos miden 20 m. de frente al Oeste, sobre calle pública, por 44,70 m. Base: $ 2.000.- cada lote. Estos inmuebles se rematarán en Miramar, sobre el terreno arriba indicado, el tres de marzo próximo, a las 17 horas.

Se exigirá en cada caso el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Datos en el Juzgado o en nuestras oficinas, Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.465-v.21|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, hácese saber por cinco días que en los autos CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. contra MACZINSKY, DEMETRIO, cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de enero de 1957, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, el lote 15, manzana D, en Llavallol, calle Bahía Blanca, entre Ascasubi y Mitre, que mide: 10 metros de frente al S. O. por 33m50 de fondo. Superficie 335 mc. 40. Base $ 8.681.95 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparéborda, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.628-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días que el martillero Marcilio Leguizamón, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 445, de esta ciudad, rematará el día 20 de enero de 1957, a las 10 horas, en el escritorio de calle España Nº 71, de la ciudad de Formosa, al contado, sin base y al mejor postor, una sierra circular "Peuyot" de cincuenta y cinco centímetros de diámetro, con eje de tres pulgadas, instalada sobre una plataforma de madera dura, de un metro y diez centímetros de ancho por un metro y medio de largo, con polea loca y fija de tres velocidades, movida a motor con caldera a leña, en buen estado de funcionamiento, instalada en el aserradero de los demandados, ubicado en la quinta número quince del pueblo de Pi rané (próximo a la laguna denominada Ríos). Remate ordenado en el expediente Nº 556, civil Nº 275, año 1955, caratulado "LAFUENTE, LEOPOLDO ALBERTO c|CAZAJUS, ANDREA N. y ALBERTTI, JULIO, s|ejecutivo". Comisión del martillero a cargo del comprador, 6 o|o. Seña a cuenta de precio, 10 o|o. —. Formosa, 31 de diciembre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 210.— e.17|1-Nº 39.657-v.21|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, hace saber por cinco días, que en autos "Comercial 264, año 1956. BRANDTS, ENRIQUE contra FRANCISCO SPEVAK, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero público Rodolfo D. Baccay, procederá a subastar el 27 de enero próximo, a las 10 horas, en Eldorado, Kilómetro 9, los siguientes bienes: una lijadora, un tupí "Capataz" y una agujereadora a barrena, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.567-v.22|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia doctor Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "LA SUREÑA", Empresa Constructora, Soc. de Resp. Ld., s|quiebra y nulidad de inscripción en el Reg. Púb. de Com. y previa publicación de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital y tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en parte del solar letra "D", manzana 152, de este pueblo, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, que tiene las siguientes medidas: quince metros al frente de la calle Monseñor Fagnano por 27 metros de fondo frente a la calle Pasteur. La subasta la llevará a cabo el martillero Arcadio Alvarez González el día 27 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo terreno con la base de $ m|n. 45.000. Sobre el terreno existe una hipoteca a favor del señor José Alvarado por la suma de quince mil pesos moneda nacional. En el momento del remate el martillero percibirá del comprador como seña y a cuenta de precio el 15 o|o del importe de la venta y como comisión a cargo del comprador el cinco por ciento. El terreno a rematarse tiene servicio de agua corriente, luz y teléfono. — Río Gallegos, 9 de enero de 1957. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.562-v.22|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 31 de enero de 1957, en la nueva sede social Valdenegro 3470, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.
2º Consideración del balance general e inventario.
3º Elección de Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957.

Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

$ 180.— e.18|1-Nº 39.771-v.22|1|57

A L U D
S. A. Industrial y Comercial
Castex 3451 — T. E. 72-3343 72-5600
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social de la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Determinación del número de directores titulares. Elección de los mismos y de dos suplentes por un año, por los accionistas tenedores de acciones categoría "B" (un director titular y un suplente) y de acciones categoría "A" (los restantes directores titulares y el otro suplente).

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.681-v.23|1|57

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"FENIX CLUB"

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente de la Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva "Fénix Club" y en representación de la misma, solicita al señor director la inserción en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos a partir del día 17 del corriente, inclusive de la convocatoria que más abajo se detalla por así disponerlo el estatuto social en su artículo número 39.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 39 del estatuto social, el consejo directivo convoca a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 27 de enero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre 1956.

3º Designación de una comisión de escrutinio compuesta por tres socios, para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 4 de esta orden del día.

4º Elección de miembros del consejo directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber:

Por término de un año: Presidente, en reemplazo del señor Alfredo Roca por renuncia.

Por el término de dos años: Vicepresidente en reemplazo del señor Rodolfo Rufino que termina su mandato.

Por el término de dos años; cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Carlos López Dantas, José Cobo, Alfredo Toca y Manuel Rodríguez Díaz que terminan su mandato.

Por el término de un año: Un miembro titular en reemplazo del señor Angel Valentini por renuncia.

Por el término de un año: Seis miembros suplentes.

Por el término de dos años: Un miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del señor Eduardo Romero que termina su mandato.

Por el término de un año: Un miembro suplente del órgano de fiscalización.

Agradecemos al señor director la preferencia que le pueda prestar a lo solicitado, sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente; José J. Piñeiro, secretario.

$ 51.— e.17|1-Nº 39.700-v.21|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social, Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.738-v.23|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del directorio de aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.739-v.23|1|57

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 29 de abril de 1935
Cossio 5830 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio: La comisión directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Memoria y balance e informe de los síndicos.
3º Elección parcial de la comisión directiva en el orden siguiente: 1 vicepresidente por 2 años; 1 prosecretario por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 1 vocal por 2 años; 3 inspectores de colegio por 1 año.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

En espera de su puntual asistencia, saludan a usted muy atentamente. — Aarón Rosemberg, presidente. — Simón Bercovich, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar, de acuerdo a los estatutos, los socios deben estar al día con la tesorería.

Otra: Después de una hora de espera, será considerada la segunda convocatoria, y se realizará con cualquier número de socios.

$ 270.— e.17|1-Nº 39.723-v.21|1|57

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957 a las 10 hs. en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.459-v.21|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268-v.25|1|57

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 15 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico co-

rrespondientes al ejercicio vencido al 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.822.v.24|1|57

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.604-v.22|1|57

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de enero de 1957, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de 4 directores y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.551-v.22|1|57

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17.30 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Designación de directores por el término de tres años, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.479-v.21|1|57

"C"

CAMEA
Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio — Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.821.v.24|1|57

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 17º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.718-v.23|1|57

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.711-v.23|1|57

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.701-v.23|1|57

CITOGENO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de retribuciones de directores a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular, de síndico titular y de síndico suplente, todos para un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.694-v.23|1|57

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, calle Gallán Nº 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "Fondo de previsión".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 29.686-v.23|1|57

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957, a las 18 30 horas, en el local social, calle Charcas 684, piso 4º, oficina "G" Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad-hoc" de la asamblea (art. 20 de los estatutos).

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.655-v.23|1|57

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero 1957 a las 15 horas, en su local de Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva especial reajuste revaluación hacienda, elevando el capital social suscripto e integrado con la emisión de una nueva serie de acciones de m$n. 4.500.000.— c|l., con lo cual dicho capital quedaría elevado a m$n. 7.500.000 curso legal.

2º Distribución de dicho aumento en acciones liberadas como dividendo a cuenta del ejercicio 1956|57, a razón de 1-1|2 acción por cada acción existente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Casa América S. A. Comercial" para el día sábado 26 de enero de 1957, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.582-v.22|1|57

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial (5235)

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1957 a las 11,30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.520-v.21|1|57

"D"

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2536|40, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del H. Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Comunicación de las renuncias presentadas por tres miembros del H. Directorio.

4º Fijación del nuevo número de miembros del H. Directorio y designación del vicepresidente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.610-v.22|1|57

"E"

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sarmiento 412, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptació a los decretos números 1793|56 y 5567|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956 y distribución de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores-gerentes.

4º Honorarios al Directorio y al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.833.v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades y reservas.

2º Modificación de estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.786-v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.787-v.24|1|57

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Del Bañado 2949 - Bs. As.
Inspección General de Justicia Nº 5.513
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
7º Ejercicio
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1a Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de enero de 1957 a las 9 horas, en el local social, calle Del Bañado 2949 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre último, todo de acuerdo a lo dispuesto por estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a todos los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.18|1-Nº 39.791-v.24|1|57

ESTANCIA FLUGEL S. A.
Agrop., Inmob. y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9 horas, en el local social de la compañía, calle Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.656-v.23|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.

2º Consideración del futuro de la sociedad.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 20 de setiembre de 1956.

2º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Resolución sobre los términos de las publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.602.v.22|1|57

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 16.043|56, referente a la disposición de utilidad proveniente de la revaluación de haciendas.
6º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto Nº 1.793|56.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.605.v.22|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º, y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.
2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último
2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de cuatro directores y determinación de sus honorarios.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.670.v.23|1|57

FELDSTEIN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de febrero, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 578, 1º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Desistimiento de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1234, de esta Capital, de propiedad de don Mariano Feldstein;
2º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein ubicados en la calle Av. Lib. Gral. San Martín Nº 2558, Capital Federal y calle Belgrano Nº 271, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;
3º Fijación del valor de los inmuebles que se adquieren y determinación de su forma de pago;
4º Designación de una persona para que en nombre de la sociedad suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio;
5º Ratificación de todo lo demás resuelto por la asamblea del día 17|8|56 en cuanto no se oponga a lo que se determine en la que se convoca;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
7º Ratificación de la designación del doctor Jorge C. Mitre, como director, efectuada en la reunión de Directorio del día 3 de octubre del corriente año, por el síndico, en uso de las facultades del art. 336 del Código de Comercio. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 39.614-v.22|1|57

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 346, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.588-v.22|1|57

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 18º y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3º Remuneración a directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
N. B.: — Conforme al artículo 20, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma, en la caja de la sociedad.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.620-v.22|1|57

F R A V E G A
Sociedad Anónima
Comercial, industrial e inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957 a las 17 horas en el local social de la Av. Corrientes número 3879, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.
3º Aumentar en $ 5.300.000.— m|n. el actual capital autorizado de la sociedad.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 39.484-v.21|1|57

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Administración: Reconquista 314 (R 3) Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar el número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 39.482-v.21|1|57

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 37º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Retribución al síndico.
5º Fijación del número de directores y su elección por un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea
Se avisa a los Sres. accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.18|1-Nº 39.783-v.24|1|57

GANZ ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas en Lavalle 1206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y de la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.692.v.23|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1957, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1: Situación económico - financiera de la empresa.
2º Medidas y resoluciones a adoptar.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.638-v.22|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Fijar la remuneración para el cargo de director-gerente y para los cargos previstos en el art. 22 inciso K de los estatutos sociales.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.639-v.22|1|57

GERMAN BIANCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Autorizar al Directorio para que en la forma y oportunidad que lo estime conveniente, pueda entregar acciones ordinarias de la sociedad en pago total o parcial de todas o algunas de las gratificaciones que anualmente se acuerden a su personal, y hasta un máximo de pesos 200.000 por año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 28 de enero de 1957, inclusive para usar del derecho de admisión.
$ 600.— e.16|1-Nº 39.587.v.22|1|57

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes número 222, tercer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.613.v.22|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.
$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Tomar conocimiento de la modificación de los plazos de publicación de convocatorias a Asambleas (Decreto número 1.793|56).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores y su designación.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 39.467-v.21|1|57

"H"

HERCULES, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
J. E. Uriburu 411, 6º A. — Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 19.30 horas, en la sede social, calle J. E. Uriburu 411, 6º A., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Determinación del número de directores que compondrán el próximo Directorio y designación de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.803-v.24|1|57

H A R T
Sociedad Anónima Comercial Exportación de Lanas
De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, piso 6º, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956
2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.
3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 450.— e.15|1-Nº 39.480-v.21|1|57

"I"

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1957, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Murguiondo 1747, Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Situación Organo de Fiscalización (sindicatura).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (art 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.18|1-Nº 39.774-v.24|1|57

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimosexto ejercicio concluido el 30 de septiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39-556-v.22|1|57

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.634-v.22|1|57

I.R.M.A. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 11 horas en Paraguay 858, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1956.
2º Elección de directores suplentes y síndicos por 1 año.
3º Disolución anticipada de la sociedad, en su caso.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 250.— e.15|1-Nº 39.530-v.21|1|57

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.523-v.21|1|57

"I N A R E S" S. A.
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957 a la hora 11, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuido por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.672-v.23|1|57

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 10, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuido por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.673-v.23|1|57

"L"

LABORATORIOS VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576 (2º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario, en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor presidente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario que hayan depositado en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones y certificado bancario que acrediten su depósito. — El Directorio.
$ 240.— e.18|1-Nº 39.801-v.22|1|57

LAS CHARITAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.769-v.24|1|57

LOCKWOOD Y CIA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.755-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11,15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos, incluso aumento capital.
2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.757-v.21|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) Código de Comercio y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1956.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.764-v.24|1|57

LAS MORAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, que se celebrará en el local social Reconquista 336, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y de los pagos a cuenta de utilidades.
2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Ratificación de lo actuado por "Las Moras" Sociedad de Responsabilidad Limitada desde el 1º de octubre de 1954 hasta el 29 de junio de 1956 por cuenta y orden de la sociedad anónima.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad. — Enrique E. Patrón Costas, presidente.
$ 500.— e.18|1-Nº 39.760-v.24|1|57

LAGO HERMOSO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en Avda. Forest 2980.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.773-v.24|1|57

LA PLATA CEREAL, Cª S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2417
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.702-v.23|1|57

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 9 en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a, b, y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación de la compra del Campo San Miguel, adquirido por la Sociedad durante el ejercicio.
7º Aprobación del dividendo provisorio distribuido por el primer semestre del ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.682-v.23|1|57

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.17|1-Nº 31.710-v.23|1|57

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA
Convócase, a los señores accionistas de la "Librería del Colegio". S. A., (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.
3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.704-v.23|1|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.719-v.23|1|57

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio para emitir acciones ordinarias por capitalización de utilidades y reservas;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

LAS ESPIGAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 enero de 1957 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.559-v.22|1|57

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1957, las 11 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.477-v.21|1|57

LORENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1957, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 1º piso, Capital, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|6|1956.
2º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4º Aprobación de la adquisición de los bienes inmuebles efectuados en cumplimiento del art. 4º de los estatutos.
5º Emisión del capital social hasta m$n. 5.000.000.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.15|1-Nº 39.545-v.21|1|57

"M"

MUTEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Administrador.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.806-v.24|1|57

MICHELIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Indust., Com. y Financ.
Paseo Colón 1318 — Nº de Reg. 3039
Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 d

enero de 1957, a las diez horas, en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 23, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con la nueva redacción del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, elección de los mismos para el Ejercicio correspondiente a 1956|1957, y remuneración que les corresponderá.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

4º Ratificación del nombramiento de dos directores interinos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones, o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 550.— e.18|1-Nº 39.776-v.24|1|57

MERETA

Elaboración General del Plomo, S. A.

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.820.v.24|1|57

"MASUREL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.745-v.23|1|57

"P"

PROTERVA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local social de la entidad, calle Arenales Nº 1795, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de noviembre de 1955.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Fijación del plazo futuras convocatorias Asambleas (Decreto 1793|56).

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio

$ 300.— e.18|1-Nº 39.802-v.24|1|57

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER S. A. Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o Extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.18|1-Nº 39.766-v.24|1|57

PERRY & WOOD, SOC. ANON. DE LANAS

Nº de Registro 4.570

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 15 horas, Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.808.v.24|1|57

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.720-v.23|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Alejandro Mazza, presidente.

$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"R"

R. K. O.

RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Nº 3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 24 de noviembre de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.800.v.24|1|57

R.I.T.A. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de febrero del cte. año a las 9 horas en la calle Alsina 968, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.811.v.24|1|57

"S"

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Nº 2.175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.765-v.24|1|57

SELENE, S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Virrey Melo 2947 — Buenos Aires

Registro Nº 4018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1956, y remuneración extraordinaria al personal directivo y colaboradores que aportan negocios a la empresa, por el mismo ejercicio.

3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1957.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.

$ 450.— e.18|1-Nº 39.756-v.24|1|57

SADOCA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.819.v.24|1|57

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA

Sociedad Anónima Técnica, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Alsina 3117, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1791|56).

2º Consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio de 1956.

3º Reducción del 65 % del capital suscripto e integrado, para absorber pérdidas.

4º Emisión de acciones ordinarias, clase "A", por valor nominal de $ 650.000 m|n.

5º Fijación de número de miembros del Directorio para el ejercicio 1956|1957 y elección de los mismos.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones, o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.660-v.23|1|57

SAMUHI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Córdoba Nº 374, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades y eventual aumento de capital.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.667-v.23|1|57

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (art. 15).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.17|1-Nº 39.661-v.21|1|57

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE PINTORES ISRAELITAS UNIDOS

Ecuador 473

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1957.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente a las 10 horas, por la mañana, en nuestra sede, Ecuador 473, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Asignar 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general del 1º|1 de 1956 al 31|12 de 1956.

5º Elecciones: elegir una mitad de la C. D. por 2 años.

6º Proclamar la C. Dir. elegida.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud con nuestra mayor consideración. — F. Miller, presidente. — P. M. Krant, secretario.

Nota: La asamblea se empieza con la mitad de los socios, más uno, en la hora fijada, pasando una hora se realiza con cualquier cantidad de socios presentes.

$ 21.— e.17|1-Nº 39.680.v.21|1|57

S. A.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 29 de marzo de 1957, a las 11, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.706.v.23|1|57

Soc. An., Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.715.v.23|1|57

SEGARD & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1957, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.724.v.23|1|57

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "EL TALA"

1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala" a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituido mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.533.v.22|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina

S.A.I.D.A.

Número de Registro 2.616

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

S. A. Manufactura de Tabacos

COMMANDER

Registro Nº 3.150

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1957 en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribu-

ción de utilidades y reservas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones certificados en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 500.— e.15|1-Nº 39.452-v.21|1|57

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 26 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio, cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.478-v.21|1|57

"T"

TEYATISU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957, 16 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 septiembre 1956.

2º Elección director presidente, director titular, director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

TANDIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13º de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1957, en el local social, calle Córdoba 323, piso 7º, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección del presidente, vicepresidente y un director, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto Nº 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.15|1-Nº 39.525-v.21|1|57

"U"

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
"U.F.O.C."
(En liquidación)
Registro Nº 3.654

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora, y de las cuentas de la liquidación.

2º Consideración de las medidas tendientes a dar por terminada la liquidación.

3º Designación del accionista o de la persona que será depositaria de los libros y papeles de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.563-v.22|1|57

"Y"

YELMOFILS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social calle San José 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primero, segundo y tercer ejercicios, cerrados el 30 de setiembre de 1954, 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956, respectivamente.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.460-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 avisa que los cónyuges Sr. Salvador Desena y Sra. Isabel Torres de Desena venden a la señora Josefina Bianco de Gontade su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle ALBERTI Nº 512, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.827-v.24|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-5957, avisan que el señor Pedro Ruiz vende y transfiere a los señores Manuel Calvo, Domingo Estévez, Juan Sinde y José Bonito Rodríguez, las oficinas para compra-venta de negocios denominadas "Pedro Ruiz y Cía.", sitas en la calle ALBERTI 181. — Reclamos de ley y domicilio partes. Sarmiento 1612.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.772-v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 282, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Pelayo Aladro, Eugenio Duque, César Aladro, Andrés Piñera y Serafín Medina, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Portofin", venden a Galerías Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de casa de lunch, bar americano y afines ubicado en esta ciudad, AVENIDA CORDOBA número 535. Los compradores, domiciliados calle Florida Nº 833. Los vendedores se domicilian en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.784-v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 252, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Plácido Battiato y Antonio Torrodá, venden a los señores Manuel Fernández y Manuel Alcaine la confitería y bar "General San Martín" ubicado en esta capital, AVENIDA MAIPU Nº 1680, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en la calle Deán Funes número 2009, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña Nº 282, primer piso.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.782-v.24|1|57

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, oficinas calle Cóndor 2483, capital, avisa: Antonio Amante (hijo) vende al señor Manuel Bernárdez su negocio de carnicería sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2969, capital; reclamos ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.788-v.24|1|57

Hácese saber que Abrahan Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez la mitad indivisa del negocio de carnicería, establecido en los puestos 41 y 42 del mercado "Pueyrredón" sito AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2930. Domicilio partes y reclamos: O. D'Onofrio, Francisco Acuña de Figueroa 278. martillero público.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.662-v.23|1|57

El Dr. Julio C. Susini, ofic. Libertad 1028, avisa: Juan Chrzaszcz vende a Elias Rikin y Bhima Fanny Rikin de Sztain su negocio venta comestibles y bebidas envasadas sito calle ALVAREZ JONTE 3402. Reclamos ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.666-v.23|1|57

Se hace saber que la operación de compraventa mediante la cual los señores Antonio Granda y Francisco Alvarez vendieron a los señores Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone (h), el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 876, ha quedado sin efecto según documento privado suscripto entre las partes el día 31 de diciembre de 1956, continuando nuevamente los señores Granda y Alvarez a cargo del negocio. Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.675-v.23|1|57

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio Ganda y Francisco Alvarez, venden al señor Domingo Gambone, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 870|78 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 769, piso 3, estudio del Dr. Raúl E. Perrone. Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.564-v.23|1|57

M. González Troncoso, mart. público y comisionista, avisa que la señora Ana Matilde Santoro de Ibáñez, vende a Juan Travereаro, su negocio artículos para el hogar sito AVDA. RIVADAVIA 6220. Domicilio vendedora Santa Fe 1772, Mar del Plata, comprador mismo negocio. Recl. mis oficinas, Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.654-v.23|1|57

Carlos R. Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, avisa que el señor José N. Melfi, vende su taller de herrería de obras a los Sres. Roque Rago y Adolfo Gorganchian, ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357|79, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.726-v.23|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo, balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 51-1492), hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix Josélevicius y don Nison Joselevich, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 2118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. — Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. — Informes en las oficinas del martillero interviniente. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.17|1-Nº 38.688-v.23|1|57

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|1 al 10|1|57.

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 5º piso, Capital, al comercio se avisa: Que modifica los avisos aparecidos con fecha 29|12|55 al 4|1|57, siendo la forma correcta la siguiente: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados" denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcol, Teseo Stanchich, Manuel Díz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisanielo Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariazzi, Jorge Raúl Lugo y Leonardo Torres. — (En comisión). — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.501-v.22|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Paz, Boixados y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, vende a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Severino Rodríguez, Antonio Arias y Manuel Márquez, su negocio de café, bar, venta de helados y restaurant, denominado "Nobel", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.580-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: José Juan Naveira, vende al Sr. Horacio Martín, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2500 esq. MAZA Nº 405. — Reclamaciones término de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.616-v.22|1|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2273, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cienciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.549-v.22|1|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 198, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Barcia vende a Manuel Sandá su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle AVENIDA CRUZ 1001, esquina GUAL 2897. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.470-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Buenos Aires calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la señorita María Antonieta Roldán vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Erundina Fernández de González su negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital calle AV. DIAZ VELEZ Nº 4048. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.518-v.21|1|57

Abesolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, venden a los señores Cayetano Amitrano y Joaquín Máximo Muziera, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Seminario", establecido en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6252|54, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.15-Nº 39.059-v.21|1|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 9|1 al 15|1|57.

"B"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Aron Klas, vende al Sr. José Montesano el negocio de "fiambrería, quesería", sito en la calle BEAUCHEF Nº 1452, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.750-v.24|1|57

Carlos Pasquin, Enrique Isabelino Pereyra, Francisco Adolfo Caballero y Juan del Grosso venden a Lucer Carmio el negocio de restaurante y bar lácteo sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1290. Domicilios de las partes y reclamos de ley: Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Baremboim).

$ 100.— e.17|1-Nº 39.668-v.23|1|57

Juan Agueda, corredor y martillero público con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisa al comercio: Francisco González, Tomás Radkowski, Rogelio Amílcar Díaz y Roberto Albornoz venden libre de deuda y gravamen a María Luisa Hernández, José Ramón Ojea y Julio César Rodríguez, su negocio de restaurante sito en la calle BRASIL 2596 al 2600 de esta Capital. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Este aviso anula el aparecido en este Boletín del 26 al 30 del 11 de 1956 con el Nº 33.702.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, departamento 28, comunica que, con su intervención, se disolverá totalmente la sociedad "Natalio Chattah y Cía.", constituida por don Natalio Chattah y doña Aida Benaim de Enacam y que explota el comercio de tienda y mercería establecido en esta capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Natalio Chattah y retirándose doña Aida Benaim de Enacam. Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 14 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.629-v.22|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que doña Eufemia Susana Pérez vende a doña Aurora Casera de Pacheco su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO Nº 1082, Capital donde se domicilian ambas partes.

Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, enero de 1957.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.473-v.21|1|57

Avisa José Miguel Bortonseco, que vende a Luis Isidro su tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BOEDO 238 esquina MORENO 3599 y que explota conjuntamente con Francisco Biaskovic y Simón Sulentich. — Reclamos de ley, efectuarlos en el negocio calle Boedo 238.

$ 100.— e.15|1-N: 39.526-v.21|1|57

"C"

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Suárez Peláez, pasa en venta a los señores Benito de Pedro y Alberto Manuel Méndez, el negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Nota: Estos avisos dejan sin efecto los de fecha 18 a 24 de septiembre de 1956.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.828-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Juan L. Bregalio vende al señor Leopoldo Marinelli su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle COLONIA número 285, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.824-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila venden al señor Antonio Servigiano Miranda su negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2401, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.825-v.24|1|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofics. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan que los señores Antonio Muscatello y Donato Alberto Isolabella, venden a la señorita Dominga Luisa Berengán, su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle CURAPALIGUE 1589 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.763-v.24|1|57

Griffanti y Acosta, sociedad colectiva, dedicada a la elaboración de productos químicos medicinales, con domicilio en la calle CALLAO 1178 de esta Capital, compuesta por los señores Carlos Angel Griffanti y Héctor Francisco Acosta, comunican al comercio en general que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Carlos Angel Griffanti. Teléfonos 44-8736 y 8798 Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 1178, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.678 v.23|1|57

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa: Que el farmacéutico Sr. Abraham Goloboff, transfiere sus cuotas sociales de la Farmacia Central, S. R. L., ubicada en la calle CANGALLO 2200, en favor del farmacéutico Sr. Aarón Chiel Jurkowicz. — Reclamos de Ley, Belgrano 3030.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.600-v.22|1|57

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo número 1479, T. E. 71-7859 y 8576, con su intervención que Oscar Kreitler, y Abraham Gerscovich, venden a Manuel Alberto Limperle, libre de toda deuda y gravamen, su negocio bar copetín al paso, sito en la calle CORRIENTES Nº 2194, Capital Federal, domicilio de las partes reclamo de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.553-v.22|1|57

Antonio de Frutos, martillero público, con oficinas en la calle Vallejos 4126, avisa que Ricardo Pablo Julio vende a Pedro Javier y Francisco Zolano Saccomani su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3801, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.574-v.22|1|57

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, el señor Emilio Castro, transfiere su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta capital, calle CORDOBA Nº 6083, al señor Francisco Abellas, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamos de ley domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041; T. E. 47-8888.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.483-v.21|1|57

Luis Mayo, domiciliado Crámer 1114, vende a Moisés Vainstoc su negocio de tornería y fábrica de tacos de aluminio, sito en esta Capital, calle CRAMER 1114. Reclamos doctor Mario Repún, Rivadavia 755, piso 4º, "H".

$ 100.— e.15|1-Nº 39.540-v.21|1|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Roque Antonio Tricarico, vende al señor Carlos Armando Santoro, el negocio de zapatería, sito en la calle CABILDO 2845, Capital. Constituyendo las partes domicilio, en Cabildo 2845, Capital, para reclamos de ley.

$ 100.— e 15|1-Nº 39.541-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3215; vendedor: Carlos Santiago domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Marcelino José Travieso, domiciliado en esta Capital, calle Blanco Encalada 1699. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.533-v.21|1|57

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que Mahmud Safi, vende libre de deudas, prenda o gravamen al Sr. Emilio Antonio Pantuso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CASTILLO 901, esquina THAMES 1002|6, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.536-v.21|1|57

"CH"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Seta vende su negocio de despacho de pan sito en la calle CHACABUCO 1011 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen a doña Yolanda Juana Robbiano de Montuoto. — Reclamos de ley, en el estudio comercial del Dr. Julio C. Robin, V. Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.729-v.23|1|57

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital, T. E. 48-8576, avisan: Que los señores Francisco Estévez, César Lorencetti y Lino Lorencetti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Ochoa, Bonifacio Rueda y Antonio Sánchez Lata, su negocio de bar-café lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 14 enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.569-v.22|1|57

"D"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen, Nº 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la Sra. Luisa Pilar García de Reta vende a los Sres. Ramón López y Nicasio López su negocio de despensa situado en esta capital, calle DIRECTORIO Nº 1499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.796-v.24|1|57

"E"

Al comercio: Edoardo Pedro Schiel, abogado, con oficinas en Lavalle 1605, 2º A, avisa que con su intervención, por contrato privado, se ha disuelto la sociedad "López Hermanos", que explotaba el negocio de bar "El Sol", ubicado en ENTRE RIOS 1605; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oeli López de Zamorano. Los reclamos pertinentes deberán hacerse dentro del término legal en el mismo negocio. — Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.539-v.21|1|57

"G"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Mancinelli, Kraizer y Cía., S. R. L., Capital $ 840.000", con domicilio real en la calle Gascón Nº 1036, vende a "Los Laureles, S. R. L., Capital $ 600.000", con domicilio en la calle Paraguay número 3651 el negocio de "garage, expendio de nafta y aceites y estación de servicio", sito en la calle GASCON Nº 1036, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.749-v.24|1|57

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel Blanco y Severino Blanco venden a Jorge Kevitchki su hotel alojamiento sito en la calle GRANADEROS 182, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.708-v.23|1|57

"H"

Se comunica que Antonio Capdevila, propietario del negocio de artículos para peinados establecido en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2393, lo vende libre de pasivo y personal a Roberto Ferder e Israel Melnizki. Reclamos de ley escribanía Arbetman, calle Corrientes 1393, 3º F, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.797-v.24|1|57

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, 37-3568 y 38-1186, avisan que Antonio López Salgado vende a sus socios Ramón Amor, José Rico, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.751-v.24|1|57

"I"

Juan Di Pietro, domiciliado Indio 4823, propietario de la fábrica de lavandinas "Jabonol" de la calle INDIO 4823, vende a los señores Joaquín do Nascimento Murta, Bernardino Afonso y Antonio Mendonça, domiciliados Paunero 1380, Villa Madero, Provincia Buenos Aires, la clientela y denominación de dicha fábrica y mercaderías y maquinarias que son parte del negocio en explotación. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.663-v.23|1|57

"J"

Al Comercio: Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención los señores Francisco Synowiec y Orlando Bottarelli venden su negocio de pizzería, bar y heladería sito en la avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, Capital a los señores Atilio Coppola y Tomás Valdemoros, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario calle Virgilio Nº 2801, Capital Federal, domicilio contratantes.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.747-v.23|1|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Leonor Eyras de Ardiles domiciliada Junta 4897, vende negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito JUNTA 4899, a favor de Elkon Lurje domiciliado Larrazábal 1952. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
Buenos Aires, enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.577-v.22|1|57

"L"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores Mauricio Abelardo Rodríguez y Hugo Martín Giusti, venden al señor Camilo Ouleda su negocio de despensa sito en esta capital, calle LUJAN Nº 2161. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.817-v.24|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que Angel Matiolt vende su parte indivisa del negocio de restaurant y bar "Pedrito" sito en esta Capital, calle LAMADRID 300 a su socio Pedro Giauda, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamo término de ley en sus oficinas. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.732-v.23|1|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 1º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que por su intermedio Pilar García de Maiolo vende, libre de deudas y gravámenes a María Antonia Francesco, el negocio en el ramo de instituto de belleza, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 178, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.449-v.21|1|57

"M"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores José Anca Manuel Anca, José Noya y María Pérez Viuda de Anca, venden a los señores Manuel Sende, José María Fernández, Francisco Rodríguez, Jesús Del Río, Javier Vázquez, Manuel Pérez, Manuel Rodríguez, Manuel Pérez y Juan Bussetta, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, 7 mesas en la acera y 6 billares, denominado "Cervantes", sito en esta Capital, calle MEJICO Nº 1800 esquina ENTRE RIOS Nros. 602|12. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.818 v.24|1|57

Francisco E. L. D'Amore, martillero público y balanceador con oficinas en Sarmiento 722, piso 4º, avisa que la sucesión de don Manuel Soane, vende su negocio de hotel denominado "Valencia" sito en la calle MEJICO Nº 1270, Capital Federal, a los señores Alejandro Suárez y Manuel Alvaro Lores con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 722, piso 4º, (8 y 9).

$ 150.— e.17|1-Nº 39.746-v.23|1|57

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", oficina Uruguay Nº 634, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que: María Sira Vázquez de Vence vende a su condómino Sara Varela de Sachs su parte mitad del negocio de hotel-pensión sito calle MENDOZA Nº 2032|38, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.734-v.23|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Palacios vende a José Ambros el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.608-v.22|1|57

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Ana Simoes, vendió a la señora Julia Mercedes Páez, el negocio de bazar, librería, sito MARTINIANO LEGUIZAMON 4079, reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.570-v.22|1|57

Se hace saber que Federico Simón vende a Buko Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de venta de repuestos de la calle MONTEVIDEO Nº 675. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Montevideo Nº 675.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.494-v.21|1|57

Guillermo Fuliana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi número 4553, Capital Federal, avisa que el señor Humberto Vicente Carnevale vende al señor Juan Orlando el negocio de "café, bar y parrilla" (habilitación en trámite) sito en la calle MONTIEL 1696, Capital Federal. El comprador tomará posesión el día 27 de febrero de 1957. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.491-v.21|1|57

"N"

Avisa Organización Domínguez, martillero José M. Domínguez, con oficinas Nazarre 3292, Capital Federal, que con su intervención Aurora García de Tiberio vende a María Rodríguez viuda de Gallo, su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAVARRO número 2301 esq. CARACAS. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.695-v.23|1|57

"O"

Juan Nicolás Lombardi y Antonio Jorge Bellomini, avisan por 5 días que venden libre de gravámenes a Angelina María Fuhr su negocio de fiambrería, quesería y pastas alimenticias denominado "La Toscana", sito en OBLIGADO número 2223, que es también el domicilio de las partes. Interviene en esta operación el martillero público Humberto S. P. Santo, Avda. Cabildo Nº 2269, primer piso, dpto. "A", ante quien deben interponerse reclamos de ley.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.795-v.24|1|57

"P"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Germán Alvarez, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, vinos y cervezas y venta de helados denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.781-v.24|1|57

Se avisa al comercio en general que, Elías Estrugo vende a Basilio Melnyk, el taller de su propiedad, ramo tornería, sito en el PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Pasaje Del Temple 2683, Capital.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.754-v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que los Sres. Oscar José Hails y Dalcielo Aurelio Chivilo, con domicilio en la calle Concordia Nº 1226, venden a Aníbal Omar Ballestrero, con domicilio en Del Valle Iberlucea Nº 4350, Remedios de Escalada, el negocio de hotel alojamiento ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376. — Reclamos términos de Ley. — Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28, donde todas las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, enero 11 de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.591-v.22|1|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: La señora Clotilde Luisa Dominga Casabella Vda. de Laporte, vende el negocio de pensión de su propiedad, sito en la calle PARAGUAY Nº 1911 de esta ciudad, a la señora Concepción Dorazi, domiciliada en el mismo negocio — La parte vendedora constituye domicilio legal en la Avenida Belgrano 1404, piso 5º de esta ciudad, oficina del martillero anunciante donde se atienden reclamos de ley.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.611-v.22|1|57

"Q"

Al comercio: Cer'ola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220 T. E. 37-4529, avisan que Modesto Conde, vende a Jesús Lago el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173, domicilio de las partes — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.727-v.23|1|57

"R"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Rogelio Prendés, Bautista Cavallere y Adán Heredia venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. Domicilio de las partes mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.807-v.24|1|57

Comunícase que el Sr. Adelino Alonso, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4044, Villa Insuperable (Matanza), vende a sus condóminos Sres. Manuel Iglesias Alonso y Rubén Manuel Iglesias, domiciliados en Albariños 213, Capital Federal, su parte indivisa de la oficina de remates, hipotecas y comisiones, sita en calle RIVADAVIA 7222, Capital Federal, tomando a su cargo activo y pasivo. La venta se efectuará con intervención del escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, domiciliado en calle 12, Nº 755, La Plata, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.713 v.23|1|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José María Argüelles y Argentino Argüelles venden a Manuel Domínguez, Juan Díaz, José Vázquez y Francisco Beuzon su negocio de lechería, sito en la calle RECONQUISTA Nº 620 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 150.— e.15|1 Nº 39.472 v.21|1|57

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrée Bonastre, Luis Barbeiro, José Ogando, Melchor Gimene, Eugenio Lemos y José Martínez negocio, café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.18|1- Nº 39.442 v.24|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57

Pérez, Viscarra, Urdaegui & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Cevallos 253, avisan: que Bernardo Aranda Gamba vende a Dardo Néstor Mouteira y Beatriz Pérez, su negocio de hotel, sito calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley n oficinas.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.758-v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Puig Hermanos y Amerio" que tiene por objeto la fabricación y venta de alhajas, con domicilio en la calle SUIPACHA número 431, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que formarán los señores Emilio Puig Janer y Oreste Amerio en carácter de socios colectivos y el señor Salvador Puig Janer en carácter de socio comanditario. Reclamaciones por el término de ley al escribano autorizante interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital Federal.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.831-v.24|1|57

El Doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8, dep. B, 42-3361, avisa que Sirio Sebastián Díaz vende a Honorio Ismael Díaz el negocio de café bar sito en SANABRIA 3354, Capital Federal. Domicilio del vendedor Yerbal 5893, y del comprador Rivadavia 10217, ambos Capital Federal. Reclamos en mi estudio.

$ 100.— e.18|1 Nº 39.780-v.24|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Modelo", sito en esta capital, calle SANTA FE Nros. 2302|12 esquina AZCUENAGA números 1088|92. Vendedores: Julio Barbosa, Romualdo Martínez, José Pedro Minozzi, Rodolfo Freda y Enzo Merli domiciliados en esta capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Manuel Nicolao, Avelino Alvarez, Hugo Vicente Moroeano, Servando Alvarez, Modesto Guntín, José Pedro Minozzi y Félix Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.799-v.24|1|57

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Cap., avisa que Pascual Juan Morello vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE Nº 1771, Capital, a Renée Pedro García. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.709-v.23|1|57

Ignacio José Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404 avisa que por su intermedio los señores Vicente Pescio, Rogelio Pescio Simón Valerga y Antonio Renatti venden a los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 598 esquina PALOS Nº 602 de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.721-v.23|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Viel y Domingo Querubín Sieira, girarán ("Alvarez, Montes, Sieira y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.16|1-Nº 39.323-v.22|1|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11|1 al 16|1|57.

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 818, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49-40, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Julio Coto, Jovino Coto y Facundo Vigil hacían a favor de Isidoro Raúl Portela del hotel denominado "Sevilla" sito en la calle SOLIS Nº 138, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.450-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S. R. L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación sito en la calle SAN MARTIN 899, se disuelve, separándose de la sociedad los socios Sres. Tacito Francisco Pascale y Marta Aisenberg de Hernando, y se hace cargo del activo y pasivo social el socio Sr. Miguel Bzowy. Reclamaciones: escribanía Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.458-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Salvador Frai, vende a doña Amparo Navarro Richards, la mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento denominado "Richards Frei" calle SERRANO Nº 1976, Capital. Reclamos escribanía Mario R. Nasso, Lavalle número 1454, 4º, Capital.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.527-v.21|1|57

"T"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Constancio Genesio vende a Jesús Iglesias su negocio de fiambrería, sito en calle TELLIER Nº 1200 esq. ERCILIA Nº 5695 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.560-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Domingo Abelle, vende a Manuel Cañete Castro, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TANDIL Nº 4650. — Reclamaciones término de Ley en n. oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.618-v.22|1|57

José Aleuy hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo del negocio de restaurante TUCUMAN 738 a la sociedad que forma para la explotación del mismo y que girará bajo el rubro Valerio Banti y Cía., sociedad en comandita. Reclamos de ley: en Ugarteche 3057, donde constituye el domicilio la compradora y la vendedora. Buenos Aires, diciembre 26 de 1956.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.462-v.21|1|57

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boeknin, vende al Sr. Abraham Goloboff, libre de toda deuda o gravamen, su farmacia denominada Franco-Argentina, ubicada en la calle TUCUMAN 3402, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Av. Belgrano número 3030, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.496-v.21|1|57

Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. José Bouzas, vende su parte mitad del negocio que tenía en condominio con el Sr. Manuel Fernández, en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Thames" sito en esta Capital, calle THAMES 2374, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo; reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041. T. E. 47-8888.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.481-v.21|1|57

Salim Douek, transfiere al señor Isaac Laniado el boleto de compraventa del lavadero propiedad del señor Pascual Ginnini, calle TELLIER 2353|57. Reclamos ante el doctor José Noguerol Armengol, calle Carlos Pellegrini 335, piso 2º, departamento "A". Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.489-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37 4379, avisan que por su intermedio el Sr. Angel de Campos vende libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Otilia Díaz de Rodríguez su negocio sito en esta Capital calle TUCUMAN Nº 900 (2º piso, Dto. 8) esq. SUIPACHA. Domicilio de las partes mismo negocio. Rlley. n/oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.519-v.21|1|57

"U"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Osvaldo Pérez vende hotel-alojamiento, URUGUAY 276, a Catalina C. Ricciardi, ambos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.507-v.21|1|57

Gabriel José Ferrazi, avisa al comercio que vende al señor Victorino de la Fuente su negocio de taller mecánico y reparaciones de automotores, sito en la calle USPALLATA 3525 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.524-v.21|1|57

Se comunica por cinco días, que Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 750.000 m|n., dedicada a la explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, con domicilio en URUGUAY Nº 1053 de la Capital Federal, transfiere a Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cinematografía y Televisión, con igual domicilio, el activo y pasivo de su fondo de comercio, según balance e inventario al 31 de mayo de 1956, incluyéndose en el activo transmitido, todos los bienes materiales e inmateriales, créditos y valores, acciones y derechos pertenecientes, reconocidos o que correspondieren, hubieren correspondido o pudieren corresponder a la transmitente y en el pasivo, cualesquiera obligaciones, responsabilidades o compromisos emergentes de hechos, actos, negocios y operaciones anteriores al 1º de junio de 1956, con exclusión de los créditos indicados en el boleto del 28 de diciembre de 1956. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.687-v.23|1|57

"V"

Miguel Parlente (hijo), martillero público con oficinas en Rivera Indarte 1077 T.E. 63-5471, avisa que por su intermedio Alberto Sedeni vende libre de deuda y gravamen a Jorge Orlando Cabrera, su negocio de venta de artículos de mercería, ubicado en la calle VARELA 1312, domicilios de las partes. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.752-v.24|1|57

L. Martínez y Cía. S. R. L., con oficinas en Maipú 359, 1º piso, avisan: José Gago, Cirilo Baratto, Pascual Aurelio, Luis Marín Laverino — Bernardino Fernández, venden a Puentecito S. R. L. en formación el negocio de restaurante-bar sito en la calle VIEYTES Nº 1899 esquina LUJAN Nº 2101|05 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.735-v.23|1|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, avisan al comercio en general que por su intermedio Ramón Varela ha vendido su negocio de carpintería, sito en VIAMONTE 35', a "Little Love", S. R. L. en formación, formada por Roberto Patricelli, Pedro Patricelli y Amadeo Colangelo. — Reclamos de Ley en Corrientes 932, 3º, domicilio de los intermediarios y de las partes.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.594-v.22|1|57

"Z"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber que los señores Julio Lerner y Fanny Fischmen de Bien, venden al señor Eugenio Bien, el negocio de estampería textil, denominado "Floretamp", sito en esta ciudad, calle ZABALA 3727. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local del negocio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.835-v.24|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Emma de Withers ha procedido a vender a Manuel del Jesús Torres su negocio de hotel-bar denominado "El Sol", sito en ZEBALLOS 1156 de esta localidad. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio citado. Pto. SAN JULIAN, enero de 1957.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.805-v.24|1|57

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público, comunica que con su intervención don Hugo Francisco Restuccia, venderá a sus consocios Luis Rijavec y Jorge Raúl Díaz todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "RIJAVEC, DIAZ y RESTUCCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Trelew, Chubut, Avenida Fontana 718. — Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuando en Trelew, Chubut, calle 25 de Mayo 148, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.736-v.23|1|57

RIO NEGRO

Se avisa al comercio y público en general que los señores Alejandro y Remo Fiordelli transfieren a los señores Serravelle y Pios su negocio de bar y rotisería denominado "El Veneto" sito en VILLA REGINA (R. N.) y éstos transfieren a los primeros su negocio de fábrica de soda, bebidas gaseosas, concesión de cerveza Quilmes y bebidas bilz, sito en Villa Regina (R. N.): dichas transferencias se efectúan libre de gravámenes quedando a cargo de ambas partes sus respectivos pasivos a la fecha. Para reclamos de ley en las sedes de ambos negocios donde las partes constituyen su domicilio. Villa Regina, 6 de noviembre de 1956. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los Sres. Alejandro Fiordelli, Remo Fiordelli, Guerrino Pios y Ruggero Serravelle.

Villa Regina, 7 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.548-v.22|1|57

Hago saber al comercio en general, que la señora Beatriz Herminda P. de Pinilla, ha vendido a las señoras Yolanda Valenti y Carmen Abdala, el negocio de su propiedad, despensa y carnicería, denominado mercadito "O'Connor", ubicado en la calle VICEALMIRANTE O'CONNOR número 1065, de BARILOCHE. — El activo de mercaderías generales, muebles y útiles e instalaciones, a cargo compradoras. Pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamos al martillero Carlos A. Chaves, Bmé. Mitre 287, 1er. piso, S. C. Bariloche, 7 de enero de 1957, donde las partes constituyen domicilio. — Carlos A. Chaves, martillero público.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.547-v.22|1|57

Por el término de ley se hace saber que don Antonio Mucarsel, con domicilio en esta localidad, calle Coronel Rohde 1180 vende a don Sebastián Carmona y a don Blas Jodar, domiciliados también en esta localidad, calle Maipú esquina 9 de Julio, su negocio carpintería mecánica y obra blanca que tiene establecido en esta localidad calle 9 DE JULIO esquina MAIPU. Reclamaciones al escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con escritorio en la calle Don Bosco Nº 40, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.454-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Pascual José Romano y José González Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Avelino Díaz Nº 995|99 de la Capital Federal, avisan: Que el día 25 de enero de 1957, a las 15 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías y demás existencias del negocio del ramo de fiambrería de la AV. RIESTRA Nº 1502, de la Capital Federal, propiedad del señor Fernando Genna, con domicilio en el mismo. — Reclamos de Ley, Av. Riestra Nº 1512, de la Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.725-v.23|1|57

M. Veneventano, martillero público, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa que el día 1º de febrero de 1957, a las 17 horas, rematará existencias, negocio restaurante y bar, calle AV. EMILIO CASTRO 5104 esquina ESCALADA 601|09. — Orden Sr. Albino Marcos, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.705-v.23|1|57

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, hace saber a los señores acreedores, que el día 12 de febrero de 1957, a las 15 horas, rematará el negocio de fiambrería sito en la AVENIDA SAN MARTIN 2103, por cuenta y orden del señor Samuel Rozenberg, allí domiciliado. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.670-v.23|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MINERA ALUMINE

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Peña 2332 — Capital

De acuerdo al art. 5 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 14 de diciembre de 1956, se aumentó el capital social autorizado a $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.815-v.22|1|57

"NORTES ARGENTINA S. A."

Com. Ind.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 21 del cte. se canjearán en la sede social, San Martín 492, 2º piso, las acciones en circulación por los nuevos títulos.

Enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1 Nº 39.798-v.22|1|57

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el art. 8º, se comunica a los señores accionistas que, el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.823-v.22|1|57

DONEL, S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 40.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 4.000.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas a la par, con la preferencia que indica el art. 5º de los estatutos, a razón de cuatro nuevas por cada una de las existentes. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, en el local social, calle Alsina 786, Capital. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.753-v.22|1|57

EUGENIO DIEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 7 de julio de 1956 el Directorio ha decidido ofrecer a los accionistas la suscripción de v$n. 2.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), series 31|50, a la par, en las siguientes condiciones:

1º Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir 1 (una) acción por cada 1,35 (una con treinta y cinco) de tenencia.

2º La suscripción será abierta el día 14 de enero de 1957, debiendo presentarse las solicitudes en Bernardo de Irigoyen Nº 682, de 15 a 16.30 horas, acompañadas del cupón Nº 20 de las acciones ordinarias. La suscripción quedará cerrada el día 24 de enero de 1957, quedando sin valor el cupón Nº 20 citado a partir del día 25 de enero de 1957.

3º El pago deberá hacerse en el momento de la suscripción.

4º Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957. Se entregarán con el cupón Nº 22 adherido, ya que podrán cotizarse después que se haya abonado el dividendo correspondiente al ejercicio 1956.

5º En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, las acciones que le pudieran haber correspondido serán prorrateadas entre los demás tenedores de acciones ordinarias que les hubieran solicitado, en proporción de sus respectivas tenencias.

6º Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 330.— e.17|1-Nº 39.689-v.21|1|57

ANELIT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto elevar el capital y llamar a suscripción por el saldo de la serie 45ª por valor de $ 30.000.—, las series Nos. 46 y 47 por $ 100.000.— cada una, y parte de la serie Nº 48 por $ 70.000.— valor nominal, haciendo este llamado a suscripción un total de $ 300.000 v/n. Las acciones son ofrecidas a $ 110.— los $ 100.— nominales, perteneciendo todas ellas a la categoría "A". Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerciten el derecho de preferencia a la suscripción de acciones en la proporción que establece el artículo noveno de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.703-v.21|1|57

U T E C O, S. A.

Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

Calle San Martín 66, 1º, Capital

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se informa a los Sres. accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7 de diciembre de 1956 acordó aumentar el capital autorizado, de $ 3.000.000 a m$n. 6.250.000, en 130.000 acciones ordinarias al portador, de $ 25 m|n. v|n. cada una; divididas en 65 series, 5 de las cuales podrán ser de acciones de 5 votos cada una y las 60 restantes de 1 voto.

Asimismo se informa que el Directorio en 10 de enero de 1957, ha resuelto de conformidad con la autorización recibida en aquella Asamblea, emitir $ 1.000.000 nominales en 40.000 acciones ordinarias al portador y divididas en 20 series Nº 61 al 80. Las acciones de las Series 61 y 74 tendrán derecho a 5 votos cada acción y las de las 18 Series restantes, serán de 1 voto cada acción.

De esta emisión se ofrece de inmediato la suscripción de 22.000 acciones, o sean las series 61 a 71 inclusive, por su valor nominal de $ 550.000 en total, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1957.

La suscripción e integración se hará de acuerdo a los artículos 9 y 11 de los Estatutos, debiendo integrarse en efectivo en el acto de la suscripción, no menos del 10 % del valor nominal.

Los señores accionistas que deseen suscribir, deberán hacer uso del derecho de preferencia que les conceden los Estatutos, por 10 días a partir del 21 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.17|1-Nº 39.707-v.21|1|57

T O R C A N

Sociedad Anónima

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hace saber por tres días la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª inclusive, por v$n. 00.000, en acciones ordinarias al portador. Fíjase el décimoquinto día hábil, a partir de esta última publicación, como plazo a los accionistas para ejercer el derecho de suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.17|1-Nº 39.671-v.21|1|57

V A R E S E S. A.

Ind., Com., Financ. e Inmob.

(antes Madreselva, S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.)

Se hace saber que se han emitido pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto — El Directorio.

$ 60.— e.17|1-Nº 39.677-v.21|1|57

V A L S E R S. A.

Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 20ª, por un valor total de $ 1.000.000 m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. nominales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 120.— e.17|1-Nº 39.688-v.21|1|57

S C H C O L N I K

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 26.000.000 m|n. de c|l.).

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio

$ 90.— e.17|1-Nº 39.529-v.21|1|57

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15|1 al 17|1|57.

"M E T E O R"

Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del actual y hasta el día 20 de febrero próximo se abonarán los dividendos del 25 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondientes al ejercicio 1955-1956. Por lo tanto se ruega retirar los formularios de cobranzas en nuestra sede social, calle Reconquista 336, 1º, piso "B", Capital Federal.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva, los dividendos no cobrados en el término precitado sufrirán una retención del 20 %. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1 Nº 39.743-v.21|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 9.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a las 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia

$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57